TOMO 131 Montevideo, Jueves 26 de Mayo de 1938 Núm. 9519

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se fijan las proporciones para los derechos de Aduana que deben abonar las empresas ferroviarias Central y Midland en el trimestre Marzo-Julio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1938.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, para que se determine el monto de los derechos arancelarios y adicionales que deben satisfacer las Empresas del Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Midland del Uruguay, por la importación, de los materiales destinados a su explotación, durante los meses de mayo, Junio y Julio del corriente año, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 32 del Reglamento vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener por fijado para los meses de Mayo, Junio y Julio de 1938, las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles para los derechos de Aduana y demás adicionales, por concepto de la introducción de materiales para la explotación de las líneas de los Ferrocarriles Central del Uruguay y Midland del Uruguay, en la siguiente forma: Ferrocarril Central del Uruguay, derechos e impuestos de estadística, 89.53 %: otros adicionales, 58.93 %. Ferrocarril Midland del Uruguay, derechos e impuestos de estadística, íntegramente; otros adicionales, 65.60 %.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

2

Resolución. Se aprueba un proyecto para las instalaciones eléctricas en el Liceo de Rocha

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1938.

Visto el proyecto formulado para las instalaciones eléctricas a colocarse en el edificio que se construye con destino a sede del Liceo Departamental de Rocha;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura en el precedente informe,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y autorizar a la Dirección de Arquitectura para proceder a efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para su ejecución.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

3

Resolución. Se autoriza la ejecución de trabajos adicionales en la construcción de zócalos especiales monolíticos del Hospital de Clínicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la conveniencia de elevar a 15 centímetros la altura de 11 centímetros, prevista en el contrato respectivo, para la construcción de zócalos especiales monolíticos a colocarse en los pisos de igual material a construirse en el Hospital de Clínicas;

Resultando de lo informado por el arquitecto director de las obras y la Dirección de Arquitectura que la ejecución del referido trabajo extraordinario, de acuerdo con los precios unitarios contratados, su importe total asciende a $ 12.020.00;

Vista la conformidad prestada por el contratista de las obras, señor Adolfo Shaw, y atento a lo expresado por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales a que se ha hecho referencia, dentro de la suma máxima de doce mil veinte pesos ($ 12.020.00).

La expresada erogación será atendida por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas con los fondos de que dispone.

Comuníquese, publíquese y previa intervención de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se nombra Serena de la Casa del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 13 de 1938.—Número 403|938.

Vista la nota del Consejo del Niño, comunicando la renuncia de la Serena de la Casa del Niño, doña Amparo Feijoo, y proponiendo para desempeñar el expresado cargo a doña Carmen Santamaría de Estévez;

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase a doña Carmen Santamaría de Estévez, para desempeñar el cargo de Sereno en la Casa del Niño, ítem 6.23 S. 44, categoría IV, grado 2, dependiente del Consejo del Niño.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en la Comisión Nacoinal de Educación Física

El Presidente de la República

Montevideo, Enero 30 de 1938.—Número 345|938.

Vacante en la Comisión Nacional de Educación Física, los cargos de Auxiliar de la Oficina Médica y Encargada del Pabellón de Plazas de Deportes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Auxiliar de la Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física, ítem 6.04, S. 81, a la señorita Ana Carvalho Miranda.

2.° Nombrar Encargada de Pabellón de Plazas de Deportes del mismo organismo, ítem 6.04, S. 51 a la señora María Julia Calleriza de Rossi.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Resolución. Se nombran Guardianes de Plaza de Deportes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1938.—Número 345|938.

Hallándose vacante dos cargos de Guardián, en la Comisión Nacional de Educación Física, uno en el interior del país y el otro en Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Guardián de Plaza de Deportes, al señor Justo Tejera, ítem 6.04, S. 111, actualmente Guardián, designado por la partida del mismo ítem S. 50 y para subrogar a éste al señor Daniel. Grecco.

2.° Nombrar Guardián de Plaza de Deportes en el interior, ítem 6.04, S. 103, al señor Orfilio De León.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se nombra un Dentista Escolar en Rivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 13 de 1938.—Número 826|938.

Vista la propuesta formulada por el Consejo del Niño, a favor del doctor Orlando V. Gil, para ocupar el cargo de Dentista Escolar de Rivera;

Atento a que para la provisión de ese cargo se efectuó el respectivo llamado a concurso, se presentó solamente el señor Gil, a las pruebas del mismo, declarando el Tribunal que el referido señor ha demostrado en las distintas etapas del concurso, las condiciones requeridas para ser designado Dentista Escolar de Rivera;

Atento a que la propuesta de referencia se encuentra encuadrada entre las excepciones que establece el artículo 98 inciso E) de la ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al señor Orlando V. Gil, para dsempeñar el cargo de Dentista Escolar de Rivera —dependiente del Consejo del Niño— de acuerdo con el resultado del concurso respectivo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se nombran Maestras de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1938.—Número 345|938.

Vacante en la Comisión Nacional de Educación Física dos cargos de Maestra de Educación Física;

Atento al resultado del Concurso de Méritos efectuado entre el personal enseñante de ese instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar Maestra de Educación Física, ítem 6.04, partida S. 69, a la señorita Emma Frioni.

Nombrar para ocupar un cargo de Maestra, de Educación Física en Sarandí del Yi, ítem 6.04, S. 89 a la señorita Hedda Rodríguez Muñoz.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de la Enseñanza Industrial y dependencias

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 13 de 1938.—Número 895|938.

Vacante en la Dirección General de la Enseñanza Industrial, los cargos que se expresan,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase, para desempeñar en la expresada Dirección un cargo de Vigilante al portero don Antonio Delfino y en su reemplazo al peón don Ricardo Martínez.

2.° Para los cargos de peón a don Gerónimo Mier y a don Gregorio Ubilla.

3.° Para portero de la Escuela Industrial de Paysandú a don Eliberto Basilio Correa y para portero de la Escuela Industrial de Treinta y Tres a don Juan Luis Sosa.

4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 248|938.

Vista la nota de la Dirección General de los Institutos Penales, formulando propuestas para llenar los cargos de Inspector de 3.ª clase y Subinspector de 1.ª clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, vacantes por jubilación y fallecimiento de las personas que los desempeñaban,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que se indican para desempeñar los siguientes cargos en la Dirección General de Institutos Penales:

Inspector de 3.ª clase, 6.22, S. 8, al actual Auxiliar de 6.ª clase, don Vicente Fernández.

Auxiliar de 6.ª clase, 6.22, S. 27, al señor Francisco Gorga.

Subinspector de 1. clase, 6.22, S. 9, al señor Roberto Pareja Calamet.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 248|938.

Vacante un cargo de Auxiliar de 2.ª clase y tres cargos de Auxiliar de 6.ª clase en la Dirección General de Institutos Penales, y atento a las propuestas formuladas por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que se indican para ocupar los siguientes cargos en la Dirección General de Institutos Penales:

Item 8.22, S. 19, Auxiliar de 2.ª clase del Departamento número 2, al actual Archivero de 2.ª clase señor Bachiller Rubén Walter Vergara.

Item 6.22, S. 33, Archivero de 2.c clase del Departamento número 2, al actual Auxiliar de 4.ª clase don Juan José García.

Item 6.22, S. 24, Auxiliar de 4.ª clase del mismo Departamento, al actual Auxiliar de 6.° clase don Juan Carlos Gamba Nadal.

Item 6.22, S. 20. Auxiliar de 6.ª clase del Departamento número 2, al actual Escribiente pagado por proventos, don Jaime Zas Thode.

Item 6.22, S. 46. Auxiliar de 6.ª clase del Departamento número 4, al actual Auxiliar de la Gestión Industrial, remunerado por proventos, doña María Angélica Rolando de Bonino.

Iem 6.22, S. 42, Auxiliar de 6.ª clase del Departamento número 3, al actual Subinspector de 1.ª clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, don Carlos Adolfo Moretti.

Item 6.22, S. 34. Auxiliar de 6.c clase del Departamento número 3, al actual Escribiente de la Gestión Industrial pago por proventos, don José de Castro Dommarco.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 3857|937.

Vista la nota de la Dirección General de los Institutos Penales formulando propuestas para proveer diversos cargos en el Cuerpo General de Funcionarios de Vivilancia, con motivo de encontrarse vacante un cargo de Inspector de 3.ª clase;

Atento a que las referidas propuestas se formulan de acuerdo con el resultado de los concursos respectivos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que se indican para desempeñar en la Dirección General de Institutos Penales —Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia— los cargos que a continuación se mencionan:

S. 8, Inspector de 3.ª clase, al actual Subinspector de 1.ª clase don Osvaldo Martínez.

S. 9, Subinspector de 1.ª clase, al señor Braulio M. Tapari.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 982|937.

Vista la nota de la Dirección General de los Institutos Penales formulando propuestas para proveer diversos cargos en el Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, con motivo de encontrarse vacantes dos cargos de Inspector de 3.ª clase y 4 cargos de Subinspector de 1.ª clase,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que se indican para desempeñar en la Dirección General de Institutos Penales —Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia— los cargos que a continuación se mencionan:

S. 8, Inspector de 3.ª clase, a los señores Román Silva y Juan P. Lofiego.

S. 9, Subinspector de 1.ª clase: a los Subinspectores de 2.ª clase señores Francisco D'Aguilar, Fulgencio Talalier, José Cleto Cantore, y a los aspirantes Carmelo Felitti, Julio M. Amor y Eudoxio de los Santos.

S. 10, Subinspector de 2.ª clase, a los aspirantes señores Roberto Corta Boch, Odalino Niell da Silva y Eugenio Winterhalter Magariños.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se nombra Médico Jefe del Servicio Radiológico del Hospital Penitenciario

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1273|937.

Vista la nota de la Dirección de Institutos Penales, proponiendo con carácter honorario al doctor Federico García Capurro, para desempeñar el cargo de Jefe del Servicio Radiológico del Hospital Penitenciario,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Médico Jefe del Servicio Radiológico del Hospital Penitenciario, con carácter honorario al doctor don Federico García Capurro.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se nombra un Ayudante de Sanidad para el Hospital Penitenciario

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1273|937.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, proponiendo al doctor Ramón Carlos Negro para desempeñar, con carácter honorario, el cargo de Ayudante de Sanidad de 2.ª clase en el Hospital Penitenciario,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Ayudante de Sanidad de 2.ª clase del Hospital Penitenciario, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, al doctor Ramón Carlos Negro, con carácter de honorario.
Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector de 3.ª clase de la Dirección General de Institutos Penales y se sustituye.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 3673|937.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales, relacionados con la renuncia presentada por el Inspector de 3.ª clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia don José Gervasio Artigas y las propuestas formuladas con motivo de dicha renuncia, de acuerdo con los resultados del concurso respectivo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.
2.° Nómbranse para desempeñar, en la Dirección General de Institutos Penales —Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia— los cargos que a continuación se mencionan, a las personas que se indican:
S. 8, Inspector de 3.ª clase, al actual Subinspector de 1.ª clase, don Pedro Marrone.
S. 9, Subinspector de 1.ª clase, al aspirante don Conrado Bula.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se declara pensionista a doña Estela Acosta de Stéfano e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 947|1933.

Resultando de los informes producidos que la señora Estela Acosta de Stéfano y su hija Herminia Stéfano, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hija del ex jubilado civil don Pascual Stéfano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Estela Acosta de Stéfano y su hija Herminda Stéfano, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 192.13 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se declara pensionista a doña María Asunción Perales de Ramos e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 3893|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Asunción Perales de Ramos y sus hijas María Ildefonsa, María Herminia, Ilda Mabel e Iris Raquel Ramos, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex jubilado civil don Cándido Luis Ramos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora María Asunción Perales de Ramos y sus hijas María Ildefonsa, María Herminia, Ilda Mabel e Iris Raquel Ramos, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 160.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA .— EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Adela Maidana de Baraldo e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 834|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Adela Maidana de Baraldo y su hijo Enrique Baraldo se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijo del ex jornalero de la Dirección de Vialidad don Enrique Baraldo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Adela Maidana de Baraldo y su hijo Enrique Baraldo pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 153.49 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se declara pensionista a doña Martiniana Torre de Batista e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Moontevideo, Abril 26 de 1938.—Número 836|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Martiniana Torre de Batista y las menores Gloria y Dorila Batista, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas del ex guardia civil de la Jefatura de Minas don Santa Cruz Batista,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Martiniana Torre de Batista y sus hijas Gloria y Dorila Batista, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Natividad Casco de Rodríguez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 26 de 1938.—Número 961|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Natividad Casco de Rodríguez y sus hijos Gilberto, Aurora e Idola Rodríguez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex jornalero de la Intendencia Municipal de Montevideo don Octavio Rodríguez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Natividad Casco de Rodríguez y sus hijos Gilberto, Aurora e Idola Rodríguez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

16.ª SESION EXTRAORDINARIA

MAYO 9 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON EDUARDO VICTOR HAEDO Y DON LEON PEYROU

SUMARIO

11—Desalojos rurales. — Ampliación retroactiva. — Proyecto del señor Representante don Fernando J. Carballo. — Oposición y moción de pase a Comisión del señor Representante don Felisberto F. Carámbula. — Moción del señor Carballo para que el asunto se trate en la sesión próxima con o sin informe. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Carámbula, Carballo, Santos y Frugoni. Aprobación de la moción Carámbula). — Mociones: del señor Representante Carballo, de sesión especial para considerar el asunto con informe o sin él; de reconsideración del pase a Comisión, del señor Representante Frugoni; del señor Representante Martínez, de sesión especial el miércoles para tratar el asunto desalojos rurales y la prórroga del Presupuesto General de Gastos. (Rechazo de la moción Frugoni y aprobación de la moción Martínez).

12—Cuestión de orden. — Combustibles refinados. (Gravamen a la importación). Inclusión en la orden del día del miércoles. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez).

13—Ley de Registro Nacional y de Elecciones. — Modificación de los artículos 33 y 75. Moción de procedimiento para la votación del señor Representante Martínez. — Moción de votación nominal del señor Representante Fernández Crespo. (Afirmativa). — Votación nominal.

14—Cuestiones de orden. — Corte Electoral, (Inclusión de patridas en el Presupuesto). Pedido del señor Representante don Alejandro Kayel. — Recursos para el suministro de ropas y alimentos a los necesitados. Inclusión en la orden del día del miércoles. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide). — Parques forestales, (Creación). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Pedido del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

15—Corte Electoral. — Inclusión de partidas en el Presupuesto. — Antecedentes. — Artículo 4.o aditivo del señor Representante don Leonardo Tuso. — (Pase a la discusión particular). — Oposición del señor Representante Dupont Aguiar al artículo 3.o sobre creación de cargos. (Debate entre los señores Representantes Tuso, Dupont Aguiar y Vigliola. — Aprobación del artículo 3.o). — Artículo 4.o del señor Representante Tuso. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Tarabal, Cersósimo, Tuso y Carballo. — Aprobación del artículo Tuso). — Artículo aditivo del señor Representante Tarabal sobre distribución de cargos. Oposición del señor Representante Fernández Crespo. Objeción del señor Representante Dupont Aguiar. (Aprobación del artículo Tarabal). — Artículo aditivo del señor Representante Cersósimo sobre distribución de cargos. (Debate entre los señores Representantes Rosa Giffuni, Nunes Ribeiro y Cersósimo. — Retiro del artículo). — Cuestión reglamentaria promovida por el señor Representante Nunes Ribeiro sobre el número de votos. — (Rechazo de la ratificación referente a la imputación a Rentas Generales). — Proposición del señor Representante Martínez, de reconsideración y aplazamiento de la votación para la sesión próxima. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Alonso Montaño, Aldama, Almada, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Bado, Baltar, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo,, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Estol, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Seminc, Sosa Aguiar, Sozo, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 78.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Raffo Arrosa y Viña.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Aznárez, Barañano, Barragué Collazo, De Dovitiis, Espalter, Esquibel, Ferrería, Gorosito Tanco, Lateulade, Magnoni, Malmierca, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Restuccia, Rossi y Stewart Vargas.

Total: 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Comisión de Presupuesto dictamina respecto del proyecto sobre regularización de las planillas de sueldos y gastos del Presupuesto General de Gastos.

—Repártase.

2—El señor Representante don Aquiles Espalter, solicita venia para aceptar un cargo dependiente del Municipio de Montevideo.

3—El señor Representante don Telmo Manacorda, solicita venia para aceptar un cargo dependiente del Poder Ejecutivo.

4—El señor Representante don Nicomedes Machado, solicita venia para aceptar un cargo de carácter administrativo, dependiente del Poder Ejecutivo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

5—Los señores Representantes don Inocencio Raffo Arrosa y don Ramón Viña, solicitan licencia para faltar a la sesión que celebre la Cámara en el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—La Liga del Trabajo de Young, remite un despacho telegráfico, referente al proyecto sobre prórroga de desalojos rurales.

7—Don Diamantino Magallanes, en representación de varios agricultores, remite un despacho telegráfico, por el que solicita la pronta sanción del proyecto sobre prórroga de desalojos rurales.

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Felisberto F. Carámbula, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el día 18 de mayo, aniversario de la batalla de "Las Piedras".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Felisberto F. Carámbula, Rep. por Canelones".

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"El señor Representante don Fernando J. Carballo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Entiéndese que la ley de prórroga de desalojos para los predios de explotaciones agrícolas o granjeras, para el año 1938 - 39, comprende a los desalojados con anterioridad al 9 de mayo de 1938, siempre que los campos no hubieran sido nuevamente arrendados con contratos registrados ante oficinas competentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 9 de 1938.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia".

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Estol, García Corbo y Pérez Moré.

Con aviso: Langón.

Sin aviso: Acosta, Almada, Antúnez, Azeves, Aznárez, Bado, Barbé, Barragué, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Casas Araújo, Castro, Collazo, Corbo Martínez, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Ferrería, Frugoni,, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Gutiérrez, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Mestre, Montes, Morales, Nunes Ribeiro, Oliú, Pérez Sánchez, Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero,

Schekleton, Semino, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Habiéndose presentado varios señores Diputados solicitando venia para ocupar puestos en la Administración Pública, hago moción para que esos asuntos se traten sobre tablas.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Pediría al señor Diputado que, antes de hacer votar su moción, permitiera que se tratara el proyecto venido con sanción del Senado, relacionado con los desalojos rurales. Es un asunto que requiere un quórum especial.

SEÑOR KAYEL. — Hay otro asunto que también requiere cincuenta votos. Es el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual solicita refuerzo de rubro para la Corte Electoral.

Pediría también que se incluyera en la orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones presentadas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel; para que se incluya en la orden del día de hoy el asunto relacionado con el refuerzo para la Corte Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Santos sobre desalojos rurales.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar si se trata en la sesión de hoy los pedidos de venia solicitados, de acuerdo con la moción del señor Representante Kayel.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR CARAMBULA. (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — He presentado a la Mesa un proyecto de ley por el cual se declara feriado el 18 de mayo.

Como creo que es un asunto que no dará lugar a discusión, propongo que se vote con carácter urgente, para ser tratado inmediatamente después de los desalojos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se incluya en la orden del día el asunto relacionado con la creación de impuesto a los combustibles importados.

Es un asunto sencillo y no falta nada más que la votación para la creación de este impuesto, según tengo entendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Esto es sin perjuicio de que después se declare grave y urgente el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la inclusión en la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Deseo preguntar a la Mesa si la proposición del señor Diputado Kayel comprendía el asunto que está en segundo término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es otro proyecto, señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito que se declare grave y urgente ese asunto.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que ha hecho referencia el señor legislador Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Negativa: treinta en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Voy a hacer moción para que se declare grave y urgente el asunto relacionado con el mensaje del Poder Ejecutivo sobre la Corte Electoral.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa manifiesta, en vista de las observaciones hechas, que sigue este temperamento: a medida que van a ser considerados los asuntos, se vota si se declaran graves y urgentes. La mayoría de los señores Representantes no atienden lo que se está votando y proyectos que tienen entidad, no los votan afirmativamente.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

¿Esta declaratoria de grave y urgente significa que deben tratarse antes que el asunto que se refiere a lo sdesalojos rurales? Porque parece que, reglamentariamente, fuera así. De modo que yo, señor Presidente, formulo moción para que se trate en primer término el asunto que se refiere a desalojos rurales.

(Interrupciones).

—Si ahora incorporamos asuntos con carácter de graves y urgentes, reglamentariamente tenemos que tratar esos asuntos y entonces desalojamos al que realmente tiene urgencia.

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ (don Eugenio). — ¿Me permite?...

Hay solamente cincuenta y cuatro Diputados en Sala. Si continuamos con esta discusión tratando de incluír asuntos nuevos, resultará más que posible que no se trate el problema de los desalojos rurales. Me parece que se podría tratar éste y después incorporar los asuntos que se quiera.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — A pesar de las palabras del señor Diputado Gómez, y distrayendo a la Cámara por dos minutos, voy a señalar que en la orden del día de hace dos sesiones figuraba, en orden preferente, la jubilación de los peluqueros. No hubo ninguna razón para que ese proyecto saliera de la orden del día, de modo que entiendo que debe ser incluído en la de la sesión de hoy.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide para que se incorpore a la orden del día de la sesión de hoy el asunto referente a la jubilación de los peluqueros.

(Se vota. — **Afirmativa cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

6

—Se va a pasar a la consideración del asunto referente a prórroga de desalojos rurales.

Léase el proyecto.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 21 de 1938.

A la Asamblea General:

Por decreto de fecha febrero 18 de 1937 se adoptaron diversas medidas tendientes a conjurar la situación de los agricultores contra los cuales se habían iniciado expedientes de desalojo y el 7 de abril del mismo año el Poder Ejecutivo sometió a la Asamblea la consideración de un proyecto de ley en el mismo sentido y del cual sólo fué sancionado lo relativo a la prórroga por un año de los respectivos lanzamientos.

El 7 de diciembre último, varios señores Diputados formularon a su vez otro proyecto por el cual se encargaba a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, tomar en arrendamiento los campos que fuesen necesarios para dar ubicación a aquellos mismos agricultores.

Próxima a vencer la prórroga de desalojos rurales, el Poder Ejecutivo por decreto de marzo 17 de 1938, dispuso que el Banco Hipotecario y el Banco República realizacen esa gestión, así como la de obtener prórroga de los contratos con afianzamiento por cuenta del Estado.

A tal efecto se abrió por las sucursales y agencias de ambas instituciones un registro de interesados en el cual se inscribieron 203 de ellos, y por la prensa se llamó a los propietarios a formular propuestas de venta o de arrendamiento, sin ningún resultado práctico, pues las 28 ofer-

tas recibidas fueron, o de tierras poco aparentes o a precios sumamente elevados.

Se recabó sin embargo la intervención de las Asociaciones Rurales del interior y se realizaron gestiones de distinta naturaleza.

El Banco Hipotecario que en el transcurso del año 1937, y lo que corre del actual, adquirió para colonización 23.000 hectáreas, se vió impedido de intensificar esa obra en la medida que reclaman las circunstancias por no estar facultado para comprar tierras por un precio superior al de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y esa dificultad se ha hecho sentir mucho más en estos últimos meses por el aumento que han experimentado esos valores, como efecto de los rendimientos obtenidos en las recientes cosechas de trigo y de lino.

De los numerosos juicios de desalojo, muchos quedaron sin efecto por haberse llegado a un acuerdo entre las partes y en algunos casos porque los propios arrendatarios obtuvieron otros predios de su conveniencia.

El Banco Hipotecario pudo instalar algunos más en los campos de su propiedad y en estos momentos, está ultimando los trámites para el arrendamiento o adquisición de una fracción bastante extensa con el mismo fin.

Pero quedarán no obstante, no menos de doscientos agricultores en verdadera situación de apremio, a pesar de tratarse, — en muchos casos, — de personas trabajadoras que han venido cumpliendo regularmente sus compromisos.

Y esa situación no podrá corregirse mientras no se den al Banco Hipotecario las facultades que le son indispensables para superar el casi siempre reducido límite que le señala la avaluación establecida para la contribución inmobiliaria.

Entretanto, atendiendo las solicitaciones que le llegan del interior, el Poder Ejecutivo no vacila en proponer una nueva prórroga de los desalojos pendientes por el término de un año a contar del 30 de abril próximo.

No escapa al Poder Ejecutivo la importancia de esta medida que ha de lesionar intereses muchas veces legítimos de la propiedad, pero considera que una razón superior de orden social la hace ineludible en las actuales circunstancias.

Declarando incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, me complazco en presentar a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — LEON PEYROU. — RAUL JUDE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los desalojos pendientes de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras, no se harán efectivos sino a partir del 30 de abril de 1939, siempre que se trate de arrendatarios que no posean o exploten otras propiedades y que sean buenos pagadores.

Art. 2.o Los medianeros que se encuentren en ese caso podrán obtaener la prórroga hasta la indicada fecha, de los contratos vigentes, con tal de que hubiesen dado cumplimiento a sus obligaciones o lo hicieran dentro del plazo de treinta días desde la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3.o El Banco Hipotecario procurará proporcionar otra ubicación antes del 30 de abril de 1939 a esos agricultores o granjeros, previa información de buena conducta, pudiendo a tal efecto adquirir las tierras necesarias, sin sujeción al límite del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de que habla el apartado segundo del artículo 3.o de la ley número 9053.

El Banco de la República acordará los créditos de Habilitación Agrícola en la medida necesaria para que esos agricultores se instalen y puedan dar comienzo a sus labores.

Art. 4.o Los Bancos mencionados podrán asimismo gestaionar prórogas de los actuales contratos garantizando el precio del arrendamiento o rendimiento normal de los campos.

A ese efecto convendrán con los agricultores las condiciones en que a su vez afianzarán al Banco.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

LEON PEYROU. — RAUL JUDE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los desalojos pendientes de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras, no se harán efectivos sino a partir del 30 de abril de 1939, siempre que se trate de arrendamientos que no posean o exploten otras propiedades y que sean buenos pagadores.

Art. 2.o Los medianeros que se encuentren en ese caso podrán obtener la prórroga hasta la indicada fecha, de los contratos vigentes, con tal de que hubiesen dado cumplimiento a sus obligaciones o lo hicieran dentro del plazo de treinta días desde la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3.o El Banco Hipotecario procurará proporcionar otra ubicación antes del 30 de abril de 1939 a esos agricultores o granjeros, previa información de buena conducta, pudiendo a tal efecto adquirir las tierras necesarias, sin sujeción al límite del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de que habla el apartado segundo del artículo 3.º de la ley número 9053. El Banco de la República acordará los créditos de Habilitación Agrícola en la medida necesaria para que esos agricultores se instalen y puedan dar comienzo a sus labores.

Art. 4.o Los Bancos mencionados podrán asimismo gestaionar prórrogas de los actuales contratos garantizando el precio del arrendamiento o rendimiento normal de los campos.

A ese efecto convendrán con los agricultores las condiciones en que a su vez afianzarán al Banco.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de mayo de 1938.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Quiero destacar una vez más, aunque no sea necesario, la evidente urgencia que hay en que la Cámara convierta en ley este proyecto que contempla la posición de infinidad de familias que se encuentran al borde de una situación desesperante.

Quiero decir que, para mí, como para muchos de los señores legisladores, es indudable que el proyecto no soluciona el asunto más que a medias, puesto que dá una solución de emergencia dejando la cuestión de fondo, el verdadero problema que habrá que encarar de una buena vez en los términos que corresponden.

Es indudable que estas soluciones de emergencia lesionan a veces algunos derechos y hasta algunos intereses legítimos de manera que no pueden ser recibidas con el beneplácito general de toda la opinión pública; pero es también evidente que, dado lo angustioso de los términos y dado, sobre todo, el problema social gravísimo que este proyecto viene a conjurar, no hay otro remedio que aceptarlo tal como viene, sin perjuicio de que el Parlamento se aboque, en el correr del año, a estudiar la solución de fondo y a estudiar la forma de dar a esos agricultores ya los otros, las tierras que lógicamente deben tener para que desarrollen sus actividades en beneficio propio y de la comunidad.

Quiero destacar, de paso, la acción realmente desinteresada y laudable de muchos vecinos de las zonas afectadas por estos desalojos, especialmente de los Departamentos de Flores y de Soriano, que han tratado de interponer su influencia para evitarlos de congregar el mayor número de volnutades posibles para conseguir que los Poderes Públicos se abocaran, de una buena vez, al estudio y a la solución de este asunto. Entre esos vecinos, para no citar más que algunos cuyos nombres acuden a mi memoria y que es acto de justicia destacar en esta tribuna, — están en primer término el doctor Olivera Ubios, de Cardona y los señores Echeguía Hnos., de la 4.a sección de Flores, y otros que escapan a mi recuerdo. Quiero dejar constancia de que la acción desinteresada y la actividad desplegada en beneficio de los meritorios trabajadores de la tierra, merece un aplauso general.

Y con lo expuesto, dejo la palabra, señor Presidente, anunciando que votaré complacido el proyecto tal como viene del Senado.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Deseo contestar, señor Presidente, algunas críticas que se han hecho en la prensa sobre el carácter de esta ley, ley de emergencia, arbitrio heroico, — lo había llamado yo, días pasados — y no solución definitiva de un problema latente y complejo.

Como muy bien lo dijo el doctor Pringles, esta ley no va a resolver la cuestión de fondo; pero en cambio soluciona la situación angustiosa de mucha gente trabajadora de Flores, de Soriano, Río Negro, Colonia, Florida y otros Departamentos. Yo tengo aquí una lista — que no voy a leer para no hacer perder tiempo a la Cámara — de hombres de trabajo, de colonos, que han cumplido estrictamente con los arrendamientos y que han sido puestos en el camino público con sus herramientas y sus familias al punto que han tenido que darles albergue algunos vecinos generosos. Tal espectáculo es contradictorio y poco digno dentro de una nación política y socialmente bien organizada.

El otro día había insinuado — y creo que el doctor Regules acompañó esta proposición — la posibilidad de dar a esta ley un carácter de retroactividad para poder amparar a los agricultores que han sido desalojados ya; pero reconozco que, si tal hiciéramos, tal vez sería más el perjuicio que el beneficio que ocasionaría, porque el retorno de esta ley al Senado, en el caso que la modificáramos, haría perder un tiempo precioso que iría en detrimento de muchos trabajadores que se encuentran en vísperas de ser desalojados y su número supera infinitamente el de los que ya han sufrido el lanzamiento.

Destaco la situación de esos hombres de trabajo que se encuentran con la amenaza de ser violentamente expulsados de sus hogares. Una sola Colonia, la Colonia Solari, de Soriano, compuesta de 23 familias, ha sido totalmente notificada de lanzamiento. Tengo algunos datos aislados respecto de otros casos: 3 familias de la Colonia Grané, ya desalojadas; en Parada Risso, 2 familias desalojadas, etc.

Quiero, además, agregar un antecedente para que la Cámara tenga conocimiento de él: que en tanto se han producido esos desalojos— pese a la buena voluntad puesta de manifiesto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para proporcionar alguna ubicación a esos hombres de trabajo — el Banco de la República ha realizado hace pocos días un remate de tierras, la Estancia Buena Vista, en la Agraciada, de 4.582 hectáreas, y pese a los insistentes pedidos que se le hicieron para que suspendiera aquel remate y tratara de ponerse a tono con el decreto del Poder Ejecutivo que instaba a los organismos del Estado a que adquirieran tierras para proporcionársela a los hombres de trabajo que estuvieran en esas circunstancias, el Banco de la República, con un criterio evidentemente extraño al espíritu ecuánime que primaba en el Poder Ejecutivo, y que está primando actualmente en el Parlamento, hizo oído sordo, y remató esas tierras, notificando el desalojo a los colonos que en crecido número existían dentro de la propiedad.

Yo tengo aquí una lista de los adquirentes en ese remate — 50 lotes, de 59 en que se dividió la estancia — y puedo afirmar que la mayoría de ellos son propietarios de otras tierras o no se encuentran en la situación angustiosa en que se hallan los agricultores desalojados, que no tendrán a dónde ir: que tendrán que rematar sus herramientas, malbaratándolas, y marchar a los suburbios de los pueblos— como lo decía yo cuando se trató la ley que crea el Bien de Familia — familias que se van a disgregar y perder para el trabajo y para la utilidad social. Cien familias pidieron ubicarse en Buena Vista; el Banco de la República, con criterio de agiotista, prefirió hacer un buen negocio. No es esta su misión dentro del Estado.

De manera que yo no creo que tengan razón esas críticas que se hicieron públicas en el periodismo contra esta ley, ley de emergencia sí, para estudiar después el problema de fondo.

El Estado tendrá que adquirir tierras para agricultura; existe ya en las carpetas legislativas un proyecto que presentara el que habla en compañía de otros distinguidos legisladores, Pringles, Vigliola, Raffo Arrosa, facultando a las instituciones de crédito del Estado a adquirir tierras para entregarlas a los agricultores, que es el problema fundamental de este país. Habrá que derivar al cultivo intensivo de la tierra, para que no se produzca en nuestro país este hecho verdaderamente denigrante para el sistema social, de que existan hombres de trabajo que tengan que ir a los caminos con sus herramientas, no precisamente por sus condiciones morales, sino por una incomprensión del problema por parte de los Poderes Públicos. Los cursos agrarios industriales para que los trabajadores del campo sepan sacar a la tierra el máximo fruto y la cesión de fincas rústicas en condiciones amplísimas a quienes han demostrado poseer las condiciones de moral y laboriosidad requeridas para que las instituciones de crédito oficiales puedan confiar en ellos. Tal la solución, de fondo, al problema planteado.

Termino señor Presidente, solidarizándome y extendiendo las palabras del doctor Pringles en lo que respecta a los hombres que realizan un verdadero apostolado dentro de sus vecindarios, y destaco expresamente, como a dos de los gestores de esta ley, al doctor Olivera Ubios y al periódico "Centenario" de Cardona, que conjuntamente, desde hace tres años se encuentran en esta campaña; al señor Gamba, al señor Menéndez y al doctor De Bares, de la población de Drabble; a la Sociedad de Fomento de esa misma zona, que tan dignamente han sabido encarar, todos ellos, el asunto, sin distingo de aparcerías políticas, porque en este caso para nada se ha tenido en cuenta la cuestión política; y tributando un aplauso a esos ciudadanos que de tal manera se han puesto a tono con la situación desgraciada de los hombres de trabajo, dejo la palabra esperando que la Cámara vote este proyecto de justicia, para que se ponga en práctica de inmediato y evite todas estas situaciones de verdadera anormalidad e injusticia.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo también, señor Presidente, voy a manifestar la opinión de la bancada socialista a favor de la sanción de un proyecto que contemple la situación de los agricultores; pero después de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Cusano, se hace indispensable recordar que estos hechos se producen como consecuencia de la política contradictoria que sigue este propio Parlamento con respecto al problema de la tierra en general.

La contradicción consiste en que no se quiere resolver el problema agrario; no hay voluntad suficiente para establecer el impuesto al mayor valor cuando nosotros lo proponemos, y ahora resulta que en esta misma ley se establece, por una disposición contenida en el artículo 3.o, que el Banco Hipotecario podrá comprar tierras por precios que estén por encima del valor de aforo, lo que quiere decir que, aún en el momento en que nosotros reconocemos de una manera indirecta que la tierra se halla acaparada y que los agricultores son desalojados, porque no encuentran tierras aptas para trabajar, en este mismo momento nosotros autorizamos al Banco Hipotecario para que siga una política de encarecimiento, pagando precios más elevados por las tierras que adquiera, lo cual va a contribuir a un encarecimiento mayor, y es el encarecimiento lo que luego trae el aumento en los precios de la renta y, como consecuencia, la situación desesperada de los agricultores.

En este proyecto se establece que el Banco Hipotecario podrá pagar precios mayores sin ninguna clase de límite, lo que quiere decir que en muchos casos las tierras se venderán a precios que han de resultar un gran negocio para los propietarios. Sin embargo, cuando nosotros proponíamos el impuesto al mayor valor, no eran pocos los Representantes que sostenían en esta Cámara que ese mayor valor no existía, que las tierras valen ahora lo mismo que valían muchos años atrás. No han pasado muchos meses, y la propia Cámara viene a reconocer que ese mayor valor existe, creando el mayor obstáculo al desenvolvimiento de la agricultura.

Nosotros sabemos que es difícil establecer un límite, y que, si estableciéramos en la ley que el Banco Hipotecario no podrá pagar, por ejemplo, más de un 20 o|o de aumento sobre el valor de aforo, inmediatamente todos los propietarios tratarán de vender sus predios, aprovechando ese 20 o|o. Quizás lo lógico sería permitir que los propietarios que entienden que sus tierras están mal aforadas, pudieran realizar los trámites necesarios para que se hiciera un nuevo aforo; pero entretanto nos parece peligrosísimo dejar al Banco la facultad de poder comprar sin límite, porque ya hemos visto que nuestros Bancos oficiales no tienen un criterio social, no tienen un criterio racional con respecto al problema de la tierra.

Las recientes palabras del señor Diputado Cusano lo demuestran. En estos mismos instantes, el Banco de la República, sin otra preocupación que la de hacer una buena operación financiera, ha entregado tierras que pudo poner a disposición de los agricultores a gente que precisamente viene a realizar, en muchos casos, el negocio de la especulación, comprando las tierras en este momento, porque las tierras están en alza, para tratar de venderlas después a precios más altos todavía.

Por consiguiente, vamos a dar nuestros votos a este proyecto en general; pero mantendremos nuestra observación con respecto a esa disposición del artículo 3.o. Y aprovechamos la oportunidad para recordar una vez más, que el problema agrario jamás será resuelto por leyes de esta naturaleza, sino que habrá necesidad —como lo hemos proclamado siempre— de realizar un estudio a fondo y tomar medidas fundamentales si queremos que real-

mente los agricultores y sus familias puedan arraigar en nuestros campos.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y siete votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los medianeros que se encuentren en ese caso, podrán obtener la prórroga hasta la indicada fecha, de los contratos vigentes, con tal de que hubiesen dado cumplimiento a sus obligaciones o lo hicieran dentro del plazo de treinta días desde la fecha de la promulgación de la ley".

—En discusión.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Observo, señor Presidente, la necesidad de aclarar el concepto de este artículo por intermedio del miembro informante o de alguno de los miembros de la Comisión. Es la parte relacionada con los contratos vigentes.

No se puede pedir una modificación al artículo en discusión dado que este proyecto viene con sanción del Senado; pero deseo pedir se aclare si la referncia a los "contratos vigentes" se relaciona con los contratos escritos y con los verbales.

Pido esta aclaración por cuanto hay muchos medianeros que están en las condiciones de este artículo y que no tienen contrato escrito.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Entiendo que el artículo — es una interpretación mía— debe ser entendido en la forma más amplia, comprendiendo los contratos tanto verbales como escritos, porque es sabido que una gran parte, una parte muy considerable, de los contratos de medianería que se estilan en nuestra campaña, son simples acuerdos verbales, que no podrían quedar fuera del alcance de la ley. Me parece que el sentido debe ser amplio. Me parece que ello surge, además, de la propia letra de la ley, interpretada lealmente.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Si el propósito del señor Diputado es que quede constancia en la deliberación de la opinión de los señores Diputados, declaro que coincido exactamente con lo expuesto por el señor Diputado Pringles. Siendo la medianería y el arrendamiento dos contratos que no exigen la forma escrita, que pueden hacerse en forma verbal o escrita, allí donde la ley dice: "contratos vigentes", se refiere tanto a los escritos como a los verbales, porque la ley dice: "a los contratos", y los contratos pueden celebrarse de cualquier manera. Las dificultades de la prueba, serán después las que impongan las partes en el litigio ante los Jueces; pero donde la ley dice "contratos vigentes", se refiere a toda clase de contratos, escritos o verbales, porque el Código no hace distingos entre contratos de este tipo.

SEÑOR TUBINO. — Dadas las declaraciones formuladas por los señores miembros de la Comisión, me doy por satisfecho, porque el interés que tenía es que se hicieran esas manifestaciones en Cámara.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Es para agregar un antecedente valioso.

Cuando esta ley se discutió por primera vez en la Cámara, ya se habló de este punto y se le dió ese carácter amplio, y luego, en la práctica, en la aplicación de la ley de prórroga durante un año, se comprendió a los contratos verbales. Es un doble antecedente en el sentido que le dió la Cámara en su faz inicial y luego en la aplicación de la ley misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Banco Hipotecario procurará proporcionar otra ubicación antes del 30 de abril de 1939 a esos agricultores o granjeros, previa información de buena conducta, pudiendo a tal efecto adquirir las tierras necesarias, sin sujeción al límite del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de que habla el apartado segundo del artículo 3.o de la ley número 9053. El Banco de la República acordará los créditos de Habilitación Agrícola en la medida necesaria para que esos agricultores se instalen y puedan dar comienzo a sus labores.

—En discusión.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Este artículo da al Directorio del Banco Hipotecario una facultad muy importante, cual es la de comprar por el precio que estime conveniente sin las limitaciones de las leyes anteriores, tierras dedicadas exclusivamente a los fines de esta ley.

Desearía saber si el Poder Ejecutivo —ya que está el señor Ministro en Sala— tiene alguna idea sobre el número de hectáreas que van a ser necesarias para el cumplimiento de esta ley. Con ese dato la Cámara estaría informada sobre la extensión de las facultades que la leyconfiere al Banco Hipotecario por este artículo.

Es lo que deseaba saber.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Efectivamente, señor Presidente: el artículo en discusión faculta al Banco de la República para la adquisición de las tierras necesarias a los fines de esta ley, exclusivamente, y aunque no esté dicho de una manera expresa, debe sobreentenderse que lo hará por el trámite usual y ordnario.

En cuanto al volumen que puedan tener las operaciones, debe tenerse en cuenta que los desalojados que han solicitado tierras, suman doscientos.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Son muchísimos más, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Me parece que no. Si fueran doscientos, es de suponer que en el transcurso del año muchos de ellos encontrarán colocación por sí mismos: los doscientos no van a tener que recurrir al Banco; y si calculamos que cada uno de estos arrendatarios tiene un promedio de treinta o cuarenta hectáreas, se iría a las seis mil hectáreas más o menos.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Entonces, si esta facultad representa una adquisición de alrededor de seis mil hectáreas, o un poco más, en ese concepto, yo voy a votar el artículo.

SEÑOR TROITIÑO. — De acuerdo con las palabras que pronuncié en la discusión general, voy a proponer que este artículo 3.o se modifique cambiando la parte final del primer párrafo debiendo decir así: "Pudiendo a tal efecto adquirir las tierras necesarias con sujeción al límite del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de que habla el apartado segundo del artículo 5.o de la ley número 9053, más un 20 o|o como máximo".

Me parece que esto sería una garantía indispensable para que el encarecimiento no vaya a resultar completamente entorpecedor del desarrollo de la agricultura en nuestro país.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Quizá, señor Presidente, ese límite que propone el señor Diputado, resulte escaso, porque podría darse la oportunidad de que un campo estuviera aforado muy abajo de su valor venal y hubiera que pagarlo con algo más de ese 20 o|o. No será eso muy frecuente, pero puede ocurrir sobre todo en estos momentos en que las tierras tienden a la valorización como efecto del rendimiento de las cosechas.

Se nota, en efecto, un repunte en el valor de la tierra; las exigencias de los propietarios son mayores, y, de adoptarse la modificación que propone el señor Diputado socialista —que yo quizás, hubiera aceptado con alguna enmienda— correríamos el riesgo de que la ley volviera al Senado y, entonces, ya no llegara en tiempo oportuno para surtir sus efectos.

Yo le pediría, en atención a esas consideraciones, al señor Diputado socialista, que no insistiera en su modificación.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo voy a mantener la modificación, porque considero que es realmente importante, no solamente por lo que ella significa en cuanto a los negocios que se puedan realizar en este momento, estimulando la especulación en tierras, sino porque, además, es el único medio que tenemos para llamar la atención de los Bancos oficiales a fin de lograr que tengan un poco en cuenta un criterio social al tratar estos problemas de la tierra.

No solamente le atribuyo a esta modificación que propongo, el simple alcance de evitar que se realicen negocios limitados a una cierta cantidad de tierras, demasiado one-

rosos para los agricultores que luego van a hacerse cargo de esas tierras, sino que, también, me parece importante fijar un criterio con respecto a esta valorización de las tierras que se viene efectuando sin que dispongamos del freno tan indispensable del impuesto al mayor valor.

Recordemos asuntos que tantas veces se han glosado en esta Cámara cuando hemos tenido que tratar problemas de esta naturaleza y recordemos el caso de las colonias de los Departamentos de Paysandú y Río Negro, por ejemplo, en que los agricultores aparecen comprando las tierras a precios realmente exorbitantes y luego gravitan durante años y años sobre el erario nacional que tiene que socorrerlos, sin poder, sin embargo, llegar a una solución satisfactoria.

Y la conclusión a que se arriba cuando se estudia el problema, es que la tierra en su origen, fué pagada a precios demasiado altos en relación con lo que se puede obtener por los productos agrícolas. Por eso, aunque comprendemos que es urgente sancionar este proyecto, creemos que el Senado estaría en condiciones de resolver rápidamente esta ley si la Cámara admitiera esa modificación que tiene, desde nuestro punto de vista, una importancia fundamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Representante Troitiño.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Banco Hipotecario procurará proporcionar otra ubicación antes del 30 de abril de 1939 a esos agricultores o granjeros, previa información de buena conducta, pudiendo a tal efecto adquirir las tierras necesarias, con sujeción al límite del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de que habla el apartado segundo del artículo 3.o de la ley número 9053, más un 20 o|o como máximo"...

—En discusión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: la proposición formulada por el señor Diputado Troitiño indudablemente merece la consideración de la Cámara; pero señalo la circunstancia, ya señalada anteriormente, que cualquier modificación que se introduzca a este proyecto, que ya viene sancionado por el Senado, lo va a demorar y entonces será peor la enmienda que el soneto.

De modo que el señor Diputado Troitiño, a efectos de que pueda tener andamiento este proyecto por la urgencia que tiene, podría presentar su iniciativa en un proyecto de ley separado, así podría salir este proyecto de aquí esta tarde y ser comunicado al Poder Ejecutivo para que le ponga el cúmplase.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

La Cámara deberá juzgar de su responsabilidad. Por nuestra parte nosotros siempre hemos sostenido el mismo criterio con respecto a este problema. La Cámara alguna vez debe tomar en serio lo fundamental que hay en torno de este asunto, para resolverlo. No podemos acompañarlo en la proposición, aunque comprendemos que tiene algunas ventajas, para la sanción rápida del proyecto, porque nosotros sabemos que cuando el Senado quiere y cuando la Cámara quiere, en veinticuatro horas sancionan, no esta ley, sino otras mucho más graves y de mayor trascendencia social. De manera que son las mayorías las que tienen la responsabilidad de la sanción de esta ley; pero nosotros mantenemos la modificación, porque estamos acostumbrados a ver que siempre que hay que resolver las cuestiones más fundamentales se resuelve como una cosa urgente. ¿Por qué se planteó este asunto como una cosa urgente? Porque la Cámara a su debido tiempo no ha tomado las medidas necesarias para resolverlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo del proyecto sancionado por el Senado.

(Se vota.—**Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.)**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cuatro).**

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.o Los desalojos pendientes, de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras, no se harán efectivos sino a partir del 30 de abril de 1939, siempre que se trate de arrendatarios que no posean o exploten otras propiedades y que sean buenos pagadores.

Art. 2.o Los medianeros que se encuentren en ese caso podrán obtener la prórroga hasta la indicada fecha, de los contratos vigentes, con tal de que hubiesen dado cumplimiento a sus obligaciones o lo hicieran dentro del plazo de treinta días desde la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3.o El Banco Hipotecario procurará proporcionar otra ubicación antes del 30 de abril de 1939 a esos agricultores o granjeros, previa información de buena conducta, pudiendo a tal efecto adquirir las tierras necesarias, sin sujeción al límite del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de que habla el apartado segundo del artículo 3.o de la ley número 9053. El Banco de la República acordará los créditos de Habilitación Agrícola en la medida necesaria para que esos agricultores se instalen y puedan dar comienzo a sus labores.

Art. 4.o Los Bancos mencionados podrán asimismo gestionar prórrogas de los actuales contratos garantizando el precio del arrendamiento o rendimiento normal de los campos.

A ese efecto convendrán con los agricultores las condiciones en que a su vez afianzarán al Banco.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo quería referirme a que cuando la Cámara votó este proyecto, con toda justicia, ha legalizado la situación de los arrendatarios de predios rurales o granjeros que no han sido desde el 30 de abril, a la fecha lanzados a la calle. No he querido hacer una modificación a este respecto precisamente para no interrumpir, de acuerdo con las manifestaciones de los señores Diputados, su sanción; pero entiendo que la Cámara, señor Presidente, y el Poder Ejecutivo, deben contemplar también en un proyecto aparte la situación de todos los granjeros que en este momento están con los muebles en el camino, y que han sido buenos pagadores, de lo que tengo precisamente noticias por intermedio del Ministro respectivo.

Voy a pasar a la Mesa un proyecto nuevo y a pedir que a continuación sea tratado, declarándose grave y urgente, que diría así: "Entiéndese que la ley de prórroga de los desalojos para los predios de explotación agrícola-granjera para el año 1938-1939, comprende a los desalojos con anterioridad al 9 de mayo de 1938".

Por lo tanto, voy a hacer moción para que se declare grave y urgente el proyecto que he presentado a la Cámara, amparando la situación de los labradores que en este momento están con los muebles en el camino y han sido buenos pagadores.

7

SEÑOR CARAMBULA. (don Felisberto F.). — Hay otro proyecto que está incluído en la orden del día, y que debe tratarse de inmediato y previamente a todas las preferencias de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase feriado el día 18 de mayo, aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Felisberto F. Carámbula."

—En discusión general.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a formular moción para que se agregue al proyecto que acaba de darse lectura lo siguiente: "y el 19 de abril, aniversario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales en la Agraciada".

(Interrupciones).

—Lo que dicen los señores Diputados fué lo que se repitió hace un año cuando yo formulé esta proposición: que ya había pasado el 19 de abril, porque la Cámara estaba reunida en mayo.

Presentado un proyecto para que se declarara feriado el 19 de abril, naturalmente la Cámara no tuvo tiempo de tratarlo y, si espera tratarlo en el mes de abril, no podrá hacerlo nunca, porque la Cámara estará en receso constitucional durante los meses de abril. De manera que si la Cámara quiere que el 19 de abril sea feriado, debe hacerlo fuera del receso y, la mejor oportunidad, sería agregando esas simples palabras al proyecto que acaba de presentarse ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Carámbula acepta el agregado propuesto por el señor Representante Buranelli?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Yo no tendría inconveniente alguno, si hubiera ambiente, si eso se votara como artículo 2.o.

SEÑOR BURANELLI. — Muy bien.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido que se vote, en primer término, el artículo 1.o tal como está, sin perjuicio de votarse después el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo 1.o propuesto por el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR BALTAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Yo no voy a dar mi voto favorable al proyecto presentado por el señor Diputado Carámbula, porque con estos pedidos periódicos de festivos estamos reaccionando contra una tendencia sana que se estableció á raíz de la revolución del 31 de marzo. Después de ese golpe de Estado, — creo que fué por un decreto-ley, — se establecieron dos o tres festividades nacionales; pero ahora resulta que cada vez que se aproxima una fecha de las que antes eran fiestas oficiales, aparece un proyecto estableciendo nuevamente la fiesta suprimida. Mejor es, entonces, volver a lo antiguo.

Yo propondría, señor Presidente, por esas razones, que pasaran estos proyectos a estudio de una Comisión que definitivamente reviera las fechas existentes como fiesta, y nos dijera de una vez cuáles deben ser, en definitiva, las festividades nacionales que vamos a tener todos los años.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Es indudable, señor Presidente, que la revolución de marzo debe haber hecho cosas mucho mejores que suprimir la fiesta del 19 de abril, una de las efemérides cumbres de nuestra historia! Asombra, señor Presidente, que se la haya suprimido del catálogo festivo de nuestro país.

Que se haya suprimido el 20 de setiembre, el 14 de julio, etc., etc., se concibe, señor Presidente; pero, lo que no se concibe, lo que hiere al patriotismo es que se haya suprimido el 19 de abril. Y asombra más aún, señor Presidente, que en este Parlamento puedan lavantarse voces de uruguayos contra la restitución de esta fiesta patria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Baltar; para que pase a Comisión el proyecto del señor Diputado Carámbula con el artículo aditivo del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cincuenta y tres**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase feriado el día 18 de mayo, aniversario de la Batalla de Las Piedras."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Buranelli.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Declárase feriado el día 19 de abril aniversario del desembarco de la Agraciada."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

8

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se trate de inmediato, declarándose grave y urgente, el proyecto que figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me perimite, para hacer un agregado?...

Pido que se incluya en ese asunto que se va a tratar, el mensaje venido del Poder Ejecutivo que trata casi sobre el mismo asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Para este asunto que figura en segundo término de la orden del día, referente al Registro Cívico Nacional; no se necesita un quórum especial?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ahora hay quórum para votarlo.

(Murmullos).

SEÑOR ALDAMA. — Consultaría a la Mesa si no existe un proyecto con mensaje del Poder Ejecutivo solicitando recursos para designar personal eventual de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — Yo me adhiero a la proposición del señor Diputado Kayel para que se trate conjuntamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término de la orden del día con el agregado del señor Diputado Kayel.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—Se va votar la moción formulada por el señor Diputado Carballo: para que se declare grave y urgente y se trate a continuación, el proyecto a que ha hecho referencia sobre desalojos rurales.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

9

En discusión el proyecto que figura en segundo término: modificación a la ley de Registro Cívico Nacional y de Elecciones, de enero 9 de 1934.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, marzo 4 de 1938.

A la Asamblea General:

La ley de Registro Cívico Nacional de enero 9 de 1924 dispone que el período de inscripciones se abrirá el 1.o de marzo del año siguiente a la elección y durará hasta el 15 de julio del año en que se realicen las siguientes elecciones.

Se impuso este sistema teniendo presente que en el régimen constitucional de 1917 las elecciones se efectuaban en el último domingo de noviembre.

El proyecto de ley adjunto pretende señalar un período de inscripción armónico con la realización de las elecciones, modificando las fechas del primero al efecto de relacionarlas con el principio constitucional que impone la elección se realice en el último domingo del mes de marzo. En su esencia se mantiene el régimen de la ley de enero 9 de 1924, imponiéndole las modificaciones determinadas por los nuevos principios vigentes en materia electoral.

Al declarar incluída esta iniciativa entre los asuntos que determinaron la convocatoria de esa Asamblea a sesiones extraordinarias, reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los siguientes artículos de la ley número 7690 de Registro Cívico y de Elecciones de 9 de enero de 1924, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 33. Las Juntas Electorales deberán formular dentro de los quince días del mes de mayo siguiente a las elecciones generales, y por dos tercios de votos de sus componentes, el plan de inscripción para el próximo período, dividiendo el Departamento en Zonas y Jurisdicciones Electorales

y fijando el número, lugar de actuación y duración del funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras delegadas, propendiendo en cuanto fuera posible a que coincidan en su ubicación con los lugares en que actuaron después las Comisiones Receptoras de Votos.

Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare, podrán funcionar dentro del período establecido en el artículo 75, Oficinas Inscriptoras Delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral. Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe y de uno o más Auxiliares que posean conocimientos en fotografía y dactiloscopía y su nombramiento se hará directamente por la Corte Electoral. Las Oficinas Inscriptoras Delegadas podrán ser fijas o volantes.

La Corte Electoral podrá o no autorizar el funcionamiento de esas Oficinas Inscriptoras Delegadas, reducir o aumentar su número, o trasladarlas dentro del Departamento, cuando lo estime conveniente, aún después de aprobado el plan inscripcional respectivo.

Artículo 75. El día 1.o de abril del año en que haya elecciones, se abrirá necesariamente un período permanente de inscripción que durará, sin interrupción, hasta el día 30 de setiembre del año anterior al que se realicen elecciones ordinarias.

La inscripción de los ciudadanos se hará en la cabeza de los Departamentos, por las Oficinas Electorales Departamentales, que funcionarán con el carácter de Oficinas Inscriptoras, sin perjuicio de lo que dispongan los planes generales de inscripción que las Juntas Electorales formularan en su oportunidad."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a sugerir a la Cámara la conveniencia de agregar tres artículos cuya redacción voy a pasar a la Mesa, y que tienen el propósito de corregir una deficiencia que se produjo a raíz del plazo muy largo entre un período y otro de calificación.

Tienen por objeto permitir que después de expuestas y comunicadas las inscripciones realizadas, se abra un período de tachas u observaciones, de sesenta días, en el cual los partidos o ciudadanos podrán hacer las que crean convenientes, y, pasado ese plazo, la Oficina Nacional Electoral dará como válidas esas inscripciones.

Tiene por objeto también, señor Presidente, que las credenciales cívicas no sean entregadas, como hasta ahora, después de terminado el período inscripcional, y puedan serlo antes con el propósito de que se cumpla con la necesidad que tienen los ciudadanos de disponer de su credencial cívica.

Paso a la Mesa los tres artículos aditivos al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — La lectura de este proyecto me ha sugerido estas consideraciones: ya en el período anterior se abrió un plazo inscripcional que solamente se cumplía en las capitales de los Departamentos. En Canelones, por ejemplo, durante tres años se estuvo haciendo la inscripción en la capital del Departamento, y en las zonas distantes, como Migues, Soca, Pando, Tala, etc., no se pudo hacer la inscripción hasta que fueron las Mesas delegadas, recién a un año de la fecha fijada para las elecciones. Eso trajo, naturalmente, para el Departamento, la imposibilidad de hacer una inscripción regular, porque es materialmente imposible pensar en llevar ciudadanos de Migues o de Soca, o de Pando o del Sauce, a la capital del Departamento. Sería una inscripción costosísima que no podría realizarse nunca en forma regular.

Digo estas palabras, señor Presidente, para que sean tenidas en cuenta, y si se quiere hacer una inscripción en forma, deben constituirse oficinas delegadas, ya sea periódicamente o en alguna forma que se instalen en las diversas zonas del Departamento a efectos de poder hacer esas inscripciones; pero no sólo como lo prevé la ley, sino que sería necesario que se hiciera de una manera categórica, se establecieran oficinas delegadas, circulantes por las diversas zonas de los Departamentos a efecto de poder hacer una inscripción práctica y eficaz.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Nosotros vamos a examinar esta ley y vamos a votarla en su oportunidad, desde luego, porque establece una importante jurisprudencia a la que vamos a tener ocasión de invocar posteriormente en la Cámara futura, cuando discutamos el problema de los restos.

Efectivamente; entendemos, como lo ha entendido el Poder Ejecutivo y la Cámara en este momento, que la Constitución necesita el auxilio de la ley para reglamentar las modificaciones a leyes anteriores, y que no hay ningún poder del Estado, fuera del Legislativo, que pueda arrogarse la facultad de corregir o suspender leyes anteriores a la Constitución vigente, porque esa facultad no pertenece sino al Cuerpo Legislativo. De manera que vemos con gran satisfacción, que el Poder Ejecutivo y la Cámara toman el buen camino constitucional y legal que conviene, y ya volveremos sobre esto en la oportunidad de la futura Cámara.

Pero no es este el problema que en este momento quiero plantear al Parlamento, sino otro, y es preguntar a la Mesa si entiende que se necesita para la votación de este artículo el quórum especial del artículo 68, inciso G), de la Constitución de la República, de los dos tercios del total de los miembros del Parlamento, y si hay, en este momento, suficientes Diputados en Sala como para seguir tratando este asunto.

(Interrupciones).

—Creo que se precisan, para votar esta ley, dos tercios de votos.

El artículo 68 dice expresamente...

SEÑOR MARTINEZ. — Fué modificado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La ley establece que se necesita la mayoría absoluta de los dos sectores parlamentarios cuando concurren los dos a la formación de la mayoría.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Confieso mi ignorancia; pero esa fué una ley que votamos de una manera tan rara y precipitada, que pago y confieso el honor de la ignorancia de semejante ley de mi país.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero decir dos palabras más sobre el asunto a que se ha referido el señor Diputado Regules.

En cuanto a que se necesita mayoría de las dos bancadas mayoritarias del Parlamento, eso lo especifica la reforma última, como acaba de decirlo el señor Presidente. Ahora, lo que refiere el señor Diputado en relación a la cuestión de los restos, debo expresar que, a mi manera de ver, son dos cosas distintas, porque aquéllo estaba expresado claramente en la Constitución y esto otro es una cuestión en la que, en verdad, está expresado el procedimiento de que deben instalarse Mesas Inscriptoras, pero no dice nada respecto del plazo inscripcional. Por lo tanto, necesita el auxilio de la ley Electoral para que el Poder Ejecutivo pueda tomar las medidas pertinentes.

Es lo que quería expresar.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara no tiene inconveniente, mientras se está obteniendo el número reglamentario, y habiéndose formulado moción para que se trate en el día de hoy el pedido de venia solicitado por varios señores Representantes, moción del señor Diputado Kayel, podría ponerse a consideración.

(Apoyados.)

—Se va a dar lectura...

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pensaba ocuparme del asunto de las venias solicitadas por los legisladores, pero en términos generales. Por eso desearía plantearlo, ya que se trata de una cuestión de orden interno, antes de que entrara la Cámara a considerar el nuevo pedido de venia formulado.

Yo entiendo que la Cámara debe pronunciarse en este aspecto en forma que siente, casi diríamos, jurisprudencia al respecto, porque no importa lo que puedan significar cuatro, cinco o seis venias otorgadas en este Parlamento que ya termina sus funciones, sino el precedente que esto significa para el futuro.

Entiendo que existe, desde el momento que hay un ofrecimiento del Poder Ejecutivo a un legislador de determinado cargo, y desde el momento en que el legislador solicita la venia para ocuparlo, un acuerdo tácito entre el Poder Ejecutivo o el ente y el legislador para formar parte éste de las planillas que dependen directamente del Poder Ejecutivo o de los entes autónomos.

Es evidente que se produce, de hecho, una situación irregular si el legislador, una vez otorgada la venia, continúa en su función legislativa. Repito que no me refiero al caso actual donde en la composición de la Cámara, cuatro, seis, ocho, diez votos, no pueden significar un vuelco en las decisiones del Cuerpo; pero es evidente que si eso quedara como un precedente para el futuro, el Poder Ejecutivo podría elegir ocho, diez, quince o veinte legisladores a quienes, al iniciar su mandato, les haría el ofrecimiento de determinado puesto que quedaría vacante a su disposición, y los legisladores, habiendo solicitado las venias, continuarían ejerciendo su mandato durante todo el término de él. Esos legisladores no podrían actuar con independencia en la Cámara, puesto que estarían subordinados a la voluntad del Poder Ejecutivo; y si eso podía ser perfectamente perceptible con las Constituciones anteriores que rigieron los destinos de la nación, es mucho más claro y debe ser mucho más terminante en el caso actual en que el Constituyente ha ido más lejos y ha puesto un impedimento para que el legislador pueda aceptar un cargo del Poder Ejecutivo o de los entes autónomos hasta pasado un año del cese de su función legislativa, sin la venia del propio Cuerpo Legislativo de que forma o formaba parte. Quiere decir que en este momento, y con la Constitución actual, existe una mayor dificultad para que los legisladores se incorporen a las dependencias del Poder Ejecutivo y de los entes autónomos.

Si esa es la realidad, lo lógico es que la Cámara, antes que nada, trate por su Comisión de Legislación el problema que yo dejo planteado, porque existe verdadera implicancia para el legislador que ha manifestado su deseo de aceptar un puesto del Poder Ejecutivo o de un ente autónomo, desde el momento que viene a solicitar la venia correspondiente al Parlamento. Si existe ese acuerdo, el legislador ya no puede seguir actuando como legislador y debe, en ese caso, a mi modo de ver, presentar renuncia.

Vuelvo a declarar que digo esto con carácter absolutamente general e impersonal; que no me interesa la solución que hayan buscado los señores legisladores que estén en condiciones de solicitar la venia. Lo que me interesa es que no pase un precedente, funesto para el futuro, de legisladores que han pedido la venia y que continúan actuando como Diputados.

Por lo tanto, solicito —y hago moción que entiendo que es de carácter previo— para que la Comisión de Legislación de la Cámara se pronuncie al respecto, y examinar, después si los legisladores que han obtenido la venia, pueden ocupar cargos del Poder Ejecutivo o de los entes autónomos y continuar ejerciendo su función de legisladores.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción previa: para que se pronuncie primeramente la Comisión respectiva.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — A mí me parece que votar la moción con el carácter previo que le dá el señor Diputado Pérez Sánchez, sería prejuzgar sobre la conducta de los Diputados que solicitan la venia en este momento. Nosotros no sabemos si los Diputados que solicitan la venia, están o no dispuestos a abandonar inmediatamente su puesto de legisladores una vez que la Cámara les otorgue la venia que solicitan; en caso afirmativo no procedería la moción del señor Diputado Pérez Sánchez.

En realidad, se ha producido el caso a que él se ha referido, y yo participo, en general, de las opiniones vertidas por el señor Diputado. Entiendo también, que la Comisión de Legislación debe pronunciarse sobre el fondo del asunto y con carácter general, no concretamente, para estos casos especiales de venia, que se solicitan ahora y que se ponen a consideración de la Cámara en este momento. Repito que, sin perjuicio de votar esas venias, me parece que se podría pasar el asunto a estudio de la Comisión de Legislación.

Por otra parte, no daríamos un tratamiento distinto a estos señores legisladores, ya que a otros exactamente en las mismas condiciones, en días anteriores consiguieron de la Cámara resolución favorable a su solicitud.

Yo llamo la atención del señor Diputado Pérez Sánchez sobre la situación de desigualdad en que coloca a los Diputados que recién hoy solicitan la venia, frente a otros a quienes ya la Cámara otorgó la autorización correspondiente.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No he tenido más remedio que plantearlo en esta sesión, porque no pude concurrir a las sesiones anteriores.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero no lo plantee como cuestión previa.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Lo planteo como cuestión previa para que no continúe el episodio — para mí hasta cierto punto inconstitucional, yo no sé si estrictamente en el aspecto jurídico, pero sí moral— de que sigan ejerciendo funciones como tales los legisladores que ya han obtenido la venia de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — En eso estamos de acuerdo, y por eso no me opongo a que el asunto pase a Comisión. Lo que considero injusto es que se aplace la consideración del pedido de venia hasta tanto la Comisión se expida. Yo creo que procede el pase del asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, pero que es absolutamente improcedente el aplazamiento de la consideración de las venias solicitadas hoy.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Insisto en que sea previo, porque podría darse el caso de que la Comisión de Constitución y Legislación no se reuniera en este período, y entontes no se resolviera el caso por mí planteado, y continuáramos en situación ilegal, como yo la considero.

SEÑOR MARTINEZ. — El temor que tiene el señor Diputado Pérez Sánchez, es el de que la Comisión de Constitución y Legislación no se pronuncie sobre el punto por él planteado. Yo considero, como el señor Diputado, que la Cámara debe tratar, a la mayor brevedad la cuestión por él promovida; pero entiendo que no hay razón para que se aplace la consideración de las venias solicitadas en el día de hoy.

Por lo tanto, hago moción para que, sin perjuicio de que la Cámara se pronuncie sobre esas venias, el asunto planteado por el señor Pérez Sánchez se incluya con o sin informe de la Comisión en la orden del día de la próxima sesión que celebrará la Cámara.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo no tengo ningún inconveniente en que sea así. Lo que deseo es que la Comisión de Legislación se pronuncie al respecto.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Pérez Sánchez precisamente por la circunstancia de que se ha hecho caudal ahora para impugnarla. En efecto: la Cámara, en sesiones anteriores otorgó venia a cuatro Diputados para que pudieran aceptar cargos en algunos entes autónomos, y supongo que serán entes autónomos, porque si fuera en oficinas que dependen directamente del Poder Ejecutivo ya la cosa sería demasiado grave; pero la Constitución actual no hace diferencia al respecto y establece incompatibilidad, tanto cuando se trata de ocupar cargos en entes autónomos, como en las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo. Cualquier Representante que se disponga a ocupar algunos de esos puestos, tiene previamente que solicitar venia de la Cámara para ocuparlos, renunciando, naturalmente, a continuar integrando el Parlamento. Siempre se ha hecho así. Recuerdo que en otras legislaturas solicitó la venia un Diputado nacionalista para integrar un ente autónomo, a la que yo me opuse, y ese Representante abandonaba el cargo de Diputado. Lo quo de ninguna manera se concibe es que se pida venia para poder ocupar uno de esos cargos y se continúe integrando el Parlamento.

Ahora bien: esta situación irregular se ha dado y se mantiene, y yo entiendo que esto puede ser una advertencia muy seria para que la Cámara no incurra en el error de conceder venias sin aclarar bien el punto por medio de un dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación, como lo propone el Diputado Pérez Sánchez, a los efectos de que ella no tenga violencia alguna para que, si llega el caso, se le retire la venia a quien se le ha concedido y continúe integrando el Parlamento, cosa que no puede ser.

Por eso, me parece que el problema debe dilucidarse ahora en la forma que lo propone el Diputado Pérez Sánchez, con el pase del asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, para que ésta mañana o pasado —después de todo con cuarenta y ocho horas de espera no se pierde mucho— informe a la Cámara sobre el alcance que tiene esta autorización acordada por la Cámara y para que quede perfectamente aclarado un punto que, por lo que a mí respecta, no ofrece absolutamente ninguna duda, pero que parece ofrecerla a los propios señores Reprsntantes que se presentan solicitando venias para poder integrar algún directorio u ocupar algún puesto dependiente del Poder Ejecutivo.

Lo correcto y lo práctico, a mi juicio, sería que el asunto pasara a Comisión y que, después de sentado el buen criterio al respecto, se acordaran entonces las venias para que aquellos que van a ser objeto de las mismas, sepan ya, sin ningún género de dudas, a qué atenerse.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Pérez Sánchez hizo su moción con carácter previo?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — En realidad, a pedido del señor Diputado Martínez, había apoyado la indicación del mismo en el sentido de que el asunto por mí planteado fuera tratado en la primera sesión de la Cámara, con o sin dictamen de la Comisión de Legislación. Naturalmente que lo que provocó mi moción y mi intervención antes de que

se leyera el pedido de venia, fué de que el asunto estuviera previamente dictaminado por la Comisión respectiva, como así lo entiende muy bien el señor Diputado Frugoni. Yo no tengo ningún inconveniente en esperar veinticuatro o cuarenta y ocho horas la dilucidación de este asunto, y en ese sentido acepté la moción del señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Mi moción era para que se consideren ahora las venias —temperamento que aceptó el señor Diputado Pérez Sánchez— y que el asunto por él promovido pase a estudio de la Comisión de Legislación.

(Murmullos).

SEÑOR FRUGONI. — Yo hago mía la moción del señor Diputado Pérez Sánchez, en el sentido de que pase todo el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, y que después de resuelto por la misma, recién se trate el pedido de venia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la moción del señor Diputado Frugoni es previa, se va a votar.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Por qué es previa?...

La moción del señor Diputado Frugoni consiste en pasar a la Comisión de Legislación la cuestión promovida por el señor Diputado Pérez Sánchez. No dijo que hacía moción de que se pasaran a estudio de la Comisión los pedidos de venias.

SEÑOR FRUGONI. — Yo hice moción para que se pase todo el asunto a Comisión.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni en el sentido que la ha expresado.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Pérez Sánchez.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Es con el agregado de que pase a Comisión el asunto?

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, es mi moción, aceptada por el señor Pérez Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la moción del señor Diputado Martínez: para que, sin perjuicio de votarse las venias solicitadas, se pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación el asunto planteado por el señor Diputado Pérez Sánchez, y que sea tratado en la próxima sesión con o sin informe.

SEÑOR MARTINEZ. — Es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en la forma que se ha anunciado.

(Se vota. — ***Afirmativa:* cincuenta y dos en cincuenta y cuatro**).

—Léase el pedido de venia solicitado por el señor Diputado Aquiles Espalter.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 9 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Canessa.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 111 de la Constitución de la República, solicito por la presente consentimiento de la Cámara de su Presidencia para aceptar un cargo dependiente del Municipio de Montevideo.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

Aquiles Espalter."

—A consideración de la Cámara.

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR ALMADA. — ¿Se establece en el pedido de venia el cargo de que se trata?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para aceptar un cargo dependiente del Municipio de Montevideo.

SEÑOR ALMADA. — Pero puede ser cualquier cargo. Me parece que la finalidad del precepto constitucional es la de que la Cámara conozca, en cierto modo, para conceder la venia, cuál es el destino que va a tener el legislador en su nueva función, porque podría ocurirr que la individualidad del destino estableciera una forma de incompatibilidad entre ese destino y la condición de legislador.

Creo que a la Cámara no se le puede plantear un pedido de venia de carácter genérico. En este orden sería mucho más práctico establecer una venia general colectiva, una venia para todos los legisladores a fin de que en el caso ocurrente de que su deseo de obtener un destino administrativo se concretara en una realidad palpable estuviera en condicions, por haber llenado la solemnidad, de ocupar el puesto.

Creo que la Cámara tiene que ir un poco más lejos, tiene que entrar a averiguar cuál es el cargo que se va a ocupar, para poder estar en condiciones de dar, con perfecto conocimiento de causa, la venia de que se trata.

Planteo en este sentido una duda, que podría — ésta sí, porque es absolutamente urgente e indispensable para el pronunciamiento al respecto— pasar a estudio de la Comisión de Constitución.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo constitucional pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 111. Los Senadores y Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos o de cualquier otro órgano público, ni prestar servicios retribuídos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio"...

—Se va a votar...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Se vota la moción del señor Diputado Almada?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Almada no ha concretado ninguna moción...

SEÑOR ALMADA. — Sí, señor; yo pedí que esta duda que tenía respecto a la concesión de venias, pasara a estudio de la Comisión competente de la Cámara, precisamente, porque el pronunciamiento sobre este problema podía obstar a esa concesión de venia hasta el momento en que el interesado viniera a decirle a la Cámara cuál es el puesto de cuyo nombramiento se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Almada.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y ocho**).

—Se va a votar si se acuerda la venia solicitada.

SEÑOR BALTAR. — Pioo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — Voy a negar mi voto a este pedido de venia, aparte de las razones que acaba de exponer el señor Diputado Almada, por las que emití el otro día; creo que la Cámara debe saber de qué puesto se trata. Hay un artículo de la ley de Presupuesto que prohibe llenar vacantes fuera del mes de enero, y bien podría ocurrir que esta vacante no fuera de las que, legalmente, pueden proveer el Poder Ejecutivo o los Municipios.

Por eso voto negativamente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo también, con mi compañero de bancada, votaré en contra de esta venia, desde luego, por las razones que he expresado al insistir en que se aprobara la moción del señor Representante para que esto no se tratara sin antes un pronunciamiento de la Comisión de Constitución en el sentido de que los Representantes que solicitan las venias, han de quedar automáticamente separados de este Cuerpo. Y en segundo lugar, porque no vamos a votar ninguna de estas venias que se están acordando ahora a título de una especie de válvula de escape para dar colocación en los puestos administrativos a los Representantes que no han sido reelectos para la próxima Legislatura. Es un procedimiento político que no podemos de ninguna manera admitir y con el que no queremos de ninguna manera complicarnos.

Se está premiando de este modo servicios prestados desde las bancas de Diputados al Poder Ejecutivo o a las diversas ramas del Poder Administrador. No podemos admitir, por tanto, ni siquiera dejar pasar en silencio esto que, en el fondo, constituye una verdadera inmoralidad política. Además, en el caso particular de que se trata, no creo que este señor Representante esté habilitado para ocupar ningún cargo en la Administración nacional.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo también negaré mi voto al pedido de venia de que se trata, por las razones que ha expuesto mi compañero de bancada doctor Almada, y además porque entiendo que esa falta de determinación del cargo a ocupar, puede dar visos de verosimilitud a los rumores que circulan respecto a legisladores que se adelantan a pedir venia para el caso eventual de ser designados para cargos públicos. De manera que, aparte del juicio que cada caso merezca, ningún pedido de venia en que no venga perfectamente determinado el cargo a ocupar, contará con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se acuerda la venia solicitada.

(Se vota. — ***Afirmativa:* cuarenta y siete en cincuenta y tres**).

—Léase el otro pedido.

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de mayo de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Canessa.

Señor Presidente:

Habiéndoseme ofrecido por el Poder Ejecutivo un cargo en la Administración Pública, solicito de la Cámara, de acuerdo con el precepto constitucional contenido en el artículo 111, la autorización correspondiente para aceptarlo si así lo creyera conveniente, en su oportunidad.

Saludo al señor Presidente.

Telmo Manacorda."

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

¿Qué inconveniente encuentra este señor legislador, cuando dice "un ofrecimiento del Poder Ejecutivo para ocupar un cargo en la Administración Pública", en establecer qué cargo se le ha ofrecido, o que repartición, a qué dependencias del Poder Ejecutivo pertenece? Porque de lo contrario, votaríamos una venia en blanco.

(Murmullos).

—No me explico que un legislador que va a ocupar un cargo, y que su nombramiento debe aparecer en el "Diario Oficial" dentro de unos días, tenga inconveniente en declarar a la Cámara de qué cargo se trata o en qué repartición ha de ser ubicado, por lo menos. Por algo se oculta ese dato indispensable!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pedido de venia solicitada.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Sería más lógico aceptar la sugestión del doctor Almada, que entendía que antes de votarse las venias en esta forma irregular, era preferible conceder una venia general, colectiva, para toda la Cámara.

(Murmullos).

—De todas maneras, ya que se trata de títulos a ubicar, que sea para todos los legisladores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido de venia solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).**

—Léase el pedido de venia presentado por el señor Diputado Machado.

(Se lee:)

"Montevideo, Mayo 5 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Canessa.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 111 de la Constitución de la República, solicito por la presente autorización de la Cámara de su Presidencia para aceptar un cargo de carácter administrativo dependiente del Poder Ejecutivo.

Saludo a Vd. muy atentamente.

Nicomedes Machado".

—A consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).**

11

—No hay quórum suficiente para entrar a considerar el asunto que corresponde....

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la casa lo hay, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Como se necesita un quórum especial para votar esa ley, señor Presidente, mientras tanto se forma ese quórum en Sala, voy a pedir que se considere el proyecto pasado a la Cámara sobre desalojos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se votó la urgencia del asunto, señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Entonces, se puede votar el proyecto, porque no se necesita quórum especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de la referencia.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Entiéndese que la ley de prórroga de desalojos para los predios de explotaciones agrícolas o granjeras, para el año 1938 - 39, comprende a los desalojados con anterioridad al 9 de mayo de 1938, siempre que los campos no hubieran sido nuevamente arrendados con contratos registrados ante oficinas competentes.

Art. 2. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 9 de 1938.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia".

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Estimo que el proyecto leído no puede ser tratado en la sesión de hoy, por lo menos. Se trata de dar retroactividad, no a una ley sancionada, sino a un proyecto que ha tenido la aprobación de ambas ramas del Poder Legislativo.

En general, es sabido que es grave el efecto retroactivo de las leyes, sobre todo cuando van a lesionar derechos sustantivos fundamentales, referentes, en este caso, al dominio, pero lo es en forma singular en este caso concreto, porque vendría a rever, sin forma regular en el orden institucional, los procesos librados y resueltos por la judicatura en la forma procesal ordinaria. Es así que cuando un juez hubiera resuelto, en contienda judicial mediante fallo ejecutoriado, el lanzamiento, por esta ley esa persona tendría derecho a volver al predio desocupado. Se pueden imaginar, desde luego, los señores Diputados, los trastornos que puede traer una ley de ese orden.

Supongamos que a ese predio ha ingresado un nuevo locador con un nuevo contrato de arrendamiento. Sería necesario lanzar a ese para restablecer la situación anterior contra la decisión judicial formalmente ejecutoriada. La gravedad del hecho señalada hará, desde luego, que la Cámara advierta que un proyecto de esta naturaleza no puede ser discutido ni sancionado sin, por lo menos, que pase por el previo estudio de la Comisión respectiva.

No conozco que se hayan dictado en el país leyes de esta naturaleza, que siempre traerán como consecuencia, en el régimen constitucional, conflictos por lesión de derecho de los propietarios que en ejercicio regular de la ley han pedido el desalojo de sus propiedades.

No es, desde luego, imputable al Parlamento ni quiero tampoco dirigirle reproches concretos sobre la demora en sancionar las leyes de prórroga, pero el hecho real es que a esta altura de las cosas no se pueden dictar leyes de esta naturaleza que lesionan con toda seguridad derechos legítimamente ejercidos de acuerdo con la Constitución y la ley.

Considero que estas palabras son suficientes a demostrar que impone la prudencia que este proyecto sea estudiado por la Comisión respectiva y tratado por la Cámara en la oportunidad debida.

En ese sentido formulo moción: que pase a la Comisión respectiva el proyecto que estamos discutiendo.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: sé perfectamente bien que este es un asunto grave para considerarlo así, en forma urgente y sin mayor información por el cuerpo que integro; pero la realidad es que el proyecto no lesiona, como dice el señor Diputado Carámbula, intereses de terceros, por cuanto en ese sentido, también ha lesionado derechos el proyecto de prórroga que hemos sancionado hace un momento sobre desalojos rurales. Lo único que se pretende, es defender los intereses de una cantidad de agricultores de todo el país, que han sido lanzados por la fuerza pública, y que son buenos pagadores. Tengo en mi poder dos telegramas en los cuales se urge la solución del asunto. Se me comunica que los lanzamientos siguen su curso y que en el día de mañana serán arrojados a la vía pública otros agricultores. De eso sería conveniente que tuviera conocimiento el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el señor Ministro del Interior y los Directorios de los Bancos de la República e Hipotecario.

Señor Presidente: creo que raya en la evidencia que este asunto es urgentísimo; que tiene que contemplar el Estado la situación, — no quiero decir que se haya producido por despreocupación del mismo, — de los agricultores que se han presentado a los organismos oficiales reclamando que se les den tierras, porque no tienen a dónde ir. Hay agricultores que están con los muebles en la vía pública, con sus familias expuestas a la intemperie. No me opongo a la proposición del ilustrado colega, el señor Diputado Carámbula, que la creo juiciosa, y hago moción para que, si se reune mañana la Cámara, sea tratado este asunto con o sin informe de la Comisión.

He terminado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero hacer una breve rectificación de concepto al señor Diputado Carballo.

No ha habido efecto retroactivo cuando el legislador, en ejercicio de un orden regular, decreta por vía de la ley, la prolongación de la vigencia de plazos preexistentes. En ese orden de ideas, es necesario no confundir. No se trata de un plazo caducado en el primer supuesto a que se ha referido el señor Diputado Carballo, sino de prolongar o extender el plazo para desalojos señalados por las leyes procesales, pero aquí se trata de un plazo caducado, fenecido, y que el propietario arrendador, al pedir el lanzamiento, no ha hecho otra cosa que ejercer un derecho legítimo tutelado por leyes de la República.

(Interrupciones).

—Otro problema que debe ser examinado en otro plano, es el deber de los Poderes Públicos de extender en la medida que crea, con su criterio, las leyes protectoras agrarias. El problema que planteaba, se refería a la posición jurídica de las partes dentro del juicio de desalojo y al derecho ejercido por uno no lesionando el del otro cuando lo ejerce dentro de las normas legales.

Pido, señor Presidente, que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, no a la Comisión de Códigos, porque se trata del efecto retroactivo de las leyes en general, problema que más bien es de legislación general que de legislación codificada.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Deseo manifestar, señor Presidente, que este asunto, en mi concepto, no tiene la magnitud que le atribuye el señor Diputado Carámbula en la mayoría de los casos, porque, generalmente, los propietarios de esos campos no provocan el desalojo para trabajar ellos, que son los eternos explotadores de los agricultores. Yo hago esta manifestación, porque he vivido en campaña y sé lo que sufre esa gente, porque yo he sufrido con ellos.

Pero, señor Presidente, si a mi proyecto presentado a la Cámara le agregáramos un párrafo, nada más, que dijera: "siempre que no se hubiera hecho un contrato registrado ante las autoridades competentes", entonces, señor Presidente, esos hombres que están con sus familias en la vía pública, estarían salvados de la situación porque van a pasar.

Ahora, otro caso es cuando el propietario pide esos campos para trabajarlos personalmente. Entonces, yo respeto ese derecho; pero, en la mayoría de los casos, se trata, — como conozco, — de extensiones enormes de nuestra campaña cuyos propietarios son elementos capitalistas de la capital que están viviendo del sacrificio, del enorme sacrificio de los hombres que están poblando y que están dando riqueza al país.

(Apoyados).

—Por esos agricultores que sufren, señor Presidente, y que yo he trabajado junto a ellos, es que he levantado mi voz en este momento en la Cámara, pidiendo justicia para ellos...

(Interrupciones).

—...y la justicia, señor Presidente, sería aprobar, como he dicho, un simple argregado al proyecto, que dijera nada más: "siempre que no se hubiera hecho contratos registrados ante las autoridades competentes".

(Apoyados).

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR CARBALLO. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — Las últimas palabras del señor Diputado Carámbula hacen que yo diga algo sobre este asunto.

Voy a dejar las normas jurídicas a un lado para entrar en la vida real.

El 30 de abril venció la ley de desalojos. El proceso que ocurre en campaña es el siguiente: a los dos o tres días, el propietario del campo se presenta al Juez a pedir el lanzamiento del agricultor, si éste no ha dejado por su buena voluntad la chacra. Eso demora dos o tres días más el decreto del lanzamiento por el Juez. Se produce el lanzamiento y por la fuerza pública se lanza al arrendatario a la vía pública. Pero hoy estamos a 9 de mayo; se pudo haber empezado a hacer lanzamientos, el 2, el 4 o el 5. Ahora, ¿quién va a ocupar esa chacra, si el nuevo colono no puede entrar, ya que los que han vivido en el campo saben muy bien que los ranchos de los desalojados se deslizan prendidos del mojinete con yuntas de bueyes al camino, y nadie puede decir que hay un nuevo colono poblador del campo, pues no ha habido tiempo de levantar nuevas viviendas?

Es una verdadera injusticia no votar el proyecto. Lesionará el derecho de uno o de dos; pero salvaremos los derechos del 90 por ciento.

Pido a la Cámara que nos acompañe.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Se me ha concitado a decir dos palabras contra mi temperamento, que no es extenderme demasiado ni distraer sin motivo la atención de la Cámara.

No he logrado hacerme comprender —está visto— por los señores Diputados Carballo y Santos.

Quién, como orientación se atiene a los principios, y cuando los vé comprometidos se detiene por natural prudencia, en el sincero deseo de orientarse mejor, no comete —creo— un error, olvidando, como dicen los señores Diputados preopinantes, la realidad nacional.

El que habla, no ignora —porque está corca, también, de los agrarios— cuáles son sus necesidades, sus modalidades y lo que ocurre en estos episodios de lanzamientos. No es ajeno a las palpitaciones de dolor de la clase agraria del país; pero tiene el deber, también, de poner la atención serena sobre el problema, que puede comprometer la seriedad y la estabilidad de la ley si se cierra a las soluciones juiciosas que, sin comprometer ni herir hondos intereses y los principios fundamentales de derecho procesal, pueden ser contemplados.

Es así que no he pronunciado la palabra radical del rechazo absoluto. Sólo ha pedido un poco más de estudio; sólo señala su punto de vista personal en el sentido de que la prudencia aconseja el estudio razonado y sereno del problema, porque hay allí un problema serio que puede comprometer y trastrornar — fíjense bien — por los conflictos que puede traer, más grave...

SEÑOR SANTOS. — ¿Cuál es el problema?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El problema consiste en la lesión de derecho que pueden tener los propietarios en el ejercicio de un indiscutible derecho, recalco.

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados preopinantes quieren que la Cámara sancione un proyecto que restablezca las cosas, casi automáticamente a su estado anterior, a un estado creado, debe hacerlo, no por una situación de hecho, de violencia, de error, sino generado por el ejercicio regular del derecho que el propio legislador ha puesto en sus manos para que lo ponga en movimiento....

(Interrupciones).

—Entonces, prácticamente, el propietario A, que frente a la ley de desalojos que le dice que le impone acordar un plazo de un año a los agricultores para el desalojo del bien; que se ajusta en absoluto a ese estatuto vigente, después se vé conque todo lo que ha hecho y los gastos que ha realizado para conseguir esa conquista — en su concepto juiciosa y legal — le son absolutamente desconocidos, porque vuelven a restablecerse al estado anterior....

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Eso en el caso más simple y más general, señor Presidente, de un desalojo; pero cuando se trata de una controversia judicial, de esas muy ardientes, cuando venga la sentencia judicial que ordene el lanzamiento, este proyecto le dice: No, señor; no hay tal sentencia judicial. Vuelven las cosas al estado anterior y el colono a ocupar la finca nuevamente con un nuevo plazo.

(Murmullos).

—¿Dónde están comprometidos los principios, señor? En la fuerza de cosa juzgada, en el respeto que le debemos a los fallos de los jueces. Como medida de ese respeto está la estabilidad de sus fallos y la seriedad de su cumplimiento...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo le quiero decir al señor Diputado Carámbula que habrá idénticos casos con el proyecto que sancionamos anteriormente, porque habrán sido decretados ya por los jueces los lanzamientos de algunos colonos, los cuales no se han realizado, y qué vendrá a quedar sin efecto desde el momento que se le dió sanción a ese proyecto. Desde luego es el mismo caso, en que se vendrá a desconocer un fallo judicial cosa que tanto cuida ahora el señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Contesto perentoriamente al señor Diputado.

Una situación es aquella en que el fallo judicial no se ha ejecutoriado, y otra es aquella en que la sentencia fué cumplida.

(Interrupciones).

—Voy a contestar o pretender contestar por su orden, a los señores Diputados preopinantes.

Aspiro a poder contestar claramente al señor Diputado preopinante de que debe hacerse una necesaria diferenciación entre un fallo judicial cumplido, consumado, y el decreto señalando el plazo para el desalojo; en este último supuesto, hay el señalamiento del plazo, no se ha entrado en el último episodio de ese drama judicial: el lanzamiento. Estamos en el primer período del desalojo, en cuyo momento no hay lesión para nadie en que el legislador prorrogue ese plazo, pero no así en el primer caso, en la última etapa de ese drama judicial, que consiste en la consumación del lanzamiento, en el hecho de echar a los colonos a la vía pública.

Esa es la diferenciación que debió hacer el señor Diputado para ver el alcance de mis razonamientos.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

Deseo hacerle una pregunta al señor legislador.

El período de desalojo o el trámite de desalojo ya ha sido realizado y ha sido ejecutado porque es precisamente para los arrendamientos que se vencieron el 30 de abril. Quiere decir que después del 30 de abril viene el período del lanzamiento...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Que no está cumplido.

SEÑOR CARBALLO. — Pero ya se han realizado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F). — No, señor Diputado.

El señor Diputado Carballo confunde otra vez el desalojo con el lanzamiento. El desalojo es el señalamiento del plazo por el juez. Ese plazo puede ser prorrogado. No hay violencia de ninguna clase en que se prorrogue. Ahora, lo difícil y lo que puede traer complicaciones, es dejar sin efecto los lanzamientos ya consumados.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

El señor Diputado Carámbula dice que la ley que se acaba de sancionar, solamente suprime los lanzamientos; pero al suprimirse los lanzamientos, se dejan sin efecto los desalojos, se les priva de toda su virtualidad. Quiere decir que los propietarios que han realizado los gastos para pedir los desalojos, que han puesto en movimiento a los juzgados, tendrán que pagar las costas hasta ahí y las habrán pagado a fondo perdido, porque no habrán servido para nada esas gestiones.

Quiere decir, pues, que esta ley también lesiona el interés de los propietarios y, sin embargo, el señor Diputado la votó sin alarma.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Carámbula de pase del asunto a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que este asunto sea incluído en la orden del día de mañana y que vuelva a la consideración de la Cámara con informe de la Comisión de Constitución y Legislación, y si no llegara a venir el informe, señor Presidente, que se vote sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. —La Cámara no ha votado sesión para el día de mañana.

SEÑOR CARBALLO. — Entonces, voy a hacer moción para que se realice una sesión extraordinaria pasado mañana.

(Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — En vista de lo que acaba de anunciar la Mesa, de que no habrá sesión mañana y tal vez pasado, creo que debemos reconsiderar la moción del señor Diputado Carámbula que se acaba de votar, para hacer pasar este asunto a Comisión, que en las circunstancias actuales no significa nada más que un enterramiento indefinido del mismo. Me parece que es una cuestión grave y seria y que la Cámara debe tomarse la obligación de dejar resuelta ahora mismo

SEÑOR MARTINEZ. — Yo voy a hacer moción — si me permite el señor Diputado Frugoni— para que se realice una sesión extraordinaria el día miércoles a la hora de costumbre a efecto de considerar esta cuestión que acaba de pasarse a Comisión y el asunto que figura en primer término en la orden del día o sea la prórroga del Presupuesto de Gastos.

SEÑOR CARBALLO. — Figurando en primer término este asunto de los desalojos.

SEÑOR MARTINEZ. — En el término que lo desee el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Frugoni insiste?

SEÑOR FRUGONI. — Voy a insistir, por las dudas. Si fracaso, entonces votaría la moción del señor Diputado Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Frugoni: para que se reconsidere la resolución recién tomada por la Cámara.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta.**)

—Se va a votar la moción del señor Representante Martínez para que se realice una sesión extraordinaria el miércoles próximo en cuya orden del día figure este proyecto en primer término y en segundo término el proyecto del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta.**)

12

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Voy a hacer moción para que en el caso de que no se pueda tratar hoy el asunto relacionado con el impuesto a los combustibles líquidos, que se incluya en la orden del día de la sesión que se va a celebrar el miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en tercer término de la orden del día de la sesión a celebrarse el miércoles el asunto relativo a impuesto a los combustibles.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cincuenta.**)

13

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto que figura en segundo término de la orden del día. Ya fué votada la urgencia y estaba en discusión general.

(Se retiran varios señores Representantes.)

—Se han retirado varios legisladores y no hay quórum para considerar el proyecto en este momento.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No podríamos adoptar en esta oportunidad el mismo temperamento que en otras ocasiones y votar esta ley electoral por medio de cédulas para asegurar el quórum necesario, tan difícil de conseguir aquí en Sala?

Podríamos discutir, señor Presidente, estas modificaciones a la ley Electoral, cerrar el debate, y disponer que se vote por medio de cédulas como se ha hecho en otras oportunidades. Desde luego se realizaría hoy mismo la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara podría acordarlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece práctica la proposición del señor Diputado Martínez; pero hay el peligro de que no haya tiempo de fijar hoy la hora en que deba tomarse la votación. Me parece más práctico, habiendo Diputados en Antesalas, que se haga votación nominal, así, mientras ésta se realice, irán llegando los Diputados que están en Antesalas.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero si no se consigue el quórum, que se adopte el otro temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que se tome la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve.**)

—Se va a tomar la votación nominal, si se pasa a la discusión particular del proyecto.

SEÑOR ACOSTA. — Afirmativa.

SEÑOR ALANSO MONTAÑO. — Afirmativa.

SEÑOR ANTUNEZ. — Afirmativa.

SEÑOR ARGUELLO. — Afirmativa.

SEÑOR ARTECONA. — Afirmativa.

SEÑOR BADO. — Afirmativa.

SEÑOR BARBE. — Afirmativa.

SEÑOR CAMPS. — Afirmativa.

SEÑOR CARBALLO. — Afirmativa.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Afirmativa.

SEÑOR CASTRO. — Afirmativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.

SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.

SEÑOR DE LEON. — Afirmativa.

SEÑOR ECHEVERRI. — Afirmativa.

SEÑOR ESTOL. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ (don Eduardo B.). — Afirmativa.
SEÑOR GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.
SEÑOR KAYEL. — Afirmativa.
SEÑOR LANGON. — Afirmativa.
SEÑOR MACHADO. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ. — Afirmativa.
SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR MESTRE. — Afirmativa.
SEÑOR MONTES. — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ MORE. — Afirmativa.
SEÑOR PIROTTO. — Afirmativa.
SEÑOR RIOS. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Afirmativa.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.
SEÑOR SANTOS. — Afirmativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.
SEÑOR SOZO. — Afirmativa.
SEÑOR TORRES. — Afirmativa.
SEÑOR TUBINO. — Afirmativa.
SEÑOR TUSO. — Afirmativa.
SEÑOR VIERA. — Afirmativa.
SEÑOR VIGLIOLA. — Afirmativa.
SEÑOR WILSON. — Afirmativa.
SEÑOR GIAMBRUNO. — Afirmativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

La Mesa da cuenta de quo no hay número en Sala de acuerdo con las prescripciones constitucionales, para pasar a la discusión particular de este proyecto: se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR SANTOS. — En la casa, ¿hay?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — Entonces, que se les invite a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está procediendo así...

14

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Pido que se trate el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se solicita un refuerzo de rubro para la Corte Electoral, sobre el que ya fué votada la preferencia.

(Apoyados).

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Antes de comenzar el estudio de este asunto, entiendo que no debe quedar fuera de la orden del día del miércoles, el proyecto por el que se destina 150.000 pesos para proporcionar elementos de subsistencia y abrigo a los necesitados, así como tampoco la ley referente a la Caja Bancaria.

En consecuencia pido que se incluyan en la orden del día miércoles, en el orden que corresponda, esos dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Aún a riesgo de pecar de cargoso, voy a solicitar de la Cámara que incluya en la orden del día de la próxima sesión el asunto que figura en sexto término, referente a parques forestales.

Excuso repetir las razones de urgencia que justifican el pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Ministro.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho).

15

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre refuerzo de rubros para la corte Electoral.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, mayo 5 de 1938.

A la Asamblea General.

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, solicitando la creación permanente o eventual, de 60 cargos de auxiliares y 10 plazas destinadas a personal de servicio.

Alega como fundamentos esenciales para formular ese pedido: A) Que la actual Constitución y las distintas leyes electorales sancionadas le han confiado nuevos cometidos que se tradujeron en un apreciable aumento de tareas; B) La incorporación de la mujer al Registro Cívico Nacional, acrecentando en forma sensible las tareas; y C) Que en los últimos presupuestos sancionados por el Cuerpo Legislativo, las partidas de sueldos y gastos fueron abatidas en forma considerable, justificando ahora la exigencia de nuevos auxiliares.

Agrega que el personal sería seleccionado por la Corte, entre los auxiliares que ya prestaron servicios, que cesó el 30 de abril, y que en cuanto al personal de servicio su creación se justifica por el aumento de material de las oficinas que ha traído, como consecuencia, la ampliación de los locales ocupados por las mismas.

En mérito a las consideraciones expuestas por la Corte Electoral y no obstante entender el Poder Ejecutivo que el momento actual impone ser parsimonioso en la creación de nuevos cargos, estima conveniente acceder al requerimiento de aquel Cuerpo, remitiendo a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que responde a los fines solicitados por aquél.

El señor Ministro de Hacienda ha prestado su conformidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la ley número 9592 de 31 de diciembre de 1935.

Presento a esa Asamblea, las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR Haedo".

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en el Item 18.01, Corte Electoral, hasta el 31 de diciembre del corriente año las siguientes partidas globales:

$ 50.400.00 para atender el pago de 60 auxiliares 3.os a razón de $ 70.00 cada uno mensuales, y $ 1.440.00, para el pago de dos limpiadores a $ 60.00 mensuales cada uno.

Art. 2.o Inclúyese en el Item 18.02, Oficina Nacional Electoral, hasta el 31 de diciembre del corriente año, la partida de $ 4.320.00 para atender los servicios de 3 limpiadores y 3 serenos para la Oficina Nacional Electoral a razón de $ 60.00 mensuales cada uno.

Art. 3.o Inclúyese en el Item 18.03, Oficina Electoral de Montevideo, la partida de $ 1.440.00 para atender el pago de dos limpiadores en la Oficina Electoral de Montevideo, a razón de $ 60.00 mensuales cada uno hasta el 31 de diciembre del año corriente.

Art. 4.o Comuníquese etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO".

SEÑOR TUSO. — Pediría que a continuación se leyera el artículo aditivo que yo he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Se llenarán las vacantes que esta ley origina, con integrantes del personal que quedó cesante el mes próximo pasado en las oficinas a que se refieren los artículos anteriores".

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?...

Yo quería preguntar a los miembros de la Comisión si en este conjunto de empleados que van a quedar incorporados al Presupuesto de la Corte Electoral, figuran también empleados para las Oficinas Electorales de los Departamentos del Litoral e Interior.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — En ese entendido se vota.

SEÑOR CARBALLO. — Entonces, le daré mi voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o, son aprobados con el siguiente resultado).

Artículo 1.o (Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).
Artículo 2.o (Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Inclúyese en el Item 18.03, Oficina Electoral de Montevideo, la partida de $ 1.440.00 para atender el pago de dos limpiadores en la Oficina Electoral de

Montevideo, a razón de $ 60.00 mensuales cada uno hasta el 31 de diciembre del año corriente".

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

¿Son creación de cargos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entiende la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entonces, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Entiendo que la Cámara debe constreñirse al hacer nuevos gastos, porque la situación del país no lo permite. Luego será el nuevo Gobierno el que tendrá que sobrellevar esa carga pesada y tomar medidas drásticas. De modo que la Cámara, en este momento, no se muestra muy justa ni muy respetuosa de los derechos del nuevo Gobierno al ir creando nuevas erogaciones que ya no puede soportar el Erario...

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite ...

En todo caso, sería el Poder Ejecutivo y no la Cámara. Estamos votando un proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es que el Poder Ejecutivo que envía ese proyecto, es un Poder Ejecutivo ya caduco, al que ya no le interesa el futuro del país...

(No apoyados).

—...y que a diario está dando pruebas de que no le interesa lo que va a ocurrir una vez que haya terminado su mandato. Por eso la Cámara debe meditar seriamente cuando se trata de nuevos gastos que debe sobrellevar el Estado.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Pero es un hecho cierto y comprobado como lo dice el Poder Ejecutivo, que la Corte Electoral necesita, para cumplir la ley, nuevos elementos en el orden funcional, y es imposible que se espere la constitución del nuevo Gobierno para darle los elementos que necesita para empezar a cumplir la ley vigente. Es eso lo que pide la Corte. De modo que no puede esperarse que el nuevo Gobierno venga a resolver un problema que está planteado ya en virtud de la misma Ley Electoral.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero la propia Comisión de Presupuesto nos informa que en este año de 1938 habrá un déficit considerable. De manera que no se puede seguir cargando a Rentas Generales nuevas erogaciones, cuando se revele una situación deficitaria. Y no soy yo el que afirma eso, sino que es la propia Comisión con los datos proporcionados por la Contaduría General. En una situación deficitaria, no puede el Parlamento crear nuevas obligaciones sin antes financiarlas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero el Ministro de Hacienda tiene que estar enterado de este mensaje que envía el Poder Ejecutivo que él integra.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ya manifesté que al Gobierno actual no le interesan las obligaciones futuras, el porvenir del país.

(No apoyados).

— Tnemos que defender al nuevo Gobierno contra esa indiferencia del que está por terminar su mandato.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero hay una ley vigente que manda inscribir a los nuevos ciudadanos, y las Oficinas Electorales no pueden cumplir ese mandato si no se les dan los medios funcionales para hacerlo. Estas no son cosas que puedan alarmar al señor Diputado, porque son gastos insignificantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**)

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Tuso.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Se llenarán las vacantes que esta ley origina, con integrantes del personal que quedó cesante el mes próximo pasado en las Oficinas a que se refieren los artículos anteriores".

—En discusión.

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no se si la proposición que voy a formular, va a tener éxito. El artículo propuesto por el señor Diputado Tuso me parece muy atendible, de acuerdo con los funcionarios que quedaron cesantes el primero de este mes, pero a ese artículo deben agregárseles las siguientes palabras: "respetándose la proporcionalidad de los respectivos partidos, de acuerdo con la elección de 1938".

SEÑOR TUSO. — Eso es preceptivo.

SEÑOR TARABAL. — Por lo menos, señor Presidente, me parece que en este concepto debe votar la Cámara: respetándose la proporcionalidad de los respectivos partidos y de acuerdo con la elección de 1938.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Tuso acepta el agregado propuesto por el señor Diputado Tarabal?

SEÑOR TARABAL. — Estas oficinas inscriptoras, así como estos empleados, van a actuar por un período de cuatro años. Si bien es cierto que la Corte Electoral necesita, para hacer frente a las necesidades perentorias de su función, un número crecido de empleados, no es menos cierto que la próxima Corte Electoral que se instalará el mes que viene se verá abocada a tener que destribuir ese personal de acuerdo con las necesidades de los próximos cuatro años. Por lo tanto, el Parlamento si quiere votar, debe hacerlo en el sentido de que se tendrán en cuenta a los empleados, según la proporcionalidad de los partidos de acuerdo con las cifras de las elecciones de 1938.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hace un instante se había hecho la observación, al discutirse uno de los artículos, de que no se sabía si este personal se distribuiría también en las oficinas departamentales de campaña. Sería del caso, ahora, en este artículo aditivo que propone el señor Diputado Tuso, de hacerle el agregado que insinuaba algún Diputado, en el sentido de que se distribuirían proporcionalmente entre las oficinas electorales del país, porque no está muy claro, señor Presidente. Donde dice "60 cargos" se sobreentiende que ellos serán para las necesidades de la Capital, que es la que absorbe siempre mayor tarea inscripcional.

SEÑOR TUSO. — Para la Corte Electoral, dice el artículo.

SEÑOR CERSOSIMO. — En ese sentido, yo dejaría formulada moción para que se establecieran las palabras "distribuir entre las oficinas electorales del país".

SEÑOR TUSO. — Pero eso no sería realmente para este artículo, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo desearía que el señor miembro informante aclarar concretamente si esos sesenta empleados corresponden exclusivamente a Montevideo, o si son también para la campaña. Yo creo que, en realidad, eso no está aclarado, y que ellos son exclusivamente para Montevideo. Hay que aclarar si se hacen extensivos a la campaña o no, porque si así no fuera, no le daría mi voto.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Velando por el buen ordenamiento del debate, me permito sugerir que se liquide el pleito del artículo que he propuesto, que no tiene nada que ver con esta proposición, ni la incomoda, porque se refiere a las oficinas en general. Quiere decir que si al proyecto se arregla como lo propone algún señor Representante, también esa proporcionalidad cabría dentro de mi artículo, por que dice: "las vacantes que se origine en las oficinas a que se refiere el artículo anterior".

Ahora, de lo que se trata, es de concretar la aspiración de los señores Representantes en un artículo especial, distinto a éste, que contemple los derechos de esos empleados. ¿Por qué no votamos mi artículo, y dejamos liquidado esto?

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a pedir reconsideración del artículo 1.º, a fin de aclarar el asunto. Creo que es lo que corresponde.

(Murmullos).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir que se modifique el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Tuso, porque dice que se tendrán en cuenta los empleados que han quedado cesantes, y hay casos en que podría ser injusto. Podría decirse: "los empleados que han actuado como eventuales en la última inscripción". Hay algunos empleados que también han sido eventuales y que tienen derecho a ser incorporados al Presupuesto, que están trabajando en la Corte Electoral y en las Juntas Departamentales

SEÑOR TUSO. — Es un problema distinto.

SEÑOR CARBALLO. — De esa manera, se vendría a incorporar a otros empleados que han quedado cesantes, y, en cambio, otros que han trabajado como eventuales y que están trabajando ...

SEÑOR TUSO. — Si están trabajando, no hay problema.

SEÑOR CARBALLO. — Pero no se incorporan al Presupuesto. Quedan fuera del Presupuesto.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Voy a hablar con toda claridad porque cuando formulo un artículo, puedo expresar las intenciones que me han motivado a hacerlo. La proposición del señor Diputado Carballo podría dar este resultado paradojal: que se ubicaran en esas sesenta vacantes, aquellos empleados eventuales que están trabajando, y que a esos cargos de eventuales fueran otras personas que nunca han pisado la Corte Electoral. Nada se opondría a eso. Se trata de impedir que eso se produzca. Pasamos por un momento psicológicamente

indicado para que se produzca ese fenómeno. Los partidos políticos pasan por un instante un poco caótico y sería probable que, a río revuelto, se produjera la habitual ganancia de pescadores. Los empleados a que se refiere mi artículo, ya han sido dotados del certificado partidario. No necesitan renovarlo: su actuación lo suple.

SEÑOR CARBALLO. — Le voy a citar al señor Diputado Tuso un caso de mi Departamento: supóngase que hay dos empleados eventuales, uno colorado y otro nacionalista que están actuando, y hubo una cantidad de empleados que han actuado en las comisiones inscriptoras electorales.

SEÑOR TUSO. — Es otro problema.

El asunto que está en discusión, es el que se refiere a esos sesenta cargos. Para resolver el otro asunto, el de las Mesas inscriptoras, hay un proyecto aquí, que no pudimos tratar por falta de quórum.

(Interrupciones).

—¿Por qué vamos a complicar las cosas si esos empleados, por su parte, tienen resuelto el problema en otro mensaje? Vamos a resolver esto, y en el otro mensaje complacemos a los empleados de las oficinas electorales.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBALLO. — Por el artículo propuesto por el señor Diputado Tuso, se desplaza a los empleados que están actuando en las oficinas de las Juntas, para ocupar a los que han quedado cesantes y han trabajado en las Mesas.

SEÑOR TUSO. — No, señor; no los desplaza. Me propongo, pura y simplemente, para no entrar en casuismos que complicarían enormemente las cosas, resolver la situación de los que quedaron cesantes.

Podríamos decir aquí — lo admito — que los empleados eventuales serían preferidos, y que a esos cargos de eventuales irían los que quedaran cesantes; pero imagínese que eso sería tanto como meternos aquí en la intimidad de la Corte misma y empezar a vigilar cada uno de los nombramientos que hiciera. Yo he tratado de simplificar las cosas, haciéndolas lo más llanas posibles.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a insistir en mi pedido de reconsideración del artículo 1.º.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar el artículo del señor Diputado Tuso.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.º Se llenarán las vacantes que esta ley origine, con integrantes del personal que quedó cesante el mes próximo pasado en las oficinas a que se refieren los artículos anteriores".

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**, veintinueve en treinta y ocho).

SEÑOR TARABAL. — ¿Me permite?...

Aunque sea molestar a la Cámara, me parece que las palabras que pronuncié anteriormente, son un agregado necesario al espíritu de justicia que informa el artículo presentado por el señor diputado Tuso. A la Corte Electoral, si bien es cierto que parece que es preceptible que debe distribuir los cargos de acuerdo con la proporcionalidad de los partidos, le caben dos procedimientos: puede pensar la Corte hacer esa distribución con arreglo a las elecciones del 34 o bien con arreglo a las elecciones del 38.

En ese sentido me parece que es oportuno, ya que la Cámara está tratando este asunto, agregarle al artículo del señor Diputado Tuso, el espíritu complementario que podría redactarlo en la siguiente forma: "Esos cargos serán distribuídos proporcionalmente al caudal electoral de cada partido, y de acuerdo con las cifras de la elección de 1938".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no voy a votar el agregado del señor Diputado Tarabal, porque entiendo que la Corte Electoral, al hacer las designaciones, si las hace antes de la fecha en que se proclamen las autoridades del nuevo Gobierno, debe basarse, de acuerdo con la ley, en las cifras electorales de la última elección, ya validada, y esa última elección es la de 1934.

(Interrupciones).

—Eso es de acuerdo con la ley, señor Presidente, que dice que deben repartirse proporcionalmente a cada partido de acuerdo con las cifras electorales.

(Interrupciones).

—De manera, ques, que la Corte debe seguir ese procedimiento: de acuerdo con las cifras electorales que ya han sido sancionadas, no aquéllas que todavía no han sido proclamadas ni tienen fuerza.

Por lo tanto, la Corte sabrá proceder: si hace los nombramientos antes de la fecha en que se dén por terminados todos los escrutinios, entonces deberá aplicar los resultados de 1934; si los hace después de esa fecha, aplicará los resultados de 1938. De manera, pues, que me parece que es ocioso que la Cámara indique a la Corte cuál es el procedimiento que debe seguir.

Por esas razones me opongo al agregado.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo planteo esta cuestión que puede ocurrir — y se me ocurre esta única, como puede haber otras — la situación del Partido Riverista, que ha dejado de existir en la actualidad. ¿Se le adjudicarán cargos por el aporte a la elección del año 34 de un partido que ha desaparecido? Eso quiere decir que es necesario, indispensable, ceñirse a la realidad presente, a los comicios de 1938, y no retroceder a una época en que el cuadro político del país era distinto.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va leer el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Tarabal.

(Se lee).

"Artículo 5.º Los cargos a que hace referencia este proyecto, serán distribuídos proporcionalmente al caudal electoral de cada partido, y de acuerdo a las elecciones de 1938".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Cerósimo, de acuerdo con la observación que formulaba el señor Diputado Rosa Giffuni.

(Se lee:)

"Artículo 6.º Los cargos que se crean por esta ley, se distribuirán proporcionalmente de acuerdo con los resultados de la última elección de 1938, en las oficinas electorales departamentales".

—En discusión.

SEÑOR ROSA GOFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Si bien es cierto que en algo contempla lo que yo había esbozado con respecto a hacerlo extensivo de los Departamentos de campaña, yo no acepto la última parte, que dice que debe ser de acuerdo con la elección de 1938. Quiero dejar aclarado esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo.

(Se lee:)

"Los cargos que se crean por esta ley, se distribuirán proporcionalmente en las oficinas electorales departamentales".

(Murmullos).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite señor Presidente?...

¿No hay repartido?.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Qué quiere decir que estos sesenta cargos que se han de crear se distribuirán proporcionalmente en las oficinas electorales?. ¿Cómo es eso de proporcionalmente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las necesidades del servicio.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Entonces, lo de proporcionalmente, ¿qué quiere decir?. Proporcionalmente, es un concepto distinto al de necesidades del servicio. Vamos a legislar en castellano, y con justeza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se crea un número determinado de cargos, señor Diputado, y se reparten proporcionalmente en las distintas oficinas departamentales.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Que se diga así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que se dice con el artículo aditivo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Que se lea otra vez; estamos improvisando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 6.º Los cargos que se crean por esta ley, se distribuirán proporcionalmente en las oficinas electorales departamentales".

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo, que tengo la pretensión de saber un poquito el castellano, señor Presidente, tendría que pensar y pediría que el autor...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, y así le evito un discurso?. Voy a retirar el artículo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Muchas gracias; me alegro que el disparate haya sido retirado.

(Murmullos).

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pedir reconsideración de la votación producida con motivo de la proposición del señor Diputado Tarabal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: dieciocho en cuarenta y dos**).

—Como el artículo siguiente es de orden, queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que puede haberse equivocado, no solamente al contar los votos, sino quizás también la Mesa al proclamar la votación. Dieciocho en cuarenta y dos en una votación en que se requieren dos tercios de votos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué dos tercios?.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿No se requieren dos tercios?.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor. Se trata de una cuestión de índole presupuestal.

SEÑOR RIOS. — Pero que modifica leyes electorales, a pesar de ser ley presupuestal. Hay que dejar constancia del número de votos con que se votó el artículo 4.º. Esta ley es nula.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no es así.

SEÑOR RIOS. — Pero es así

SEÑOR CARBALLO. — Yo observo que ha habido una equivocación. Sólo hay treinta y nueve Diputados en Sala

SEÑOR TUSO. — Aparecen razones de nulidad después de la aprobación de la proposición Tarabal...

SEÑOR CARBALLO. — Ha habido una equivocación de los Oficiales de Sala al tomar los votos de los señores Diputados por la afirmativa y por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomó bien, pero ha habido señores Diputados que se retiraron de Sala.

SEÑOR CARBALLO. — Yo no dudo de la rectitud de la Presidencia, y el señor Presidente sabe el aprecio que le tengo, pero conté y ha habido un error de los Oficiales de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay treinta y siete señores Diputados en Sala. Se han retirado varios señores Diputados.

SEÑOR ITURBIDE. — Por lo pronto, se retiraron los señores Tubino y Machado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como en el asunto que se acaba de votar hay imputación a rentas generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota. **Negativa: veinte en treinta y ocho**).

—La ratificación requiere dos tercios de votos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido rectificación del artículo 4.º.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible. Hay que solicitar la reconsideración, señor Diputado.

(Diálogos entre varios señores Representantes. Suena la campana de orden).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — De mantenerse la votacón que se acaba de realizar, me parece que quedaría rechazado el proyecto.

Hago moción para que se reconsidere esta última votación y se coloque el proyecto, la última votación que falta, es decir, esta última de la imputación a Rentas Generales, en la orden del día de la sesión próxima, a efecto de que tengamos el quórum necesario para resolver la cuestión promovida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración de la votación efectuada.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en treinta y ocho**).

—Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo la ratificación de la votación de este proyecto.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en treinta y ocho**).

—Como los otros asuntos que figuran en la orden del día requieren un quórum especial para su sanción, no existiendo en este momento en Sala, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir vino tinto o clarete, vermouth tipo italiano, vino Oporto, vino moscatel, vino champagne, vino Jerez, vino espumante y jugo de uva, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1938.

(Cuenta corriente) My.20-4888-v.my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir azúcar molida, aceite de oliva, aceite de maní, aceite de oliva y maní, aceitunas, avena laminada, arroz común, arroz tipo Carolina, atún, bombones, calamares, completo Puritas, café, canela, cigarrillos rubios, cigarros tipo toscano, ciruelas, cocoa, conserva de tomates, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, extracto pomidoro, escarbadientes, fideos en paquetes y en cajones, gallletitas María, garbanzos Sauco, galletitas surtidas, harina especial, harina de garbanzos, harina de legumbres, lentejones, maizola, mermelada de duraznos, mermelada surtida, orejones, papel de fumar, pasa de uva, pimentón, pimienta blanca, pimientos morrones, petit pois, pickles, polvo para hornear, queso fresco y duro, sal fina, sal Cerebos, sardinas, tabaco en paquetes y en latas, té, tuco preparado, tapioca, vainilla en chauchas, vinagre y yerba, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1938.

(Cuenta corriente) My.19-4889-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 120 botellas de oporto, 240 botellas de oporto en cajones, 120 botellas de Jerez, 120 botellas de Jerez en cajones, 240 botellas de vermouth, 180 botellas de vino moscatel, 60 botellas de vino moscatel en cajones y 120 botellas de jugo de uvas, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1938.

(Cuenta corriente) My.16-4741-v.my.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir: lona blanca números 8 y 12; lona española, lona impermeable, ojales de bronce números 8 y 9, remaches, correa para máquina de coser, pitones, hilo para velas, cera, argollas, tachuelas, forros finos varios colores, botones corozos negros, grises, marrones, finos y ordinarios, hormillas blancas y yerba mate, loneta blanca y yerba mate número 8, brin kakí, blanco, azul y yerba mate, lanillas varios colores, paño azul, verde, rojo, mordoré, entretela, crin, percalina, cretona, madrás, palo negro, paño chaquetón, tartán de lana, broches, acolchado, lienzo para sábanas, hilo de coser, cordonet seda, etc., con destino a los talleres de sastrería, colchonería, carpas y gorras de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde la 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938.

(Cuenta corriente) My.24-5206-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir: alpargatas, botas, botines, zapatillas suela goma, zapatos para señora, zapatos suela goma tipo champion, zapatos para niños, zapatos para hombre, zapatos para esgrima, zapatos para lluvia, zapatillas suela goma para señora, bombillas, mates, baldes galvanizados, recipientes residuos, cuchillos, cucharas, tenedores, cucharitas, jarritos aluminio, palanganas aluminio, platos hondos y llanos de aluminio, platos hondos de loza, tazas para la barba, tazas y platillos de loza para desayuno, vasos, sartenes hierro, ruedas para ravioles, pocillos con platillos para café, prensa para puré, palas para basura, candados, esponjas acero, faroles bombillos, planchas con depósito para carbón, palillos para ropa, termos, tapones con pico para termos, insecticida, pulverizadores, creolina, líquido electrón o similar, líquido para metales, bolsas de papel, papel higiénico, papel astraza, papel embalaje, brochas afeitar, máquinas afeitar, boquillas para primus, cepillos para calzados, cepillos para pisos, escobas, paños piso, paños para muebles, bórax, fósforos, jabón común, pomada calzado, cepillos de dientes, escarapelas, gomas irrigadores, hilo algodón, hojas para sables, lapiceras, tinta azul, libretas cantinas, peines, almidón, carbón de leña, relojes, tabaqueras y velas, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1938.

(Cuenta corriente) My.24-5205-v.jn.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir: agujas, brin yerba mate, brin blanco, crea para sábanas, lienzo, loneta, camisas fantasía, camisas tricolina, camisas blancas, calzoncillos cortos de zefir, calcetines, medias para señora, cuellos, camisetas sport, camisetas media manga, camisetas buena calidad, camisetas para señora, corbatas, colchas blancas, colchas fantasía, guantes de hilo, pañuelos, pijamas, servilletas, salidas de baño, toallas comunes, toallas para baño, cordones para calzado, jabones tocador, jabones creolina, jabón en polvo, frascos loción, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Junio de 1938 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.24-5204-v.jn.3.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de la

Administración Nacional de Puertos, conceder el cambio de nombre del vapor remolcador "Fulton" por el de "Diego Capella y Pons". — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) My.20-4988-v.jn.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de muebles de madera tapizados, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Junio de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Mayo 18 de 1938.
(Cuenta corriente) My.23-5123-v.my.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Ultimo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por última vez para la realización de diversas obras a efectuarse en el edificio de la Sucursal Minas (instalación eléctrica, cambio de la azotea, eliminación del agua del sótano, etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Mayo de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Mayo 18 de 1938.
(Cuenta corriente) My.23-5124-v.my.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ULTIMO LLAMADO A LICITACION
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de obras de albañilería y pintura en el edificio de la sucursal Paso de los Toros, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Junio de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Mayo 20 de 1938.
(Cuenta corriente) My.25-5241-v.my.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 45
Muebles
Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional
Llámase a licitación pública para proveer 8 camillas transportables; 3 muebles especiales para yeso; 3 muebles especiales para placas radiográficas, 100 camas, 100 mesas de luz, 10 camillas, destinadas al edificio en construcción para el Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, de acuerdo con la memoria y planos y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, Zabala 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421, el día 8 de Junio de 1938 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.21-5076-v.jn.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 44
Obra de enlosado en granito gris sin manchas en las veredas de Uruguay, Río Negro, Mercedes y avenida Agraciada, para la sede del Banco de Seguros del Estado.
Llámase a licitación pública para la ejecución de las veredas en granito gris, sin manchas, en las calles Uruguay, Río Negro, Mercedes y avenida Agraciada, del edificio en construcción destinado a la sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con la memoria y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 18 horas.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 1.o de Junio de 1938 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 2.00. — Montevideo Mayo 13 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.17-4786-v.my.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Segundo llamado a licitación pública
Llámase a licitación pública por segunda vez para la permuta de un automóvil usado por uno nuevo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la sede del Secretario Administrativo de esta Dirección General, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 4 de Junio próximo a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.24-5227-v.jn.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de vidrios destinados al Hospital Penitenciario de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 6 de Junio próximo a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.25-5307-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación y montaje de un ascensor en el establecimiento penitenciario, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto, en la sede del Departamento número 2 de la Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri 306, el día 28 del corriente a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.19-4857-v.my.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2409
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina (varios) y fórmulas impresas (varias), artículos estos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 31 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.19-4887-v.my.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Para el viernes 3 de Junio próximo venidero
Segundos llamados
A las 17 horas, licitación pública número 2369: 315.000 recibos impresos y bobinados (varios).
A las 17 y 15 horas: licitación pública número 2389: construcción de divisiones de tejido de alambre para seguridad de Cajeros.
Estas adquisiciones se destinan a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 3 de Junio próximo en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.20-4987-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 2
Llámase a licitación pública para adquirir útiles de escritorio, y limpieza con destino a la Subsección Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día sábado 28 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) My24-5219-v.my.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Hilo de papel para envellonar
Se avisa al comercio importador que las firmas interesadas en importar hilo de papel para envellonar, en las condiciones establecidas en el artículo 2.o del decreto del 28 de Abril de 1938, deberán presentarse por escrito a la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay 823, hasta el 31 de Mayo de 1938, a la hora 18, indicando la procedencia y calidad y cantidad de hilo que solicitan importar. Vencido ese plazo las solicitudes serán pasadas a la Dirección de los Servicios de Control de Importaciones y Distribución Individual de Divisas para que proceda a la adjudicación de los 25:000.000 de metros de hilo de papel que se exoneran de derechos y adicionales.
(Cuenta corriente) My.25-5306-v.jn.2.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de un cofre - fort de acuerdo con las características detalladas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, sita en el Parque Hotel, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en dicha Sección el día 27 del corriente a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Eusebio Bozzolasco, Jefe de Adquisiciones y Suministros.
(Cuenta corriente) My.19-4880-v.my.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 49
Compra de maderones de curupay
Se llama a licitación para la adquisición de cuarenta y dos (42) maderones de curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría de la Gerencia el día 31 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.24-5200-v.jn.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 38
Compra de fechadores de boletos de ferrocarril
Segundo llamado
Llámase a licitación para la provisión de 25 (veinticinco) fechadores de boletos de ferrocarril, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 16 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.20-4881-v.my.28.

"INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO"
LICITACION N.o 11
300.000 litros de vino natural
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de vino natural para el día 28 de Mayo a la hora indicada.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día 28 a la hora 10 en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1938.
$7.20 My.20-4923-v.my.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 858
Lámparas de incandescencia
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 21 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 312.200 lámparas de filamento metálico para 32, 110, 225 y 230 volts C. A. 50 ciclos, en diversos wattages, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General; Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-5231-v.jn.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 829
Botas de cuero (segundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 31 de Mayo a las 17 horas, para el suministro al personal de esta Administración, hasta el 31 de Diciembre de 1939, de botas borceguíes, tipo cazadora y comunes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los plie-

gos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.25-5232-v.my.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 857
Transporte de materiales
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 6 de Junio a las 16 horas, para el transporte de materiales desde Montevideo al pie de la obra sobre la carretera Minas - Aiguá - Lascano - Corrales - Treinta y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 20 de Mayo de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.24-5203-v.jn.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 824
Masa aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 15.000 kilogramos de masa aisladora para relleno de cajas de unión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.25-3598-v.my.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 823
Equipos de medida para transformadores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Junio a las 16 horas para proveerse de dos equipos completos para la medida de la relación de transformación y ángulo de defasaje de transformadores de medida, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.23-3528-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 850
Válvulas paralelas de acero para vapor
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 2 válvulas para vapor, tipo paralelas, de 305 mm. de diámetro, 520 mm. de diámetro de platinas y 508 mm. de distancia entre platinas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.19-4832-v.jn.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 848
Aisladores para alta tensión
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Julio a las 16 horas para proveerse de 5.000 aisladores para una tensión de servicio de 6 kV., 1.000 para 15 kV. y 300 para 33 kV., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Mayo 13 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.17-4777-v.jn.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 828
Crucetas de madera
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 4.000 crucetas de madera de lapacho amarillo, de 2.400 mm. de largo, 76 mm. de ancho y 76 mm. de alto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.21-5077-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 819
Máquina hidráulica para fundir a presión
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Junio a las 16 horas, para proveerse de una máquina hidráulica para fundir a presión las aleaciones de cobre, zinc y aluminio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 6 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.9-3095-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 594
Aparatos para prueba de aisladores
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Junio a las 16 horas, para proveerse de seis aparatos para prueba de aisladores de alta tensión en líneas de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.30-2660-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 834
Cinta aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Julio a las 16 horas para proveerse de 6.000 kilogramos de cinta aisladora negra, adherente, de 19 mm. de ancho, aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.5-4176-v.my.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION N.o 473
Tercer llamado
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto prorrogar para el día 10 de Junio próximo la apertura de las propuestas del tercer llamado a licitación pública número 473, convocado para la compra de contadores de agua. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25-5230-v.my.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 535
Llámase a licitación pública para la instalación de una fábrica de hielo seco.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.23-5116-v.jn.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 532
Llámase a licitación pública para la construcción de veredas y zona de estacionamiento para vehículos frente al garage de esta administración.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.20-4983-v.my.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 531
Llámase a licitación pública para la compra de piretro y esencia de lavanda para la preparación de insecticida.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.20-4984-v.my.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 533
Llámase a licitación pública para la compra de ocho tanques de acero para el almacenamiento de combustibles líquidos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.20-4985-v.my.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 534
Llámase a licitación pública para la compra de accesorios para instalaciones de defensa contra incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.20-4986-v.my.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 527
Llámase a licitación pública para la compra de mieles o melazas de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuetsas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-4742-v.my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31543
Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha Uruguay La Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

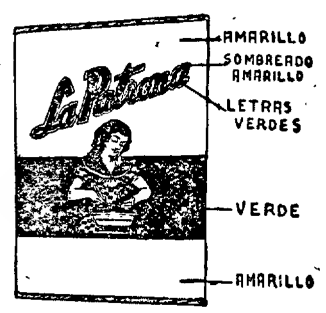


"LA PORTA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-4517-v.my.28.

ACTA N.o 31520
Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esa fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"NEVADA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (extinguidores de incendio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4415-v.my.26.

ACTA N.o 31531
Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PERLA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4470-v.my.27.

ACTA N.o 31517
Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4283-v.my.27.

ACTA N.o 31503
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Luis Montiel, Sociedad en Comandita", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

estampa

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4471-v.my.27.

ACTA N.o 31537

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

"ALASKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4567-v.my.30.

ACTA N.o 31524

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan Camani, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

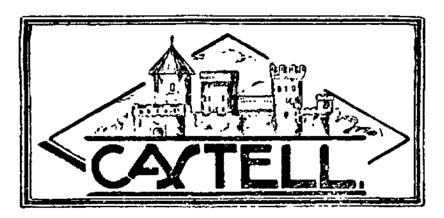


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4413-v.my.26.

ACTA N.o 31527

Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASTELL" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (tan solo cucharitas de madera para helados y esteras de madera). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4396-v.my.26.

ACTA N.o 31559

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STEIFF"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4780-v.jn.3.

ACTA N.o 31521

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SAN JOSE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4414-v.my.26.

ACTA N.o 31560

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Juan Korth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARKLIN

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4779-v.jn.3.

ACTA N.o 31305

Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha la señora Isabel Horach, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MADAME ELISA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (pura y exclusivamente sombreros para señora). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-4357-v.my.25.

ACTA N.o 31542

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5045-v.jn.7.

ACTA N.o 31600

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ETIFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5066-v.jn.7.

ACTA N.o 31601

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOQUIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5067-v.jn.7.

ACTA N.o 31590

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ANTIBACTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5041-v.jn.7.

ACTA N.o 31589

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Typograph G. m. b. H.", de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"TIPOGRAPH"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5042-v.jn.7.

ACTA N.o 31588

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ALLISATINA"

para distinguir artíulos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5043-v.jn.7.

ACTA N.o 31570

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres", Compañía General de Vacunas y Sueros", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5044-v.jn.7.

ACTA N.o 31569

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5046-v.jn.7.

ACTA N.o 31592

Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFULAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-5047-v.jn.7.

ACTA N.o 31586

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Naredo Cuvillas y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

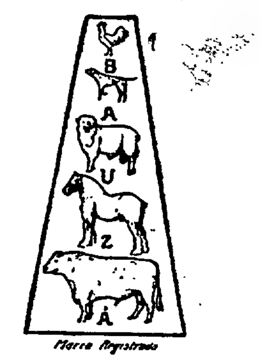


para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5162-v.jn.9.

ACTA N.o 31572

Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, sucesores de Arijón, Noli y Cía., han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5164-v.jn.9.

ACTA N.o 31571

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Lorenzo Adroher (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5165-v.jn.9.

ACTA N.o 31599

Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

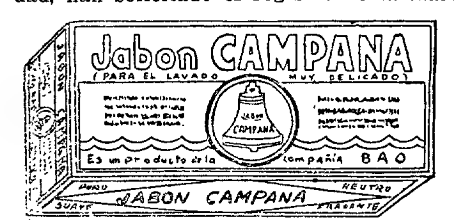


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5168-v.jn.9.

ACTA N.o 31515

Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4281-v.my.27.

ACTA N.o 31514

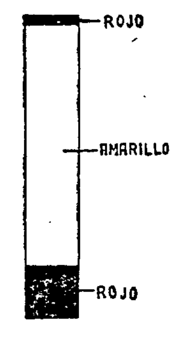
Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Filtrol Corporation", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FILTROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (arcilla coloidal químicamente tratada, adaptada para uso como medio para descolorizar, blanquear, filtrar, purificar y absorber). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4477-v.my.27.

ACTA N.o 31516

Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4282-v.my.27.

ACTA N.o 31523

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edward Hugetz, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4478-v.my.27.

ACTA N.o 31453

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FUCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4476-v.my.27.

ACTA N.o 31529

Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRACTICUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4456-v.my.27.

ACTA N.o 31551

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4713-v.jn.2.

ACTA N.o 31553

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en todas formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4714-v.jn.2.

ACTA N.o 31554

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cities Service Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dover, condado de Kent, Estado de Delaware y en la ciudad de Bartlesville, condado de Wáshington, Estado de Oklaoma (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (productos de petróleo, a saber: bencina, gasolina, kerosene, ceras de aceites minerales y aceites y grasas lubricantes) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4715-v.jn.2.

ACTA N.o 31562

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Echarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLARIDAD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lamparillas eléctricas y demás artículos de esta clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4716-v.jn.2.

ACTA N.o 31563

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Manuel Echarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (planchas eléctricas y demás artículos de esta clase). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4717-v.jn.2.

ACTA N.o 31549

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha M. Courtelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4682-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31545

Montevideo, Mayo 10 de 1938 — Con esta echa el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DUREX"

para distinguir arteulos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4679-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31546

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DIAMANT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4680-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31547

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DELCO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4636-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31544

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SELLO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (menos calentadores eléctricos para baños, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4681-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31552

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos y tabacos para fumar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4660-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31550

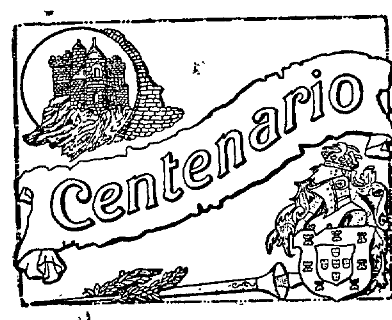
Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRISTALDENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica) y los artículos comprendidos en la clase 19.a (menos talco y polvo para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4683-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31491

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.20-4231-v.jn.6.

ACTA N.o 31532

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4903-v.jn.6.

ACTA N.o 31577

Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "A. Simsilevich" (Droguería Americana), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4922-v.jn.6.

ACTA N.o 31568

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de molino y fideería, fideos y harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4950-v.jn.6.

ACTA N.o 31540

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4904-v.jn.6.

ACTA N.o 31574

Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Lamas Núñez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

LA IMPERIAL



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4934-v.jn.6.

ACTA N.o 31561

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Emmerich Weiss y Juan Echarri, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4935-v.jn.6.

ACTA N.o 30856

Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha La Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (Inco), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOKEMALPIE"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4907-v.jn.6.

ACTA N.o 31558

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MORENA CLARA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4920-v.jn.6.

ACTA N.o 31576

Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma A. Simsilevich (Droguería Americana), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OCACIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4921-v.jn.6.

ACTA N.o 31566

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MALTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4951-v.jn.6.

ACTA N.o 31567

Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

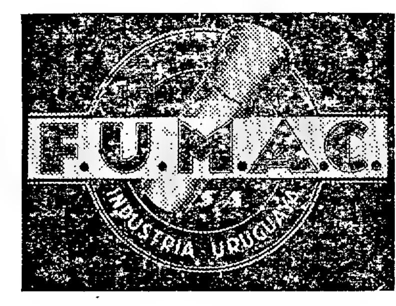
"MAGNESOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4952-v.jn.6.

ACTA N.o 31555

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha F. U. M. A. C., Sociedad Anónima (Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

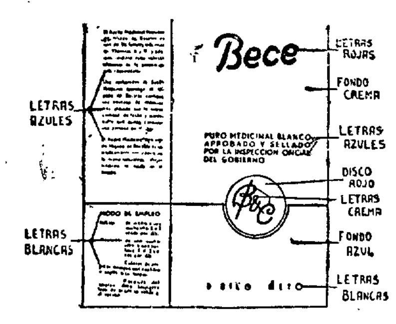


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4684-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31535

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente aceite de hígado bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4569-v.my.30.

ACTA N.o 31533

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. A. Carp's Garenfabrieken N. V., con domicilio en Helmond (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de hilos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4570-v.my.30.

ACTA N.o 31556

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Amorin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4965-v.jn.6.

ACTA N.o 31465

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Ma. Cantú, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MONOPOLIO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4620-v.my.31.

ACTA N.o 31304

Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha la firma Alberto Scrigna y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALASKA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4621-v.my.31.

ACTA N.o 31266

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de The General Electric, Company Limited, de Magnet House, Kingsway (Londres), ha solicitado el registro de la marca

"FRASER y CHALMERS ENGINEERING WORKS"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4614-v.my.31.

ACTA N.o 31528

Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad en Comandita "Fischer Masss y Kappauf", de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4616-v.my.31.

ACTA N.o 31466

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

AMIDOPYRIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4615-v.my.31.

ACTA N.o 31541

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4607-v.my.31.

ACTA N.o 31548

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITANIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4609-v.my.31.

ACTA N.o 31539

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

POWERS

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4571-v.my.30.

ACTA N.o 31468

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

MELOCOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la industria y la ciencia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4618-v.my.31.

ACTA N.o 31522

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvora). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4608-v.my.31.

ACTA N.o 31534

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Aluminum Cooking Utensil Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de New Kensington, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WEAR-EVER






para distinguir artículos de la clase 6.a (utensilios para cocinar, hechos de aluminio o aleaciones de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4565-v.my.30.

ACTA N.o 31538

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

"LEVAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4566-v.my.30.

ACTA N.o 31467

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

MELOPAS

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la industria y la ciencia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4617-v.my.31.

ACTA N.o 31536

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo) han solicitado el registro de la marca

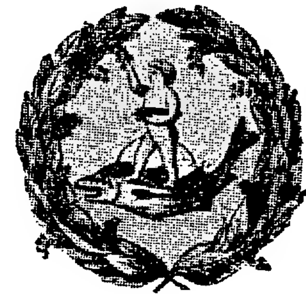
"CARIBE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4568-v.my.30.

ACTA N.o 31578

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole y Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones de aceite de hígado de bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5134-v.jn.8.

ACTA N.o 31583

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5135-v.jn.8.

ACTA N.o 31609

Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor L. Solari Yrazú, apoderado de los señores David Carneiro y Compañía, con domicilio en la ciudad de Curityba, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

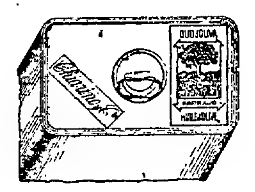
"LA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas, clases y naturaleza y sus sucedáneos). — Alvaro V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5133-v.jn.8.

ACTA N.o 31582

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.23-5132-v.jn.8.

ACTA N.o 31604
Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Castera y Tognazzolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIPOLI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5214-v.jn.10.

ACTA N.o 31587
Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha Enrique Brusco, por la señora María Crabot de Casabó, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 13.a, 15.a, 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5215-v.jn.10.

ACTA N.o 31595
Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



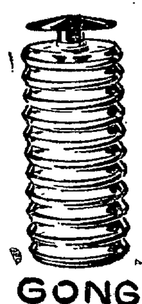
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5217-v.jn.10.

ACTA N.o 31530
Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



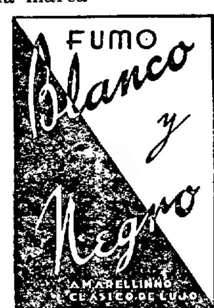
para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5216-v.jn.10.

ACTA N.o 31613
Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5256-v.jn.10.

ACTA N.o 31606
Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha M. Courtelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My25-5169-v.jn.10

ACTA N.o 31618
Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5259-v.jn.10.

ACTA N.o 31598
Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





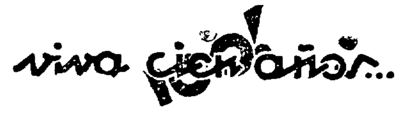






para distinguir artículos de la clase 2.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$23.80 My25-5159-v.jn.10.

ACTA N.o 31557
Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo León López, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



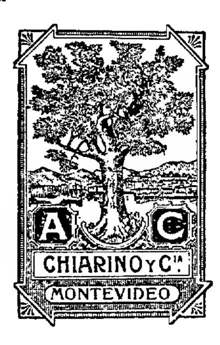
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.19-4747-v.jn.4.

ACTA N.o 31603
Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Con esta fecha los señores Lens y Lista Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA GIOCONDA"

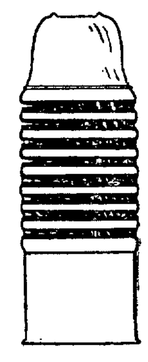
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5085-v.jn.8.

ACTA N.o 31581
Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5136-v.jn.8.

ACTA N.o 31575
Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ENVASE)

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas térmicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4919-v.jn.6.

ACTA N.o 31579
Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aluminum Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LO-EX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aleaciones de aluminio y artículos en bruto o semiterminados fundidos o forjados de las mismas, incluyendo pistones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5137-v.jn.8.

ACTA N.o 31608

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, establecido en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOVINOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5144-v.jn.8.

ACTA N.o 31580

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Loewensberg y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (cuchillería, instrumentos cortantes y armas blancas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5138-v.jn.9.

ACTA N.o 31573

Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Glasurit Werke M. Winkelmann Aktiengessellschaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5163-v.jn.9.

ACTA N.o 31585

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan U. Porta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA VIDA ES ASI"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5161-v.jn.9.

ACTA N.o 31565

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RESPLANDIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5166-v.jn.9.

ACTA N.o 31584

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan U. Porta, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL CANILLITA Y LA DAMA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5160-v.jn.9.

ACTA N.o 30827

Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-5167-v.jn.9.

ACTA N.o 31614

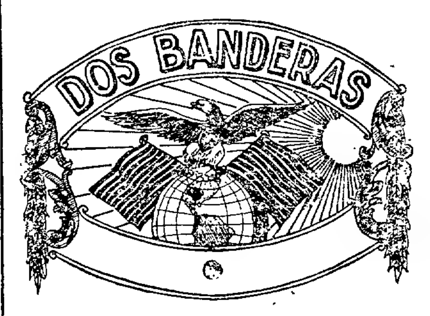
Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5257-v.jn.10.

ACTA N.o 31617

Montevideo, Mayo 21 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5258-v.jn.10.

ACTA N.o 31605

Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry S. A.", de Buenos Aires y sucursal en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PURISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5239-v.jn.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4741

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borellli, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas combinado con traje de baño"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.24-5170-v.jn.16.

ACTA N.o 4742

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borellli, de Rosario (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre para cápsulas y demás recipientes destinados a contener fluídos líquidos o gaseosos a presión"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.24-5171-v.jn.16.

ACTA N.o 4743

Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfonso Esteban Padrón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato eléctrico de funcionamiento semi-instantáneo para la calefacción de agua y su suministro, aplicable a uso industrial o doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-5084-v.jn.14.

ACTA N.o 4739

Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Bonada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de camisas para hombres contra roturas y transpiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.20-4918-v.jn.11.

ACTA N.o 4738

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis M. Daneri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de molinos a viento "Men-Dan"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My 13-4586-v.jn.4.

ACTA N.o 4740

Montevid Mayo 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Ing. Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la elaboración de franjas angostas de tejido de alambre soldado con sus mallas dispuestas en la dirección de la red", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.19-4852-v.jn.10.

ACTA N.o 4737

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estructuras de clorohidrato de goma y método para hacerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-4564-v.jn.4.

ACTA N.o 702

Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor M. Rogelio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secaje técnico del tabaco por medio del aire seco caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.11-4454-v.jn.2.

ACTA N.o 4736

Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Boris Nedeff, de Colonia Agraciada, Departamento de Soriano (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema hidráulico para extraer agua en pozos surgentes y aljibes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-4622-v.jn.4.

ACTA N.o 4735

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha, los señores Máximo Nachumow y Julián Bekerman, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja cámara para conservación en caliente de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-4416-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4734

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-4197-v.my.27.

ACTA N.o 701

Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Raúl Rama y Ercilio Carimando, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de agujas para inyecciones en general", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.4-4071-v.my.26.

ACTA N.o 703

Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Diego Cavallo García, apoderado del señor Salvador J. Dohir, de Carmelo, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de maquinarias agrícolas denominadas Segadoras, trilladoras y cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de laa ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-4361-v.my.31.

ACTA N.o 4733

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Biagio Porrino, Ido Mutti e Ilario Fazzioli, de Cossato, provincia de Vercelli; Tresigallo, provincia de Ferrara; Tresigallo, provincia de Ferrara, respectivamente (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de las agramizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-4196-v.my.27.

ACTA N.o 4732

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. Laporte, Limited, con domicilio en Luton, Bedforshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de persulfato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-4195-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos para las obras sanitarias del edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inscpección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si n ose cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Sa- Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.25-5233-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos planos para la construcción de un edificio para la Escuela Industrial de Fray Bentos (Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 13.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4833-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, con la nueva memoria C. particular y el nuevo pliego de condiciones particulares para las obras de refaccciones en la subcomisaría de Joaquín Suárez (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo el depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 13 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5121-v.my 31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos y piezas especiales de fundición y aparatos o accesorios para las obras de abastecimiento de agua potable.

Las propuestas serán recibidas el día 15 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberá exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Se hace saber a los interesados que deberán exhibir en el momento de la licitación, el certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) My.19-4978-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el transporte de materiales en la carretera Aiguá-Lascano. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.25-5234-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el ramal de acceso a la laguna Castillos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5120-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de la superestructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Lavalleja).

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante la horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5117-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 4.000 metros cúbicos de piedra partida para la carretera a Estación Montes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1938.

(Cuenta corriente) My.21-5059-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor FLORO C. DECUADRO o apoderado, para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1906 m.2 76 de terreno destinado para la construcción de la carretera Castillos - Cañada Grande. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5118-v.jn 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO—De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y apliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora GREGORIA AMARAL o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a .a expropiación de 3943 m 2.59 de terreno destinado para la construcción del camino Castillos - Cañada Grande (kilómetro 59.365.45 a kilómetro 69.896.72. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5119-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un puente y sus accesos sobre el arroyo San José de las Cañas (Departamento de Durazno).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-4758-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera de Chamizo a Cuchilla San Gabriel, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 17 del corriente a las 16 horas ha sido postergada para el día 27 del mismo mes y a la misma hora. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.21-5060-v.jn.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFINA LAREU DE BURGUEÑO solicitando se le expida un nuevo título de propiedad del nicho número 370 del Cementetrio del Cerro, a nombre de su propietario, el extinto Cayetano Lareu, padre de la solicitante, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten en esta Oficina dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el cual se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 My.20-4961-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CELESTINO CUNEO, propietario del nicho número 124 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para arrojar al Osario General los siguientes restos: Elisa Carrau, Bernardo Carrau, Natalio Carrau, Luis Medina, Secundina L. de Saboredo y Sofía Carrau, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten ante esta oficina antes del término de noventa (90) días, vencido el cual se expedirán los permisos correspondientes. — La Dirección.

$16.20 My.16-4707-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale, Antonio M. Filippini Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio

Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillio, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini, Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.

$35.00 Mz.22-2369-v.jl.5.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Angela Vila de Péndola, Oscar Pereira de Lima, un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el tiempo señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.24-1419-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 422 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de Antonio Vázquez, Etelvina La Paz, Juana Fernández Aguirre, Dolores García, Artigas Camiruaga, Elisa Amaro, Juan Antúnez Maciel, María G. Busquets, Alba Esther Carnelli, se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Mz.10-1839-v.jn.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 437 del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Arricau, Alejandro Vidal, Juan R. Fernández, Carlos Cataldi, Irma Vertis, Sara Parodi de Imas, Enrique Martínez, Dolores Bouza de Lefebre, Carmen Crespo de Asiain, Plácida F. de Vallsechi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1417-v.jn.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don JOSE MARIA PERELLO propietario del nicho número 946 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Apolinario Castro, Antonio María Caramés, Agustina C. de Brusquet, Pablo Faraone, María Brin Clorinda Otermín Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.19-1297-v.my.31

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó, Floro Vilardebó, un párvulo, Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez, Dominga Vilardebó, Ofelia Fernández, Antonia Arroyo, Francisca Balestra de Soneira, Roberto O. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifanía Vilardebó, Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Alcardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.

$40.50 Mz.16-2133-v.jn.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 257 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Juan Curotti, Reinaldo Dellamele, Miguel A. Otermín, María Johnson, Vicente Massaferro, Armando Pereira, María Díaz de Casal, Miguel Caprio, un feto, Blanca Azucena Flores, un feto, Juan Ignacio Castellanos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1416-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CORES VIDAL, propietario del sepulcro número 773, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Valentina Elena Sicardi y los de Juan C. Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.00 Feb.17-1195-v.my.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación pública para la construcción del edificio destinado a Hotel Municipal, de acuerdo con las bases de licitación y contratación, pliego de condiciones, memoria constructiva, planos y demás recaudos que los interesados podrán adquirir en la Tesorería Municipal o en el estudio de los arquitectos Beltroni y Lerena Acevedo, en Montevideo, mediante el pago de la cantidad de $ 15.00 (quince pesos).

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 2 de Junio próximo a las 16 horas en las formas establecidas en el artículo 3.o, numerales 1 al 5, y, previa constancia de lo estipulado en el artículo 6.o de las bases de licitación.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Mayo 12 de 1938. — Alberto Nogueira, Secretario.

$13.65 My.16-4746-v.jn 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO Y ENCALLEJONAMIENTO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor PEDRO CARRASCO IRIGARAY se ha presentado solicitando permiso para cambiar el trazado del camino que de Isla de Argüelles va a picada González, trasladando la puerta actual que existe en el límite o linde con la sucesión de Lucio Ortiz a la portera de entrada a la senda de paso en el mismo linde, haciendo coincidir ambas puertas.

Al mismo tiempo encallejona la senda actual entre este linde y el costado del alambrado de su campo, solicitando hacer pasar por ella el camino.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Se hace constar que la ubicación de este camino está en la 10.a sección judicial, paraje conocido por Tres Arboles. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío y encallejonamiento proyectados que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1938. — Juan Z. Etchart, Auxiliar 1.o de Secretaría.

$18.00 My.23-5113-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VON HINKE, de 36 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ERIKA RIEDEL, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1858-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YODA YONTOF, de 30 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en 25 de Mayo 212, y doña MATILDE JAIME, de 26 años, soltera, griega, domiciliada en 25 de Mayo 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1859-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FABBI OLIVERA, de 43 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado en Misiones 1574, y doña RITA VILLA MANES, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1839-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MONASTEROLO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña EUSEBIA SILVA, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1840-v.my.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CLEMENTI, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 423, y doña ROGELIA ALVAREZ, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 1915-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REINER PLANCK, de 23 años, soltero, artista, alemán, domiciliado en Sarandí 594, y doña ROSLYN MARREN, de 23 años soltera, norteamericana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1851-v.my.26.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, yel día 20 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO GAMARRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 986, y doña OLGA TURI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1910-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN KATZ, de 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en 18 de Julio 938, y doña HERTHA KLOBES, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1983-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIZOR ZOLONDEK, de 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1280, y doña ANGELA AMSTERDAMSKI, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1869-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARPINTERO, de 26 años soltero, jornalero, español, domiciliado en Río Negro 1121, y doña CONCEPCION GUERRERO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1850-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX LEVY, de 39 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1171, y doña DWOIRA KERSZBAUM, de 25 años soltera, polaca, domiciliada en Florida 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1847-v.my.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABATE PULICE, de 29 años, divorciado, dentista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1092, y doña LEDA HILDA PUGLIA PONCE, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Ibicuy 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1913-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PILLADO MIRANDA, de 56 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rincón 659, y doña LUISA PALMA VAINA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1901-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO KOLOR, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Maldonado 1254, y doña CHAJA ICKOVSKYTE, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1902-v.my.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAUL ERRECART, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Guayaquí 3148, y doña NELLY CLAVELLI ORTIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1916-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MICELI, de 33 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en Uruguay 1110, y doña LAURA DE VITA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1860-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN AUGUSTO PEREZ, de 49 años, divorciado, periodista, argentino, domiciliado en Mercedes 1082, y doña EMMA TERESA ZUNINO, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1861-v.my.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEY, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1643, y doña ELVIRA AMANDA VIGNOLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1886-v.my.27.

En el Cordón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SACCO, de 33 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1415, y doña ERMELINDA DI POLITO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Solano Antuña 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1887-v.my.27.

En el Cordón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE CASAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1495, y doña BLANCA ANSELMA CASAS, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1888-v.my.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO ORLANDO VALETA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2502, y doña MARIA ESTHER BROSQUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1905-v.my.30.

En Montevideo, yel día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ANTONIO AKIKI, de 47 años, viudo, comerciante, libanés, domiciliado en Sierra 2028, y doña VICTORIA MASSOUD, de 33 años, soltera, libanesa, domiciliada en Sierra 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1870-v.my.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse ne matrimonio don PEDRO VICENTE TURSI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña CECILIA BORGH, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1848-v.my.26.

En Colón, y el día 16 del mes de Marzo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BORGA, de 23 años soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA NICASSIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1849-v.my.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CONSTANTINO BARLOCCO, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 2622, y doña ROSA MARIA TERESA PITTALUGA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1917-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS MORALES, de 26 años, soltero, cirujano dentista, oriental, domiciliado en Siria 5751, y doña CORINA MANTEGANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Siria 5751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1906-v.my.31.

En Montevideo, yel día 19 del mes de Mayo del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DE LA TORRE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almería 4579, y doña BERTHA IGNACIA BENGOCHEA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Almería 4577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1907-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GORGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 1995, y doña DELFA EDELMIRA FERREIRA, de 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Tabobá 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1908-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORETO FERNANDEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 38, y doña AURORA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domicilada en Magariños Cervantes 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1909-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARACCIOLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2290, y doña ELECTRA CAMILA GAYOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1870-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELFIN GAMALLO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Comercio 2467, y doña MARIA JOSEFINA FONTENLA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1871-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIMAR BARRIOS, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Barroso 3768, y doña AURELIA CHIRIBON, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Barroso 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1872-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ANTONIO DELGADO, de 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado en Forteza 2603, y doña ELOISA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Forteza 2603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1873-v.my.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELBONO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manga, y doña AMANDA FERRERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1918-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO RODOLFO MARTINEZ, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Pavón 4664, y doña SALOME SARA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1919-v.jn.2.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUTIERREZ, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ELIDA MARIA LAURINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1920-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL RUGGIERO, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en José de Bejar 2707, y doña ANITA SUAREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 3019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1854-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANNANIA, de 22 años, soltero, pintor, domiciliado en Juan J. Rousseau 83, y doña HAYDEE YELPO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Copérnico 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1857-v.my.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMIREZ, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Guaviyú 3355, y doña MAGDALENA VEGA TERRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1921-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CADENASSO, de 25 años, soltero, tejedor oriental, domiciliado en Catalá 2364, y doña MARIA ROSA GUERRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Catalá 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1922-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RUGGERI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3156, y doña AMERICA NOEMI MORENO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1923-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PALMER, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2637, y doña BLANCA SANTURIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1874-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAVARIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Herrero y Espinosa 1490, y doña YOLANDA CAMARANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1875-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON DELGADO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1717, y doña MARIA ISABEL BALLESTEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1876-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL STRAMANDINOLI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Martín 2495 bis, y doña ROSA BARRANCOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 245 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1877-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 28 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Monte Caseros 3085, y doña ELIDA PERCIVALE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1878-v.my.27.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1437, y doña LIBORIA SUAREZ, de 41 años,

soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1924-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TRAVERSO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3658, y doña ESMERALDA IRIS ALDAO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1925-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOIS, de 33 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tapes 967, y doña CAMILA VEGA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1903-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO LUIS ZERRILLO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Carlos 863, y doña IGNACIA RAMOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1904-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BENIGNO GALLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 839, y doña MARIA MAGDALENA MORANDI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1898-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SEVESO, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Agraciada 3622, y doña IRENE EUGENIA MONESTIER, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1899-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938, a las 14.30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GUARINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1270, y doña SARA BARBIERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1897-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO MENDEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1126, y doña MARIA DE LAS GRACIAS RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Octavio Lapido 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1855-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO ALVAREZ, de 28 años soltero, herrero, oriental, domiciliado en Cívicos 2830, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1856-v.my.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DIEGO RODRIGUEZ BONAVITA, de 40 años, viudo, magistrado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1276, y doña ALICIA BLANCA MARTINEZ MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1896-v.my.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO CABRERA, de 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3737, y doña MARIA ANGELICA PEREZ ROBIDO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1889-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PALMA, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña ANA JULIA CUNHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1890-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BROCOS, de 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado en General Luna 1277, y doña CONCEPCION DOPASIO, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1891-v.my.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGUNDO SALVADOR DEL PINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1347, y doña EMILIA PACELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1892-v.my.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BARTOLOME VISCONTI, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña IRMA RENEE GRAJALES, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Parada Nueva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1852-v.my.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALAMO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 391, y doña MARIA DOLORES PEREZ, de 26 años, soltera, odiental, domiciliada en Camambú 4444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1853-v.my.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO CHIESA, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña AURORA PAEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1911-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO FIGUEREDO, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA ELENA CHESSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1912-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESTEBAN PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 34, y doña JULIETA FIGUERAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1862-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADON REBOLEDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ANTONIA ALEMAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 4067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1863-v.my.27.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO LOPEZ, de 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Victoria 1528, y doña GREGORIA BERRIEL, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1894-v.my.28.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ABULAFIA, de 28 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Cuñapirú 1724, y doña MATILDE HASARD, de 22 años, soltera, turca, domicilada en Cuñapirú 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1914-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1938 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO NATAN UNGEROVICH, de 21 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Emilio Reus 2376, y doña PAULINA ELENTER, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Mercedes 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado civil $2.00 1900-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREMD, de 44 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Justicia 2293, y doña CLARA GROSTEIN, de 37 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1880-v.my.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO HOZ GARCIA, de 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Hocquart 1898, y doña DELIA BALATTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1881-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas A petición de los interesados hagos aber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLLAZO, de 28 años, soltero, empleado, español domiciliado en Inca 2277 y doña ROSALIA RAMALLO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Inca 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 1844-v.my 26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MARTINIANO DE LEON, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2467, y doña LILIA ELIDA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1845-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO FERNANDEZ, de 41 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande, 2558, y doña CARMEN GOMEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1846-v.my.26.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. HERNANDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 11, y doña NILDA L. GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 4262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1835-v.my.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unidse en matrimonio don EUSTAQUIO MENDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomkinson 2326, y doña ANA MARIA ETCHEVARRIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 16 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1836-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALVIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. H. y Obes 4135, y doña IRMA LUSCHER, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en M. H. y Obes 4135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1837-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUSTO, de 28 años, soltero, herrero, español, domiciliado en C. de la Vega 52, y doña DOMINGA DARIAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pena 4661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1838-v.my26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CIAVATTONI, de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Ganaderos 167, y doña PRIMAVERA NELIDA FORMENTO de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino)
$2.00 1841-v.my.26.

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SPINETTI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Laguna Merin 421, y doña ERCILIA MARIA DODERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merin s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1842-v.my.26.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MIGUEL CATELACCIO, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3660, y doña VALENTINA CASTIÑEIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1864-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina don BENITO ARIAS LORENZO, de 70 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Garibaldi 1629, y doña DOLORES LORENZO ALVAREZ, de 70 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1865-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ELOIS PIÑEYRO, de 27 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Carabelas 3480, y doña SARA CARSELLIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1866-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREIRA, de 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3715, y doña ELECTRA CAMPAÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1867-v.my.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MARIN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Pérez 36, y doña NATIVIDAD SORIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil
$2.00 1843-v.my.26

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ANICETO PIRIZ de 44 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en la

avenida Horqueta 2643; y doña ROSARINA CAROLINA MACHADO SILVEIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Horqueta 2643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1882-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Armonía 3116, y doña FLORENCIA ARCELUS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Armonía 3116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1883-v.my.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO ALFREDO GONZALEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rectificación Larrañaga 2220, y doña JOSEFINA BERMUDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1884-v.my.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE MARSHALL, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 1669, y doña DOLORES MARIA CANESSA PRANDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1276 (apartamento 5).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1885-v.my.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 17 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID STAVSKY, de 27 años, soltero, comerciante, polaco, domomiciliado en Cataluña 3198, y doña MERIJA KUSMANIS, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Cataluña 3198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1895-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRO, de 26 años, soltero, plomero, español, domiciliado en Ayacucho 3337, y doña RITA RADONDE ALASSIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rovera 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1868-v.my.27.

JUDICIALES

JUZGAZDO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO FONTANA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 15) se emplaza a don Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro, situado en la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y J. B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-4101-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VOATT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 205), se emplaza a don Juan Voatt, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento catorce mil setecientos ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Carve entre C. de la Barca y Yegros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.28-3777-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LUIS PINASCO. Número 1. Cobro de pesos" (Lo. 4. Fo. 233), se emplaza a los herederos de don Luis Pinasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, situado en la calle J. Iturriaga entre avenida Larrañaga y Marco Bruto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio." — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.29-3848-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Mayo último, dictada en autos "Fisco con Ferreira Diano, Andrés. Cobro Ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 35), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don ANDRES FERREIRA DIANO para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Costas) My.25-5266-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GENINAZZI SANTIAGO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Santiago Geninazzi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número veintitrés mil ochocientos treinta y ocho, situado sobre la línea Oeste de la calle Grecia entre Berna y Burdeos, para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose, además, al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.17-4797-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO AITA y de MARIA SEVERINO de AITA, a fin de que todos ol sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-5223-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO TOMAS BELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-5224-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERENCIA EZEQUIELA SOCA de DOTTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-5225-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN DAVID o DAVID JUAN PAGES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1938.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-5222-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX o FELIX BENITO PEDOCCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.24-5154-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA ELIZALDE de LADO, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.24-5155-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO LADO ELIZALDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.24-5156-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: GUILLERMO E. BONIFACINO, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 35, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, para lo cual solicito se tome declaración a los testigos señores Julio R. Bardallo y Mario L. Durán Rubio, que presentaré, y quienes serán interrogados sobre el concepto que les me-

rece mi honradez y costumbres. Por tanto solicito que efectuadas las publicaciones, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de presentación de escrito, se apruebe la información expidiendo testimonio. — Guillermo E. Bonifacino". — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.24-5178-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORGAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.23-5114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO J. o ANTONIO POCHINTESTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-5075-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de Abril último, ha sido declarada incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes doña ISOLINA ROSELLO DE ARMANINO, habiéndosele designado como curador a su hijo Héctor Eduardo Armanino. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.19-4806-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Adolfo Mendizábal contra MARIA TERESA PEDEFLOUS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Pedéflous, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 My.19-4905-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: HECTOR SCHNECKENBURGER, domiciliado en Isla de Flores 1328, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de escribano, por lo que solicito se tome declaración a los testigos Alejandro Bertolini y Juan Grassi, que presentaré, quienes serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones, pido admita presentar los impresos sin necesidad de escrito y se me expida testimonio. — H. Schneckenburger" — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Patricio A. Fereira, Actuario.

$8.25 My.19-4906-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO DE SOUZA OLIVEIRA u OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.20-4942-v.my.31

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "ISABEL LABAT DE ARRICAR y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes y sucesores de don Juan Bautista Crocco y todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil seiscientos veinticinco, situada en la manzana número dieciocho de la ciudad vieja, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros, sesenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco; veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, lindando, así como por el Norte, con don Félix Buxareo (hoy su sucesión), y por el Sud, con don Antonio Rivero y la sucesión Fulle, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 My.16-4695-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RAYMOND, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-4753-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "LEONOR BROWN (hoy Leonor Cuñarro Brown. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuatro mil trescientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, comprendido dentro de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 14.496, ubicada en la manzana número 479 de la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor ingeniero Donato Gaminara, el 24 de Enero de 1932, de un área superficial de mil trescientos treinta y ocho metros con cinco mil trescientos veinticinco centímetros, deslindados así: 18 metros 35 centímetros al Nordoeste sobre la calle Uruguay por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1968, 1972 y 1976; 75 metros 24 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar B; 17 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Pedro S. Grano (hoy el Estado), y 74 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos de los señores Larghero, Zaffaroni Manzo, Balderain, Mauvezin y Padula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24 00 My 11-4445-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se ha presentado ante este Juzgado PEDRO LUIS ZAMPINI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Filomena Lonati, porque dende dice "Luis P." debe decir "Pedro Luis" y donde dice nacido el día diecinueve de te de Marzo de mil ochocientos ochenta y Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve en la provincia de Diacono, debe decir veinnueve en la provinccia de Como. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8 90 My.11-4147-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO OUTEDA o EULOGIO UTEDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.11-4446-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO JORGE GUIMARAES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.23-3482-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "JUAN QUADRI y JACINTA REBOLLO DE QUADRI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno que forma parte del empadronado con el número 35.284, situado en la 18.a sección de este Departamento, señalado con el número 13 del lote "C" en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925, con una superficie de 611 metros 13 decímetros que se deslindan así: 37 metros 58 centímetros al Norte, lindando con el lote "B"; 26 metros 77 centímetros al Sur, lindando con Ramón López y Sucesión Cedrés; 17 metros 49 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 14, y 22 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar número 12, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.27-3665-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Bovner de Dantas con QUINTILLO DANTAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Quintillo Dantas, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.23-3480-v.my.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRILA CORREA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta que aparece como Cirila por el de Mirila que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My.24-5158-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRIETO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.30-4936-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de JUAN JOSE MONTELONGO y AGUSTINA PEREZ, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente, que aparece como Juan José por el de José Juan, y el apellido de la contrayente y del padre de la misma, que aparece como Peres, debiendo ser sustituído por el de Pérez, que es el que corresponde. La de nacimiento de Marcelino Montelongo, en el sentido de sustituir el nombre del padre del inscripto, que aparece como Juan José por el de José Juan, y el apellido de la abuela materna, que

aparece como Serdeña por el de Cerdeña, que es el que corresponde. La de nacimiento de Justina Montelongo, en el sentido de sustituir el nombre del padre de la inscripta, que aparece como Juan José por el de José Juan, y el apellido y nombre de la madre, que aparece como Faustina Peres debiendo decir Agustina Pérez, que es como corresponde. La de nacimiento de Felipa Montelongo, en el sentido de sustituir el nombre del padre de la inscripta, que aparece como Juan José por el de José Juan, que es el verdadero. La de nacimiento de José Juan Montelongo, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto y del padre del mismo, que aparecen como Juan José por el de José Juan, y el apellido de la abuela materna, que aparece como Serdeña por el de Cerdeña, que son los verdaderos. Las de nacimiento de Prudencio Montelongo, Valentina Montelongo, María Montelongo y Antonio Montelongo, en el sentido de sustituir el nombre del padre de los inscriptos, que aparece como Juan José por los de José Juan, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$14.25 My.19-4848-v.jn.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "RAMONA DIZ DE AVELLEYRA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintitrés de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.19-4838-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA DE OLIVEIRA LEITE o CIPRIANA DE SOUZA OLIVEIRA DE LEITES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.19-4820-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MIER o MIERES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.19-4805-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE TABAREZ DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.16-4730-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERMUDEZ DE RYCKEBOER o RICHACHARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4640-v.my.26.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don BENIGNO SUAREZ para la junta que tendrá lugar el día treinta de Mayo próximo a las 15 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.19-4837-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONORA DE CALCAGNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4641-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO WALDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4642-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAMILA LAUREIRO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4643-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE A. CALVELO, don MANUEL CALVELO MARIÑO y doña MARIA MARIÑO DE CALVELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4647-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LAURA ORTEGA DE TASSANI y don CONRADO TASSANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 My.14-4644-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA TOSCANO DE SIBEUD o SIBEU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4646-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL MENDEZ o ANGEL MENDEZ USHER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4645-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.14-4648-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 My.14-4649-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PILAR DE LA JOSA, en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta, que aparece como "Sosa" por el de "De La Josa", que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.14-4686-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulado "SIMONÉ, OSES y LOMBARDO. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza a los socios señores Julio Osés y Antonio Lombardo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.3-4065-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH AUGUSTUS BURNSIDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.3-4048-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Cesário Antonio Wessel contra FANNY CAROLINA GIROD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Fanny Carolina Girod para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.29-3812-v jn 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO TORRES PUJOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Ab.23-3490-v.my.4. My.25-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o CELESTINO JOSE FRANCISCO BAROZZI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5.50 My.16-4750-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIAL RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.16-4744-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5.50 My.14-4659-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "IRURETA GOYENA (JOSE). Segunda copia de escritura", se hace saber a Dolores Buysan Giró de Etchegaray, doña María Inés Buysan Giró de Giró, don Julio Buysan Giró Figari, doña Elvira Buysan Giró Figari de Reyes y a toda otra persona que se considere con derecho que, por escrito de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, se presentó a este Juzgado el señor José Irureta Goyena, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por doña Dolores Giró de Buysan al doctor José Irureta Goyena, con fecha siete de Agosto de mil novecientos siete, por ante el escribano don Benjamín C. de Oliveira, respecto de la cuota parte que a la cedente le correspondía en la sucesión de don Federico de las Carreras y especialmente en lo que se refiere a la finca empadronada con el número cuatro mil setecientos noventa y dos, de una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, con frente a la Plaza Independencia (costado Norte). Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.60 My 5-4136-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION DE OLIVEIRA COUTINHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.2-4005-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARIOCILDO DA SILVA COUTINHO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.2-4004-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANSELMO SILVEIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 My.23-5141-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ELOY GALLARDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.30 My.21-5032-v.jn.1.o.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de doña DOMINGA LIGORI DE ARGAL o DOMINGA LIGUORI, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.30 My.21-5033-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MAIURI, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 My.20-4956-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CARRARA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 My.19-4845-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AUGUSTO SENERGUES, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 My.19-4846-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SARA FUENTES, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 My.17-4784-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de 3 de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROLANDO ULACIA ZAMALLUA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre y apellido de Clodomiro Gianelli en lugar de Rolando Ulacia Zamallua. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 My.16-4743-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA SCHWARTZ DE GOLUBCHIN o PAULINA CHWARCH DE GOLUBCHIN, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 My.16-4699-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FROILAN ECHEVERRIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Borroni, por figurar en ella con el nombre y apellido de Martiniano Echebarría en lugar de Froilán Echeverría. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.20 My.12-4511-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SABINO MODESTO MURINIGO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marta Josefa Francisca Favre, así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día dieciocho de Agosto próximo a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 My.6-4269-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANATILDE RODRIGUEZ BARRIOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 My.9-4359-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CABRERA DE ROMAY, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ab 26-3662-v my.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRANDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante eeste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.24-5193-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL RIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-5131-v.jn.2.

Prescripción. Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Matilde Busson de Fontana y otros contra NICOLAS A. CALVO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Nicolás A. Calvo, Elena González de Calvo, Máxima, Nicolás A. y Diego Ventura Calvo, María Calvo de Pérez y Catalina Calvo de Malpelli, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en un excedente de área compuesto de diecinueve hectáreas nueve mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados, existentes dentro de las fracciones de campo que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Colonia, distrito de Nueva Palmira, señalada con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el plano de mensura practicado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga, el 24 de Diciembre de 1891, compuesta según título de 337 hectáreas 21 áreas y 70 centiáreas, y según mensura practicada en Diciembre de 1932 por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene una superficie de 340 hectáreas 1797 metros cuadrados deslindados en la siguiente forma: al Norte, parte con el arroyo Las Flores y parte con propiedad de la sucesión Pantaleón Nieto; al Sur, propiedad de don Felipe Fontana; al Oeste, el arroyo Las Flores; y al Este, camino departamental por medio con propiedad de Nicolás A. Calvo, luego de José F. Fontana. En esta fracción la diferencia de área es de 2 hectáreas 1797 metros cuadrados. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo Departamento y sección que la descrita anteriormente, entre los arroyos Chileno y Las Flores, compuesta según título de 279 hectáreas 62 áreas 30 centiáreas, formada por las fracciones señaladas con los números 12, 17, 18, 19 y 20 en el plano de mensura levantado por el agrimensor E. Villegas Zúñiga el 24 de Diciembre de 1891 y según mensura practicada por el agrimensor Feliciano M. Alvariza en Diciembre de 1932, tiene una superficie de 296 hectáreas 59 áreas 49 centiáreas, deslindadas de la siguiente forma: fracción número 12: por el Norte, con propiedad de Nicolás Guillot; por el Nordeste, con Salustiano Gutiérrez; y por el Oeste, con el arroyo Las Flores. Forma un solo lote separado del resto de la propiedad que se describe. Las fracciones números 17, 18, 19 y 20, por estar unidas, limitan en conjunto: por el Norte, con la cañada de Otazú que lo separa de la propiedad del señor Pantaleón Nieto, hoy Miguel A. Magnani: al Sur, y Sureste, camino vecinal por medio, con propiedades de los señores Gutiérrez, Villegas Zúñiga, Metz, Vadell y Otazú; y por el Oeste, camino departamental que conduce de Carmelo a Dolores, que los separa de la fracción anteriormente descrita en este edicto con el número 1. La fracción número 12, tiene según el plano del agrimensor E. Villegas Zúñiga, una superficie de 79 hectáreas 80 áreas y según mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza, tiene 81 hectáreas 6748 metros cuadrados: en esta fracción hay un exceso de área de 1 hectárea 8758 metros cuadrados, que está comprendida dentro del total de las sobras que arroja la mensura del agrimensor Alvariza. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$37 60 My.23-5127-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO AMALIO GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.21-5040-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "Celia García contra RAMON PEREZ MORE. Divorcio", se hace saber al público la disolución y liquidación de la sociedad legal que los ex cónyuges Celia García y Ramón Pérez Moré han promovido por vía judicial, emplazándose a todas las personas que se consideren interesadas en la tramitación respectiva o asistidas de derecho para intervenir en estos procedimientos, que deberán comparecer en dichos autos dentro del término de treinta días con los justificativos pertinentes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 My.19-4808-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE CICIONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.20-4954-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL PEREZ ALVAREZ o ANGEL PEREZ Y ALVARFZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.20-4955-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante) se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PELUFO DE AMOROSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.20-4878-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA BELAUNZARAN DE IBARBURU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.20-4868-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "MARIA A. LUALDI DE FOJO. Rectificación de partidas", se hace saber al público la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Angélica Lualdi, en la que el nombre de ésta aparece como Justina cuando debe decir María Angélica. De matrimonio de Ramón Eugenio Fojo con María Angélica Lualdi, donde el apellido de la madre de la contrayente aparece Tagliarotti debe decir Taglioretti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.20-4953-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGELINO o MIGUEL JORGELINO AYALA, don NICOMEDES AYALA, o NICOMEDES AYALA BARCOS y doña AMELIA o LEONCIA AMELIA AYALA DE GOULARTE o AYALA BARCOS DE JULARTE o JUÑARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 50 My.20-4879-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "FELIX MOSE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Félix Mosé, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de Felicia Ventura debe decir Félix. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.19-4770-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR AUGUSTO ARTIGAS DE LA BANDERA BUERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.16-4696-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GOMEZ DE CUSATTI o ANA R. de CUSSATI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.16-4697-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FARACO, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Francisco Faraco con Lorenza Davila y las de nacimiento de Alberto, Pascual, Margarita y Francisco Faraco, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y del padre del mismo en la primera figura como Farago debe decir Faraco, y donde el apellido del padre y del abuelo paterno en los inscriptos, en las demás, aparece como Farago debe establecerse Faraco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.19-4841-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO OLIVER o PEDRO OLIVER MORANTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.16-4698-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "GILDA AZOR DE PUENTES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Gilda Azor, en la que el nombre de la inscripta aparece como Hermenegilda cuando debe decir Gilda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.16-4700-v.jn.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA POLONIA GREPPI DE GREGORIO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1937 se declaró a doña María Polonia Greppi de Gregorio en estado de incapacidad mental, designándosele en el carácter de curador a don Félix Donato Gregorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.16-4701-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E.

Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL COSIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.14-4635-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGNES MAC CULLOCH o INES MC CULLOCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.13-4585-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo Roque Brown contra BUENAVENTURA RODRIGUEZ o sus sucesores. Prescripción", se llama, cita y emplaza a don Buenaventura Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a los siguientes solares de terreno, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana PP del plano respectivo: 1.o El solar empadronado con el número 35656 con 21 metros 476 milímetros al Noroeste, sobre la calle Las Tunas; por 42 metros, 95 centímetros de fondo que por formar esquina son de frente al Noreste, a la calle Cristóbal Colón, hoy Pedro C. Bauzá, lindando por el Noroeste, con el solar empadronado con el número 35657. 2.o El solar empadronado con el número 35657, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la calle Cristóbal Colón, hoy Pedro C. Bauzá; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste con el solar que se acaba de deslindar y con los empadronados con los números 35655 y 35654; en el fondo al Suroeste, con el empadronado con el número 35661 y en el Sureste, con el empadronado con el 35658. 3.o El solar empadronado con el número 35658, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la nombrada calle Colón, hoy Pedro C. Bauzá; por 42 metros 95 centímetros de fondo: lindando: por el Noroeste, con el solar empadronado con el número 35657; por el Sureste, con el empadronado con el número 35659, y por el Suroeste, el número 35661. 4.o El solar empadronado con el número 35661, con 42 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Américo Vespucio, hoy Yáñez Pinzon, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los empadronados con los números 35650 a 35653; al Noreste, con los empadronados con los números 35654, 35657 y 35658, y al Sureste, con el empadronado con el número 35660. 5.o El solar empadronado con el número 35660, con 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Suroeste, a la calle Américo Vespucio, hoy Yáñez Pinzon, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sureste, a la calle Yapeyú, lindando por el Noroeste, con el empadronado con el número 35661, y por el Noreste, con el empadronado con el número 35659. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.80 My.5-3966-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS REGUERO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.29-3813-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Luis Tommasi contra MARIA CRISTINA PERTINE. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cristina Pertine o Pertini para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.29-3814-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN ORPI y de don MIGUEL GENARO ORPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a Ceferino Orpi o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del citado término comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ab.30-3647-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS MAZZUCCHELLI o CARLOS MAZZUCHELLI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.25-5253-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS PATIÑO o LUIS PATIÑO ALVEDRO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.25-5255-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BENEDETTA URCITANO de SILVESTRE, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.25-5254-v.jn.4.

Rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "EFRAIN BRONFMAN. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución del nueve del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado a don Efraín Bronfman. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.25-5228-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BENITA DIEGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.24-5179-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "ASCUE de IRIGOYEN CLEOFE; NILO BLANCO MANFREDO; PEDRO DANILO; NILDA GRISELDA IRIGOYEN ASCUE; BLANCA IRIGOYEN de NASSAZZI; ELODIA IRIGOYEN de ARBIZA. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de campo que se expresará y particularmente a los señores Pedro López (hijo), Gabriel Santiago, Irene Izaguirre, Gregoria Gau de Sabini, Carlos Gau (hijo), Antonia Vázquez de Gau y Carlos Gau, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El campo referido se deslinda así: un campo y las demás mejoras que contiene, compuesto de tres fracciones que están unidas, situadas las dos primeras que se describirán, en el paraje denominado Cardozo, 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y la última situada en Sarandí, también en la misma sección y Departamento citados; todo según título se compone: la primera de ciento setenta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos noventa y un metros, cincuenta decímetros cuadrados (179 Hec. 2891 mts. 50 dcmts.2) y se deslinda así: por el Norte la fracción número dos de Leanarda Antonia Gau; al Sur, con la número 4 de Antonia Vázquez de Gau; al Este, con la número 7 de Juan Eleno Gau y las de Alejandro Gau y el doctor Ricardo Acosta; y al Oeste, con Juan Moreira y más campo que fué de Carlos Gau. La fracción descrita es la señalada con el número 3; la otra fracción está señalada con el número 4, todo de lplano respectivo, compuesta de igual área que la anterior y se deslinda así: al Norte, con la fracción número 3, ya descrita y la número 7, de Juan Eleno Gau; al Sur, con las fracciones 8 y 5 de Gregoria y Josefina Gau; al Este, con la fracción 5, ya citada y Juan Moreira; y al Oeste con las fracciones 7 y 8 de Juan Eleno Gau y Gregoria Gau. La última fracción, situada en Sarandí se compone de ciento veintisiete hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados (127 H. 63 áreas 75 cent. 50 dc.2), y se deslinda así: al Norte con Juan Eleno Gau, al Sur con Santiago Soler y Rufino Arteaga; al Este, con Gabriel Santiago; y al Oeste Rufino Arteaga. Estas tres fracciones que por estar unidas forman un total de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, dos mil ciento cincuenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados (486 Hs. 2.158 mts. 50 dc.2). Que el campo que se describe en la mensura que en Octubre de 1913 practicó el agrimensor don F. Brascón García, resulta que dentro de los límites de la propiedad, perfectamente deslindada existen 519 hectáreas 7009 metros 77 decímetros cuadrados, lo que arroja un excedente con respecto al título de 28 hectáreas 4851 metros 27 decímetros. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.00 My.24-5192-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA VARELA de CHAJAS o JUANA VARELA de CHAGAS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.23-5087-v.jn.2.

Ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 Feb.25-1448-v mz.22. My.23-v.jn.14. Ag.15-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don CARLOS BOGNI y de doña LUISA SCANDROGLIO de BOGNI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.23-5097-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CESAR FERRI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.20-5035-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA MALATESTA DE PIERRI o ANGELA MALATTESTA DE PIERRI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.21-5070-v.jn.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AFRODISIO M. CABALLERO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o

Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alejandro Hareau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.21-5061-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO VARELA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.21-5071-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA SUSENA DE JUBIN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.21-5068-v.jn:1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ISAAC TRACHTEMBERG, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Gaggero; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.21-5062-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDACHAR DE ORTEGA DEL RIO o MARIANA BORDACHAR DE ORTEGA DEL RIO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 My.20-4858-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GABRIEL MAESTRI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4871-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "PEDRO ARMADA. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el 31 de Mayo entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.00 My.14-4674-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Núñez Rosario contra MANUEL LANNEGRAND. Divorcio", se cita a don Manuel Lannegrand para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.20-4993-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA CACERES o MARIA ADELAIDA CACERES y MARQUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 My.20-4863-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MOISES HERSCHTADT, y que, en consecuencia, se se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alejandro Hareau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.21-5063-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA MODESTA ARABEITY DE RIESTRA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4997-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN GENESI, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4998-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ELHORDOY DE SAN MARTIN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4971-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ROMULO BUERO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4972-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VALERIO MUNIZ o VALERIO DEL CARMEN MUNIZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4973-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA PEGELS DE DELORT o LUISA PEGELS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4974-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DALILA ESMERALDA QUINTERO DE SCHICKENDANTZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4976-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA GIMENEZ DE MESANZA o EUSTASIA GIMENEZ DE MESANZA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4975-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA TRIUNFO DE TANGREDE, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.20-4977-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CARABALLO DE SAMPAIO, citándose y emlazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.19-4844-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE NICOLAS ARCE, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.19-4825-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON VAZQUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.19-4817-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio CR. Brignole, dictada en los autos "Amaro María Josefa contra SANTIAGO VILLAFAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Santiago Villafán para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.17-4776-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE GREGORIO IBARGARAY, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.19-4809-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GABRIEL PONS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.19-4896-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "FRANCISCO JOSE RIBERO. Información", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se publica, a sus efectos, el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Francisco José Ribero, domiciliado en la casa número mil doscientos setenta y tres de la calle Brandzen, al señor Juez digo: Deseando optar al título de escribano público, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solici-

to se tome declaración a los testigos señores escribanos Carlos Alonso Avelleyra y Francisco A. S. Sarubbi, que presentaré, quienes serán examinados al siguiente tenor: Digan qué concepto les merece mi persona en cuanto a honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, hechas las publicaciones de estilo, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de escrito, se apruebe la información, expidiéndose testimonio. Será justicia. — Francisco José Ribero". — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 My.14-4630-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES BERRIEL DE SOCA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.19-4959-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELICA HORTA DE REYES, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.19-4958-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE HANSEN o CARE HEINRICH HANSEN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.14-4631-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO BUÑO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.16-4729-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a doña Dominga Nieves Lombardo Rossi por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.13-4591-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "AMADO PREGO. Información", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se publica, a sus efectos, el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Amado Prego, con domicilio en la calle Duvimioso Terra número 1278, al señor Juez digo: Con el fin de justificar los extremos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba la información sumaria de estilo, para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Lucas Brun, con domicilio en la calle Wáshington número 312 (apartamento 5), y Pedro Chavarría, domiciliado en la avenida 18 de Julio 962 (apartamento 4), quienes deberán ser interrogados al tenor del interrogatorio que sigue: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si conocen al compareciente: 3.o Si les consta su conducta y, en caso afirmativo, la naturaleza de la misma: 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se reciba la información que ofrezco: 2.o Se apruebe en definitiva dicha información, ordenando se me expida el testimonio correspondiente para su exhibición ante la Suprema Corte. Otrosí digo: Los testigos concurrirán el Juzgado sin necesidad de citación. — Amado Prego". — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.14-4639-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "JOSE LOPEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Calificación" se emplaza a los señores José López y Compañía para que comparezcan, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ab.29-3843-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANSELMO DALZO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 My.13-4590-v.my.24. Jn.14-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.7-4287-v.my.18. Jn.7.v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN BOTTI. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Juan Botti para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ab.28-3463-v.my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ANGELICA SOTTOLANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.25-5213-v.jn.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos "PEREZ UBICI HERACLIO. Información sobre vida y costumbres. Libro 24. Folio 489", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Heraclio Pérez Ubici, domiciliado en Treinta y Tres 1356, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de procurador, vengo, de acuerdo con la ley 9164, a solicitar se cite e interrogue a los testigos Luis Abdala y Manuel González Alonso domiciliados en Sarandí 475, con respecto a mi vida y costumbres. Pido también se disponga la publicación de los edictos. — Montevideo, Mayo 9 de 1938.—Heraclio Pérez Ubici". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 My.24-4856-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEIRANO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 18 de Mayo de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My 23-5142-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASULLO o CASSULLO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My 23-5139-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BIANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.23-5083-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HAYDEE ASTOL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente manera: donde aparece con el nombre de Ayde debe decir Haydeé que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-5140-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE C. GARY solicitando se le expida una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito el dos de Junio de mil novecientos veintiséis, del siguiente bien que compró a don Eduardo T. Travieso: Una fracción de terreno situada en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, que formó parte del solar cinco, fracción siete del barrio "Lavaderos", compuesta de cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiséis metros cinco centímetros al Este, dando frente a la calle Missouri, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cuatro del mismo plano; por el Norte, con terrenos del vendedor y por el Sur, con el solar diez. En escritura autorizada por el mismo escribano Barbeito el veinte de Julio de mil novecientos veintisiete, vendí a don Cayetano Della Cella de Marsiglio una porción del indicado terreno, compuesta de ciento setenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, sobre la indicada calle Missouri: diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar cuatro; al Norte, con don Eduardo T. Travieso, y al Sur, la porción del bien que continúa siendo de mi propiedad. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-4828-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO TRUCCO o JUAN TRUCO o TRUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.19-4822-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEAL, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-4855-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBENBERG DE KRAMER, citándose por el término de noventa días a todos los interesados en los bienes quedados a su muerte y especialmente a los legatarios don Julio Kramer, doña Flora Krieger de Albenberg y doña Esther Kramer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.40 My.14-4672-v.jn.18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SA solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa de 15 de Junio de 1927 ante el escribano Luis Mattiauda, del siguiente bien, que fué adquirido de Sara Vizeu de Fagúndez y de sus hijos Sara y Manuel Vizeu Fagúndez, de Celina Fagúndez Borba de Correa da Silva y Ulyses Correa da Silva y de Alda Fagúndez Borba: Un campo de treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos noventa y seis metros, comprendida dentro de la mayor área de campo alambrada que ocupa el propio señor Sá, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, deslindada la fracción mayor dentro de la cual se encuentran las 31 hectáreas 4396 metros, objeto de esta compraventa, según mensura del agrimensor Teófilo Frugone, de 8 de Diciembre de 1902: por el N., S. E., E.: y S., con campos de Julio Arteaga y Liborio Irisarri, y por el Oeste, con el de los señores Girán y Bosch. Por tales razones, se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.20 My.12-4549-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FERNANDO PUENTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Bisio de Puente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 My.11-4430-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FELIPE FELIX SIMENT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Sibirska, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 My.4-4122-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ASTOR GOTTLIEB BLIXT, a fin de que dentro dell término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Gómez Díaz de Blixt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.28-3738-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FELIX TABAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniiado doña Angélica Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.23-3505-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHARLES MOGER o ALBERT CHARLES MOGER, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella y, en especial, al heredero Herbert Edward Moger, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.28-3805-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la capital, don Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con FELIX MONTTICO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Félix Rafael, María Luisa, Teresa, Rosa, Elidia y Lorenzo Carlos Monttico, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes, créditos y acciones de los cónyuges don Félix Monttico y doña Luisa Perazzo y especialmente al inmueble constituído por terreno y mejoras sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sud, a la calle Pedro J. Viera, empadronado con el número 29.874, a que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) My.24-5201-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VENZATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$ 9.00 Ab.21-3370-v.my.2. My.23-v.jn.2.

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS DEMARCO o NICOLAS DE MARCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.19-4827-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BANCHERO, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4917-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de CLAUDIO TARDAGUILA", se hace saber a los promitentes compradores de solares de terrenos a plazos o a quienes sus derechos representen, que han abonado totalmente el importe de su compra, señores Emilia Pérez Díaz: solar 4, con frente a Cuchillla Grande, padrón 90722; Pedro Elichalt: solar 5, frente a Cuchilla Grande, padrón 90723; Margarita Tardáguila: solar 9, frente a Cuchilla Grande, padrón 90727; Antonio Taivo: solar 16, frente a calle no oficial, padrón 90657; Fulgencio García: solar 19, frente a calle no oficial, padrón 90660; Juan Magliano: solar 26, frente a calle no oficial, padrón 90667; Julia Simón de Challiol: solar 36, frente a calle no oficial, padrón 90679; Fernando Pallas: solar 39 a, frente a calle no oficial, padrón 90683; Pedro Dorta: solar 41, frente camino del Andaluz, padrón 90685; Hilario Fco. Cherro: solares 48 y 49, frente a camino del Andaluz, padrones 90692 y 90693; Teodora M. de Medina: solar 54, frente a camino público, padrón 90698; José Arnone: solar 55, padrón 90699, frente a camino público; Juan Gasperoni: solares 56 y 57, con frente a camino público, padrones 90700 y 9070; Ramona M. de Villalba: solar 62, frente a camino público, padrón 90706; Cresencio Collazo: solar 63, frente a camino público, padrón 90707; Joaquín Ferreira Acevedo: solar 64, frente a camino público, padrón 90708; Antonio Schenone: solar 68, frente a camino público, padrón 90712; Domingo José Méndez: solar 81, frente a Cuchilla Grande, padrón 90834; José Gioiá: solar 97 frente a camino público, padrón 90761; José Demestre: solar 98, frente a camino público, padrón 90762; Erasmo De Horta: solar 99, frente a camino público, padrón 90763; Francisco S. Beson, solar 100, frente a camino público, padrón 90764; Juan Valente: solar 101, frente a camino público, padrón 90765; Juan Varela: solar 103, frente a camino público, padrón 90767; José y Fco. Laurito: solar 105, frente a camino público, padrón 90769; Felipe R. Arambillete: solar 106, frente a camino público, padrón 90770; Juan Rossa: solar 115, frente a camino público, padrón 90779; Juan Gelos Sarel: solar 132, frente a calle no oficial, padrón 90797; Serafín Lorenzo: solar 152, frente a calle no oficial, padrón 90817; Esteban Intrini: solar 162, frente a calle no oficial, padrón 90827, que de acuerdo con el pedido formulado por la sucesión vendedora, se les fija el término de sesenta días para que procedan a escriturar los solares de terreno. Que los títulos de propiedad está depositados en el Banco Popular del Uruguay. Que vencido dicho término cualquier gasto que se origine para la traslación de dominio será de la exclusiva cuenta de los compradores. Que la sucesión vendedora no abonará en el futuro ningún impuesto ni contribución, lo que gravitará sobre los mencionados inmuebles, y, una vez vencido el plazo de sesenta días, la sucesión vendedora se considerará liberada de toda responsabilidad de futuro, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$38.00 My.19-4908-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARGARITA ORRACA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau número 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4668-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARABALLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau número 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4669-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALBERTO ELIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 My.24-5194-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don PEDRO BONINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.19-4816-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra URSINO GONZALEZ DENIS. Por rescisión de contrato", se hace saber a Ursino González Denis o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno ubicado con frente a los caminos Cibils y de las Tropas, inscripto con el número 834, F. 217 L. 15, se encuentra en mora en el cumplimiento de su obligación; que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, sin otro trámite se librará oficio al Registro para que haga la cancelación del contrato, de conformidad con el artículo 22 de la ley de 17 de Junio de 1931, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$10.00 My.19-4909-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al públibo la apertura de la sucesión de don GREGORIO TERREBUN ROMANOVICH, a objeto de que todos los que se consideren asistidos de derechos a sus bienes de herencia, comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, dentro del término

de treinta días bajo apercibimiento de no que hubiere lugar por derecho. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 My.24-5153-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GENUARIO AUSTT y don JOSE ANTONIO AUSTT, citánuose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.19-4853-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BAUTISA CELADA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.19-4854-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MARIA LAGUNILLA o JOAQUIN LAGUNILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 21 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ab.26-3659-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro M. Macedo y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODOMIRA o VICTORIANA CURBELO de PALLAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.25-5218-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARICHAL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-4862-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña PAULA ESPIGA, y especialmente a Manuel Espiga Ferreira, Gerónimo Vázquez Espiga y a las estirpes de Antonia Ferreira de Espiga, Julia Espiga Ferreira, Filomena Espiga Ferreira, Manuel Espiga y Juana Espiga, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por apoderado que en forma legal los represente en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes si no comparecieren. — Canelones, Abril 4 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.19-4839-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que en la sucesión de CAMILA FALCO DE FIRPO se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta número 53. Nacimiento de Benito Firpo: el apellido de la madre es Falco y no Farque. Acta número 49. Nacimiento de Vicente Firpo: el apellido materno es Falco en lugar de Farca. Acta número 231. Nacimiento de Francisco Firpo: el apellido materno es Falco y no Farco. Acta número 52. Nacimiento de María Carmen Firpo: el apellido materno es Falco en lugar de Farca. Acta número 260. Nacimiento de Camila Firpo: el apellido materno es Falco y no Farca. Acta número 216. Nacimiento de Santiago Firpo: el apellido paterno es Firpo y no Firppo. Acta número 7. Matrimonio de Santiago Firpo y Camila Falco: donde dice Filpo debe decir Firpo. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 23 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 My.16-4755-v.jn.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha veintiséis de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "ALFREDO FIGUEREDO. Quiebra. Pieza sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos del fallido Alfredo Figueredo, la del 24 de Abril de 1933. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 6 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) My.19-4836-v.my.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 26 de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "MAXIMO STOLOVICH. Quiebra. Pieza separada sobre suspensión de pagos" se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva suspensión de pagos la del 20 de Enero de 1929. Y a los efectos prescriptos en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones. Mayo 9 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) My.19-4835-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "El Estado contra los herederos de JUAN ESTEBAN PEÑA y CANDELARIA GUERRA DE PEÑA. Expropiación", de fecha diecinueve de Marzo del corriente año, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de los causantes Juan Esteban Peña y Candelaria Guerra de Peña, llamados Manuel Peña, Filomena Machín Peña de Sosa, Cruz Carrión de Machín Peña, Silveria Peña de Parodi, Isaac, Claudio, Manuel J. Machín Peña, María Machín Peña de Bello, Manuela Peña de Perdomo, Fabiana Dolores Peña de Cuñete, Florencia Rodríguez de Machín (sucesora de José Machín Peña), Ignacio e Isidora Peña, Cándida Peña de Rodríguez, Francisco Peña Rolando, Cándida Peña Rolando, Manuel, Santos, Francisco, Tomás G. Peña y Benita Peña de Parodi, a los herederos o estirpes que deriven sus derechos de don Juan Esteban Peña, a los coherederos Cándida Machín de Perdomo, Andrés B. Machín, Dionisio y Gabino Peña, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado para que en legal forma los represente en el juicio de expropiación del inmueble ubicado en el "Pantanoso" 16.a sección del Departamento, compuesto de 6375 metros cuadrados 72 centímetros cuadrados, teniendo los siguientes límites: Norte, Sur y Este, sucesión Juan Ignacio Peña; Oeste, camino Departamental, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Marzo 29 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) My.2-3990-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OBDULIA DUTRA DE GRABAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.16-4754-v.my 27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini — Canelones, Noviembre 26 de 1937 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto

$15.00 Ab 21-3339-v.my.25. Jl.25-v.ag.16 Oct.17-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELO SANTA CRUZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 18 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.24-5157-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE AMALIO MOREIRA y don JUAN MOREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.21-5027-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "PEDRO CASTELNOBLE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Pascual, a sus causahabientes y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, paraje conocido por Chacras de Melo, caídas del Chuy, compuesta de quince hectáreas, dos mil ochocientos treinta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que forma parte de la chacra señalada con el número 199 de la división hecha por el agrimensor Alberto R. Beltrán, y que linda: por el Norte, con la sucesión de Agustín Sires; por el Este, con Antonio Robles; por el Sur, con José Negri, y por el Oeste, con Bernardina Pascual de Hernández y Tomás Pascual, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Febrero 23 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$14.00 My.21-5029-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO VALERON o GREGORIO PILAR VALERON o VALEIRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 9 de 1938. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 My.21-5028-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA GILOMEN de AELLEN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.23-5126-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA GUARAGLIA DE ZUNINO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.16-4704-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARMANDO VENANCIO BESADA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Co-

lonia, Abril 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.16-4702-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO BONJOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.16-4703-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO CABRERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1938. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$4.50 My.16-4760-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "COMPAÑIA RURAL LOS CERROS DE SAN JUAN Y COCHICO. Prescripción". se cita y emplaza a don Tomás Bell, don Bautista Aldax, los sucesores de Alfonso Cis, doña Ramona Díaz de Aldax y a todos los anteriores propietarios de la totalidad del establecimiento rural conocido con el nombre de "Estancia Recreo", sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4486, compuesto, según plano de los agrimensores Juan Fco. Ros y Raúl Conde, de 1267 hectáreas, 9306 metros 42 centímetros, lindando: al Norte, arroyo Ventura por medio, con predios de José Irving, Luis Frazzini, Ema Aicardini, Manuel Mora, viuda de Baldi, Andrés Negro, Domingo Arronga y Camilo Hervin; por el mismo viento, en línea amojonada, con propiedades de Enrique Carli, Bruno Merle y Juan G. Salorio; por el Este, campos de Enrique Meyer, sucesiones Díaz y Román Arrieta; por el Sur, con campos de la sucesión Montes de Oca y arroyo Santo Domingo por medio, con lotes de la estancia Martín Chico, y por el Oeste, río Uruguay, que se consideren con derechos a una fracción de campo de 16 hectáreas, más o menos, comprendida dentro del área descripta y que linda: por el Norte, con Enrique Meyer; por el Este, con la sucesión Díaz; por el Sur, con la sucesión Montes de Oca, y por el Oeste, con el resto del campo descripto, para que dentro de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio. — Colonia, Abril 6 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$27.60 Ab.23-3543-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA ANSOLEAGA DE MITROVICH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ananias, inscripta en el Juzgado de Paz de la 14.a sección de este Departamento con fecha 13 de Agosto de 1918, pues se le puso el nombre de Anania y del sexo femenino cuando su verdadero nombre es Ananias y del sexo masculino, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.13-4624-v.my.31.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de BARTOLOME OLIVES y otros, iniciando juicio de ausencia de Galo Luz. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.00 My.4-4094-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la ssucesiones de doña MARGARITA AGUIRRE DE BEDOYA y de don PELEGRINO BEDOYA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 27 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
$8.40 My.16-4706-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA PETRAGLIA DE ANDRIOLI, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a este Juzgado con los justificativos pertinentes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Mayo 3 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 My.20-4916-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO SILVEYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 7 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 My.14-4799-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MORENO, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derechos. — Nueva Helvecia, Mayo 14 de 1938. — Raúl I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 My.21-5069-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO YORCA (hijo). Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Pedro Yorca (hijo) y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 32905 del año 1928 y empadronada con el número 314, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4791-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra TELEFORO GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Teléforo González y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20392 del año 1932 y empadronada con el número 113, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4793-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN PABLO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Juan Pablo Rodríguez y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20562 del año 1934 y empadronada con el número 250, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4794-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra FORTUNATO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Fortunato Díaz a a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 20623 del año 1934 y empadronada con el número 270, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4790-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos contra BRIGIDO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita y emplaza a don Brígido García y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana declarada en planilla número 98766 del año 1929 y empadronada con el número 279, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 9 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
(Costas) My.17-4792-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.-.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21. Ab.28-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MORUA DE ESTEVEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.21-5072-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO ADOLFO MENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.7-2957-v.ab.25. My.16-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICELITA SILVA DE PIRIZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.7-2958-v.ab.25. My.16-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My.14-4689-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dic-

tada en los autos caratulados "ODILA CESAREA BALIERO de HUGARTE y ERASMO ARTAGAVEYTIA contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ de MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don José Más de Ayala, y de su esposa doña Ana Martínez Más de Ayala, a las sucesiones de sus hijos José Luis, Juan, Rufino, Angel y Celedonio Más de Ayala y a don José María García, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48 60 Feb 15-1111v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA" se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de rececho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Mz.18-2228-v.jl.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 23 de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 My.25-5248-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA FERNANDEZ de MOYANO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo de 1938. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 My.25-5249-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de don HERMELO BESSONART, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad , Mayo 12 de 1938. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 My.25-5251-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ y RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Mayo 10 de 1938. — Pedro Etcheverry Higue, Juez de Paz.

$5.50 My.25-5250-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de MARIA o LORENZA MARIA CAMPI DE DARDANO, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante en los autos sucesorios de Guillermo Campi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 My.5-4182-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "ANDREA RUFINA RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno situadas: una, en la manzana número 15 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 96 y compuesta, según plano del agrimensor Diego R. Aldama, de mil ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Amadeo Tartaglia; al Este, con la calle Montevideo; al Sur, con la calle Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Martínez; y la otra, en la manzana 32 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 253 y compuesta, según el mismo plano, de novecientos veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Isidro Durán; al Este, con Etchegaray Hermanos; al Sur, con la calle Treinta y Tres, y al Oeste, con Masaud Osta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma de derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y también llenar el previo requisito legal de la conciliación. — Sarandí, Abril 2 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$19.20 My.13-4599-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia — JOSE M.a COYA, con domicilio legal en Rodó 602, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador y encontrándose en condiciones legales solicita del señor Juez se sirva disponer se reciba declaración a los testigos Ramón P. Fernández y Marcelino Melogno Cal, domiciliados en esta ciudad y que serán preguntados por el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen y desde cuándo a don José M.a Coya; 3.o Qué conducta le han visto observar en todos sus actos al peticionante; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, solicito del señor Juez, previas las publicaciones pertinentes, cuyos edictos se entregarán al doctor Gardil, aprobar, con intervención Fiscal, la información producida y que se me expida testimonio de la información. — José M.a Coya". — Minas, Noviembre 21 de 1937.

$9.00 My.25-5221-v.jn.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MELITON ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y citándose y emplazándose especialmente a la heredera ausente Eusebia Acosta, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Minas, Mayo 14 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.19-4843-v.jn.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE CHALITA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a las herederas Luiú (conocida por Lola) y Marta Chalita, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.2-3972-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CLOTILDE ELENA PEREIRA de SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 16 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.25-5237-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ADOLFA PIRIZ de FIGUEREDO, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 12 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.25-5238-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MANUEL MARIA VELAZQUEZ, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 12 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.25-5236-v.jn.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "JOSE GONZALEZ GASTELU. Quiebra", se hace saber que se ha declarado en quiebra a don José González Gastelú y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Doroteo J. Canale; y D) Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) My.10-4410-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TORIBIA BARBE DE CARRION, citándose y emplazándose dentro del término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Mayo 10 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.00 My.25-5265-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA ETCHEMENDY DE BARNECHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Mayo 10 de 1938. — Juan O. Olhaguy, Actuario.

$6.00 My.24-5210-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ROSARIO COCCARO de MOLINARI y FILOMENA H. de COCCARO o FILOMENA MASTRANDREA de COCCARO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.25-5247-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "HERRERA ANGELA. Rectificación de partida", se hace

saber al público que en los autos referenciados ha recaído la siguiente resolución: Número 741. — Paysandú, Febrero 23 de 1938. — Vistos para resolución estos autos sobre rectificación del acta de bautismo de doña Angela Herrera. Resultando: Que la peticionante solicita se ordene la rectificación de su acta de bautismo por contener el siguiente error: aparece con el nombre de Angel, siendo el verdadero Angela y donde dice hijo legítimo, debe ser hija legítima, pues es del sexo femenino y no masculino. Considerando: Que la información ofrecida justifica los extremos aducidos y hechas las publicaciones prescriptas por derecho, no hubo oposición al pedido formulado por parte de terceros. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Decretando la rectiifcación solicitada, la que se hará en el sentido expresado en el resultando y declarando de oficio las costas causadas. Ejecutoriada, hágase publicación por edictos de esta sentencia, la que podrá acreditarse sin necesidad de escrito. Fecho: comuníquese a sus efectos. Y oportunamente, archívese. — Bolívar E. Echevarría. Lo proveyó y firmó, etc. — Alfredo Arrambide, Actuario." — Paysandú, Marzo 2 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario. $16.50 My.24-5208-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turnoturno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA LUISA CONDE de DE MULA, ANGEL DE MULA PAULLIER y CONDE, ELEA MULA POLIER o ELEA DE MULA PAULLIER y ADRIANA DE MULA de PAULLIER, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.50 My.24-5209-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "GHELFA JUAN E. con los presuntos dueños de un terreno situado en esta ciudad en la manzana 303 y empadronado con el número 2097. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Dicho terreno está situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 303 de la planta urbana, empadronado con el número 2097 y con una superficie de 1136 metros cuadrados, 02 decímetros 75 centímetros, lindando: por el Norte, en 26 metros 45 centímetros, con la calle Uruguay; por el Sur, igual extensión, con la sucesión de Manuel Castagnola; por el Este, 42 metros 95 centímetros, con Francisco Noya, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Misiones, formando esquina. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$16.80 Ab.23-3479-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don MARIANO JOSE BACCARO o JOSE BACARO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.60 My.24-5211-v.jn.3.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "DA SILVA HECTOR H. Quiebra. Expediente mandado formar por separado sobre suspensión de pagos", se hace saber que ha recaído en dichos autos la resolución que a continuación se transcribe: "Número 1720. — Paysandú, Abril 19 de 1938. — Fallo: Fijando como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Héctor H. da Silva la del día 1.o de Octubre de 1937. Ejecutoriada, cúmplase hágase saber en forma legal y, oportunamente, archívese, previa tasación y pago de costas. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc: Alfredo Arrambide, Actuario. — Paysandú, Abril 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) My.17-4795-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don LUIS FELIX o LUIS BEROCAY, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.17-4764-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINIA SCALA DE SCHWEIZER, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.28 My.17-4765-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Milano Antonio con AIDA MOREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aída Moreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros N.o 919, a estara derecho en el referido juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.30-3865-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CIRIACO ANTONIO FRAGUAS, conocido por ANTONIO FRAGUAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.50 My.20-4994-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PABLO ABBATE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 28 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 My.16-4762-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN PABLO COLMAN o PABLO COLMAN y doña LUISA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1938. — Pastor A. Barley, Juez de Paz.

$6.00 My.16-4761-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BERNARDINA ROSA de CHAZEAUD o BERNARDINA ROSA de CHIAZEAUD, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 18 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My25-5263-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de AMBROSINA CHAVES de GARCIA y ALCINA GARCIA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 18 de Mayo de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.25-5264-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALFREDO ANTUNES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 12 de Mayo de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.23-5125-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALTAMIRA CARDOZO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 9 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.24-4676-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Testamentaría LEONOR TERRA DE PIRIZ", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON ELISEO PIRIZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-5048-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURINDO RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.20-4874-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA PETRONILA FERNANDEZ DE PRESA o de PREZA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducir en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 12 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.20-4873-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN BRAÑA o BRAÑAS, DE PEÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.20-4875-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia,

doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA URSINA CABRERA DE MOLINA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.20-4876-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "MOISES YAFFE. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Angel Rocca Crelis ha presentado el estado de la misma y que por auto número 1896, de fecha 7 del actual, se ha fijado el día veintidós de Junio entrante a las 15 horas para la celebración de la junta de acreedores de esta quiebra, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados personales para que concurran a dicha junta, que se celebrará ante este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 11 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.75 My.16-4740-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISRAEL MARIA TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.14-4661-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta" tercera sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 160 cuya superficie según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordeste camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.00 Ab.21-3374-v.ag.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno ,doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANA ARMSTRONG de LARRIERA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 17 de 1938. — Héctor Matos, Actuario.
$7.20 My.25-5242-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno ,doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO PRACCA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1938. — Héctor Matos, Actuario.
$4.50 My.25-5243-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos: "NATALIO CARMEN PEREZ. Información ad-perpetuam y rectificación de partidas", se hace saber al público que, en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en las de nacimiento de Angela y Juan Antonio Acosta, donde dice: Carlos Acosta, Angela Acosta y Juen Antonio Acosta, debe respectivamente decir: Natalio Carmen Pérez, Angela Pérez y Juan Antonio Pérez. —Salto, Mayo 5 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$6.00 My.24-5198-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José Pedro Achard, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO JOSE GOGGIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$5.25 My.17-4800-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que por auto de fecha 23 de Abril del corriente año, recaído en el expediente promovido al efecto, se declaró a don FEDERICO BOROTRA en estado de incapacidad siendo designada curadora del mismo su esposa doña María Delgue de Borotra, a quien le fué discernido el cargo con fecha 2 de Mayo del presente año. De acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Salto, Mayo 4 de 1938 — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.17-4802-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GONZALEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.17-4781-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José Pedro Achard, como encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MEDARDO ALVES DA CRUZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$5.50 My.17-4783-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos "GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY Sucesión" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las hijas de doña Gabina Quigley de Lassallette María y Mónica Lassallette, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 28 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$8.40 My.4-4109-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FONTICIELLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.25-5244-v.jn.4.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor José P. Achard, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña FILOMENA BORRELLI DE PEDETTI, solicitando segunda copia de la siguiente escritura, relativa a un inmueble situado en esta ciudad, manzana número 51, cuyos límites son: 13 metros de frente al Este, sobre calle 18 de Julio; la línea Norte, 32 metros 85 centímetros, linda con viuda de Mujica, la del Sud, linda con sucesión Narciso Olarreaga, tiene 36 metros 75 centímetros, y la del Oeste, con el mismo lindero, 13 metros, con una superficie total de 452 metros 40 decímetros cuadrados, otorgada por doña Josefa Montani de Rothfus a Filomena Borrelli de Pedetti ante el escribano Juan José Schmersow en esta ciudad el 19 de Enero de 1923. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 12 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$11.70 My.24-5197-v.jn.9.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE NICOLA solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 10 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 My.21-5012-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUIS BAUTISTA GIOVANETTI o BAUTISTA GIOVANETTI, DARVI ARMANDO GIOVANETTI y DARVI GIOVANETTI y JUANA RIZZI DE GIOVANETTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Mayo 7 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.17-4801-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CEREIJO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 My.17-4732-v.my.28.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido ROQUE NOCE, para que concurran el día 31 de Mayo próximo a las 13 horas, a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 My.9-4350-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, [illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TORENA, para que todos los

que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Esta publicación deberá repetirse a la mitad del término señalado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, parte final). — San José, Abril 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$11.00 Ab.21-3365-v.my.2. My.23-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MEDINA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Gloria Teresita y Luis Alberto Bentancor, hijos de los extintos Miguel Bentancor y Flora Medina, en el sentido de que el nombre de la madre de los menores es Flora y no Rosa, como en ellas aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 5 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$6.00 My.21-5053-v.jn.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RUFINA FERNANDEZ DE GUILLAMA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 13 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 My.21-5054-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MATIAS DIAZ HORNOS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 2 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 My.21-5055-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 My.19-4849-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozzolasco, apoderado de los interesados, en los autos "Sucesión ADAN DELGADO. Incidente sobre rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes: en la partida de Juan Climaco Delgado, éste aparece con el nombre de Dionicio Amancio cuando el verdadero es Juan Climaco Delgado. En la de Adela Delgado, la inscripta aparece con el nombre de Adelaida, siendo el verdadero Adela. En la de Amalia Delgado, ésta aparece con el nombre de Estevana siendo el verdadero Amalia. En la de Amaranto Delgado, éste aparece con el nombre de Amaralto siendo el verdadero Amaranto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 My.19-4815-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA DREYER, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$5.50 My.19-4850-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión JUAN BUGANI y otros. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Ernesto Bozzolasco, en su carácter de apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: En la de nacimiento de Antonio Bugani el apellido del inscripto y del abuelo paterno es Bugani y no Buani, como aparece; el apellido de la abuela paterna es Fusetti y no Difucete; el nombre y apellido de la madre es Teresa Ruso y no Teresa Rossi, y los abuelos maternos se llaman Luis Ruso y Margarita Pagänni y no como figuran. En la partida de nacimiento de Pascual Bugani el nombre del inscripto es Pascual y no Aquilino, como aparece; el apellido es Bugani y no Bogani; el apellido materno es Ruso y no Rossa; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de María Bugani el apellido paterno es Bugani y no Bubali; el apellido materno es Ruso y no Arrossi; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de Catalina Bugani el apellido materno es Ruso y no Rossi; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de Teresa Adelina Bugani el apellido materno es Ruso y no Russo; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de Juan Luis Bugani el nombre y apellido de la madre es Teresa Ruso y no Geresa Rossi; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni. En la de nacimiento de Luis Bugani el apellido del inscrito es Bugani y no Buganni; el apellido materno es Ruso y no Ros; los abuelos paternos son Aquilino Bugani y María Fusetti y los maternos Luis Ruso y Margarita Paganni, y en el acta de defunción de Ana Teresa Bugani el nombre de la extinta es así y no Ana, solamente; el apellido es Bugani y no Vogani; los padres son Juan Bugani y Teresa Ruso. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 8 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$24.00 My.19-4814-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que don DOROTEO UMPIERREZ, componente que fué de la razón social "Umpiérrez y De León", que giraba en la 13.a sección judicial de este Departamento, en la que tenía establecida una casa de comercio en los ramos de almacén, barbería y billar, y que fué declarada en quiebra culpable por auto de fecha 10 de Abril de 1926, se ha presentado ante este Juzgado, iniciando gestión sobre rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 13 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.75 My.25-5260-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña ROSA NATIVIDAD VAZQUEZ DE OLANO y doña ROSA MARTINA OLANO DE ALBANO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 9 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario
$4.50 My.30-4859-v.my.31.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE BASSO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Ladislao Basso, en cuanto en vez de ese nombre, que es el verdadero, figura con el de "Jacinto". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.19-4412-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JULIA ROMERO, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.20-4860-v.my.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JULIO RIOS LLORENTE y JUSTA RUMACHO DE RIOS, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.20-4861-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, don Pedro Izacelaya, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARMELO BARTOLOME o BARTOLOME CARMELO CLAVIJO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Cardona, Mayo 10 de 1938. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$4.50 My.21-5036-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillada, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN MEDINA, solicitando segunda copia de escritura de división de condominio otorgada por él y un hermano suyo ante el escribano don Mario Piguillen, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiuno, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 357, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en esta gestión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$19.50 My.25-5261-v.jn.10.
Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO DA ROSA BRIZOLARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My 20-4865-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "EUSTAQUIO RODRIGUEZ PEDROZO, MARIA GENOVEVA PEDROZO DE CETRULO CASTRO, FRESOLINA RODRIGUEZ PEDROZO DE BALESTRA y otros. Posesión treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Rosalino Villafañe da Silveira o sus sucesores, sucesión de María de las Nieves Etelvina Villafañe de Sosa y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derechos a la fracción de campo que se describirá, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, si no comparecieren. El inmueble aludido es el siguiente: Un campo de pastoreo con sus mejoras y accesiones, situado en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Eduardo Mullin, en Febrero de 1919, de un mil cuatrocientos veintisiete hectáreas, mil seiscientos veintiocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados (1427 H., 1628 mts. 37 d.), y que linda: al Noroeste y Oeste, con el río Tacuarembó Grande; al Noreste, con el señor Pardo Santayana; al Sur, con don Malaquías Fabricio de Mattos (hoy José Mattos), y al Sureste, con el nombrado Pardo Santayana. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$22.80 Ab.22-3466-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BASTOS SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —

Tacuarembó, Diciembre 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.20-4866-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PUNTIGLIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.20-4867-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CRUZA MARCO de MANERA, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$5.25 My.25-5262-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAFAEL BELOQUI, citándose a la vez y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1938. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 My.30-4864-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SIXTO LORENZO o SIXTO L. PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.21-5018-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados "FRANCISCO OYAMBURE. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: En la partida de defunción del causante, donde dice Oyamburen debe decir Oyambure. En la partida de matrimonio del causante con Natividad Ferreira, donde dice Ollambores debe decir Oyambure. En la partida de nacimiento de Mario Oyambure en vez del apellido Ollamburo debe decir Oyambure. En la de Irolinda Oyambure debe establecerse este nombre y apellido en vez de Icrolinda e Irosolina Oyambure, y en la de Isabel Oyambure se ha escrito Ollambures, siendo el verdadero el primero. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 11 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 My.21-5026-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VALENTIN PINTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.21-5019-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de TEODORO MAGUNA, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Abril 28 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.21-5020-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña HILARIA MOROSIN MOROSINDO, MOROSINI o MOROSINO DE CARSIN, y se cita y emplaza a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Nieves Casiano Carsin, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente — Treinta y Tres, Abril 5 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Ab.28-3785-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PILAR ARTIGAS DE ARIZMENDI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.21-5021-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRONA VIANA DE HONTOU, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.21-5022-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GERARDO LABRADOR, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.21-5013-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de doña LUCIA CARABALLO MENDEZ, también conocida por LUCIA MENDEZ CARABALLO o LUCIA MENDEZ o LUCIA CARABALLO o LUCIA CARAVALLO y de don FLORO MARTINEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.21-5014-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 126 Serie "X" a cargo de DOMINGO J. PANARO, el próximo 13 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil seiscientos setenta y dos pesos ($ 6.672.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, padrón número veintiún mil doscientos veinticinco (parte), con una superficie de doscientos ochenta y dos metros siete mil setecientos treinta centímetros, designado con la letra "A" en plano de Mayo de 1921 del agrimensor Silva Díaz, y deslindado: 11 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Dante, edificio número 2190, entre las de Juan Paullier y Joaquín Requena; 24 metros 20 centímetros al Este, con fincas de la sucesión Calvarez de Bruguilat y de Domingo Toso; 11 metros 65 centímetros al Sud, con la fracción letra "B" del citado Toso, y 24 metros 35 centímetros al Oeste, con la de Antonio Rovira Morató. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a pesos 6 231.40 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.148.44 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabar informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.25-5229-v.jn.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 550 Serie "29" a cargo de FRANCISCO MIER VELAZQUEZ y JULIA ABERASTURY, el próximo 11 de Junio a las 15 y 30 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio D. Araújo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos treinta y seis pesos ($ 3.536.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón número trescientos cuarenta (antes mil doscientos trece), manzana número veinticinco de la ciudad de San Carlos, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros noventa y siete decímetros, estando señalado con el número 3 en plano de Mayo de 1918 del agrimensor Jaime E. Pou, y deslindado: 14 metros de frente al Norte, a la calle Carlos Reyles, edificio número 3, entre las de Mariano Soler y Pan de Azúcar; 14 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 de Antonio Chiappara; y 31 metros 70 centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando con Eulogio Falero y Miguel Píriz respectivamente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 3.120.27 más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 17.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 2.364.45) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.364.45 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.21-5056-v.jn.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca Rural número 98 Serie "25" a cargo de MANUEL J. FERNANDEZ, el próximo 10 de Junio, a las 16 y 30, y en las puertas de la sucursal del Banco calle General Artigas número 142, el martillero Aníbal Fernández, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil novecientos doce pesos ($ 12. 912.00), un terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de catorce hectáreas mil metros diez centímetros, según plano del agrimensor Pedro Víctor Duguet, deslindado: Al Norte y Este con predio de la sucesión Joaquín Idiarte; por el Sur, propiedad de Pablo Flores; y al Oeste el arroyo de Rocha. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.911.14 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se

adeudo al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.490.27 al día del remate; G) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble pertenece a Santiago Tisnes; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente). My. 21-5058-v.-my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca Rural número 179 Serie "Z" a cargo de JULIO EXEQUIEL BONNET, el próximo 10 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Pío Justino Barrios Balao, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ciento noventa y tres pesos ($ 7.193.00), un campo y sus mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número tres mil quinientos veintisiete, ejido de la ciudad de Rocha, con una superficie de veintidós hectáreas ocho mil setecientos dieciocho metros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado de Junio de 1924, deslindado: 692 metros 60 centímetros de frente al Sureste al camino Nacional al Brasil; 447 metros al Noreste de frente al camino vecinal por ser esquina; 661 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con Salvador Inda y Llana y Compañía; y 244 metros 20 centímetros al Suroeste con Gregorio A. Tort. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca, fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.902.64 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 6 partes, produciendo en total $ 40.00 trimestrales, y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos veintiséis pesos treinta centésimos ($ 3.626.30), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.695.03 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). Montevideo, Mayo 13 de 1938. —Juan, Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.21-5057-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 237 Serie "28" a cargo de LAUREANA YARZA de BACIGALUPI y ANDRES BACIGALUPI, el próximo 9 de Junio, a las 15 y 30, y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, calle General Artigas número 142, el martillero Agustín Pereira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidos mil ochocientos cuarenta y dos pesos ($ 22.842.00) un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje "Don Carlos" octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número mil trescientos noventa con una superficie de doscientas setenta y tres hectáreas dos mil trescientos cincuenta y nueve metros noventa y dos decímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, lindando: al Noroeste y Este, camino vecinal por medio con la sucesión Ramón Huttón; por el Oeste, con los señores Barrios y Ravena y Wenceslao Prieto; y al Sur, con la sucesión Huttón. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 21.526.71 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 391.66 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar el garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.714.96 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.20-4884-v.my.30

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 674 Serie "36" a cargo de MARIA y SOLEDAD IROLDI, SOLEDAD DAVILA DE IROLDI y JUSTO D. IROLDI, el próximo 9 de Junio, a las 16 y 30, y en el lugar de ubicación, el martillero Gabino A. Pereyra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos cuatro pesos ($ 4.704.00), un terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número mil dieciséis manzana número noventa y tres de la ciudad de Rocha, con una superficie, según títulos, de novecientos veintidos metros treinta y cinco decímetros deslindados: 21 metros 475 milímetros, de frente al Noroeste a la calle 19 de Abril (antes Santa Teresa) edificio número 162, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el Suroeste, por ser esquina, con la calle Florencio Sánchez (antes Florida); por el Sureste con propiedad de Justino González; y por el Noreste, con la de Antonio Olivera. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.156.46 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos setenta y tres pesos trece centésimos ($ 2.973.13), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.003.26, al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 11 de 1938 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.20-4885-v.my.30.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados: "DARDO GIORELLO. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 11 del próximo mes de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público, y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos para la contribución inmobiliaria, que es de $ 17.000, por cada uno de los siguientes bienes: dos casas de altos con frentes a las calles General Rondeau número 2440, Corrientes (hoy General Aguilar) N.os 1154, 1156, 1158, 1160 y Agraciada números 2545 y 2549, situadas en el Arroyo Seco de este Departamento, empadronadas con los números 9920 y 9921, con el terreno sobre que están construídas, formando éste los solares números once y doce del plano del agrimensor don Aquiles Monzani, compuesto el primero o sea el número once de un área de trescientos seis metros, dieciocho decímetros, teniendo veinte y cuatro metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ibicuy, hoy General Rondeau, por doce metros trece centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Corrientes, hoy General Aguilar, lindando por el Este, con el solar número doce y por el Sud, con el número diez; el solar número doce se compone; de un área de doscientos sesenta y siete metros dieciocho decímetros, teniendo ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Corrientes, hoy General Aguilar, por dieciocho metros setenta centímetros de fondo por el lado Este, que por formar esquina da frente a la calle Agraciada, veinticuatro metros treinta centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar número once descripto antes, diecisiete metros cincuenta y tres centímetros en el lado Sud, lindando con el solar número trece. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (1.er piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. Más datos: Misiones 1475.
$ 51.00 My.25-5308-v.jn.10.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "SIENRA y ARBOLEYA", se procederá el día 4 de Junio a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor por el martillero señor E. Perotti Corradi, asistido del Alguacil de los siguientes bienes: 1.o) Los derechos o sean las 25|108 avas partes y 33|108 avas partes del inmueble empadronado número 93465 fracción 5 del plano trazado el 17 de Setiembre de 1873, por el agrimensor Fermín C. Yéregui, situado en el Pantanoso de este Departamento de metros 19.111, 85 centímetros que mide 86 metros en la línea del Sur, o Suroeste, lindando con terrenos que fueron de Juan Otorgués, al Este, con la fracción adjudicada a doña Enriqueta Sienra; al Oeste, con la fracción 6 de doña Natalia Sienra, y al Norte con terrenos que fueron de Enrique Jaime Thomas. Según expediente sucesorio de Alejandro Sienra y otros que tramita en el Juzgado Civil de primer turno, aforado en total en $ 1.650. 2.o) Los derechos a la adquisición de la mitad indivisa del solar de terreno con mejoras que contiene, señalado con el número 9 en el plano respectivo padrón número 46612, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento superficie 378 metros teniendo 10 metros 50 de frente al Norte, a la avenida Carve; 10 metros 50 al Sur, con el solar 24; 36 metros al Oeste, frente a la calle 1.o de Junio, y 36 metros al Este, lindando con el solar número 10. 3.o) Los derechos o sean las 2|3 partes del siguiente inmueble empadronado con el número 58021, manzana número 189, del pueblo Victoria 20.a sección judicial de este Departamento de 1687 metros 7 decímetros cuadrados forma esquina con dos frentes de 39 metros 28 al Noroeste, a la calle Cuareim ahora Eduardo Romero, y 42 metros 95 del Suroeste, a la calle Artigas ahora Humbolt, linda al Norte con padrón 37588 del señor Alberto Gloodtdofsky, y al Sureste, con el padrón número 38034 de Antonio Branda. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de certificados y escrituras, y lo que se adeude por pavimento u otras mejoras: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), y los autos sucesorios mencionados, en el Juzgado Letrado Civil de primer turno. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
44.00 My.21-5086-v.jn.4.

JOSE F. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos "PEDRO PASTORINI. (hijo). Sucesión", se hace saber que, el día diez del mes de Junio entrante a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José F. Russo, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre la base de trescientos treinta y tres pe-

sos con treinta y tres centésimos, las cinco sextas partes de una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número 74 de esta ciudad, empadronado con el número 674, compuesto, según título, de novecientos cuarenta y un metros, más o menos, y según plano, de novecientos veinte metros 24 decímetros, lindando: 21 metros 50 centímetros de frente a la calle Atanasio Sierra al *Nordeste; por 42 metros 90 centímetros* de fondo, confinando por el Noroeste, con Jacinta Díaz de Reyes y Miguel Palermo; al Sudoeste, Alvaro Peyrallo y Nicolás Moreno; y Sudeste, Ramón Tomás y Calaf y Francisca D. de Peralta. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos, certificados y honorarios de escrituración así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 4.o A los efectos de derecho se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Mayo 13 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$20.00 My.23-5290-v.jn.8.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos seguidos por el Banco de San José contra OLEGARIO PERDOMO por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 16 de Junio entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Juen B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras que es parte del solar número cuatro de la manzana cincuenta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento setenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados, lindando al Norte en 19 metros 44 centímetros con sucesión de Juan E. Pérez; al Este en 9 metros 20 centímetros con sucesión de José Zapatella; al Sur, en 19 metros 54 centímetros con la fracción B del plano, propiedad de don Francisco I. Chocho, y al Oeste, en 9 metros 20 centímetros con la calle doctor Alfonso Espínola según consta del plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni de Junio de 1931. Se previene: 1.o) Que los títulos de la propiedad referida se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 2.o) Que el mejor postor deebrá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 16 de 1938. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$27 00 My. 5052-v.jn.7.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra EMILIO MARCELINO BATTO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento señalada con el número trece en plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos Morador y Otero de Octubre de mil novecientos diez, empadronado con el número ochenta mil trescientos veintidós, y compuesto de una superficie de trescientos trece metros, deslindados: diez metros de frente al Oeste al camino Reyes, número ciento cuatro entre la calle Atahona al Norte y una calle pública de diecisiete metros de ancho al Sud, de la que dista cuarenta metros: treinta metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar número once: treinta y dos metros al Sud, lindando con el solar número quince y diez metros ocho centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con parte del solar número nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urbana número 493 Serie "26"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.621.32, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente). My20-4886-v.jn.4.

AGUSTIN PEREYRA
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Almanzora, y en el expediente: "Pedro Marcelino Pérez, tutor de su hermano ANIBAL UBERFIL PEREZ. Venta judicial", se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante de las 14 horas a las 14 y 1|4, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: La sexta parte de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en el "Alférez" novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4283, compuesta de ciento once hectáreas mil setecientos setenta metros que linda: Al Noreste, Orfilia R. de Cola y Eloy Graña: al Sureste, Eloy Graña: Ovidio Prieto y Pedro Y Fernández: al Suroeste, Ovidio Prieto, sucesión Raymundo Araújo, Quintín Cáceres y Carmen A. de Sosa y al Noroeste, Telésforo Gutiérrez. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de treinta y cinco pesos la hectárea, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.00 My.20-4872-v.jn.8.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Casa en la Unión, calle Ignacio Oribe.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Caja Nacional ed Ahorros y Descuentos contra ALFONSO NUÑEZ RUANOVA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el seis de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, empadronados con los números setenta mil setenta y dos y setenta mil setenta y tres, señalados con los números veintinueve y treinta del barrio Larravide, de esta Capital, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de seiscientos sesenta metros catorce decímetros que se deslindan: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ignacio Oribe números veintidós y veinticuatro; treinta y siete metros al Noroeste, lindando con el solar veintiocho; treinta y nueve metros diez centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar treinta y uno, y por el Noreste, confina con don Juan Etchebarne. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta, así como lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento u otras cargas análogas serán de cargo del comprador: 3.o Que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: 25 de Mayo 492.

$ 33.00 My.20-4933-v.jn.6.

ALBERTO AROCENA
25 de Mayo 488. Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dictada en los autos caratulados 'La Caja Obrera contra EPIFANIO MACARIO BENTANCOR. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día diez de Junio del corriente año a las dieciséis horas y treinta minutos se procederá en las puertas de este Juzgado 25 de Mayo 523 por el martillero don Alberto Arocena asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos, plantíos y demás mejoras que al presente o en adelante contengan situadas, la primera en la sexta y la segunda en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número 651 señalada la una con letra A y fraccionada la otra en quince lotes numerados correlativamente del 1 al 15 en el plano trazado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, aprobado por la Municipalidad del citado Departamento e inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 148. Según dicho plano la fracción A mide dos hectáreas, tres mil seiscientos sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados con 152 metros de frente al Noroeste sobre el camino de las Instrucciones; 287 metros 60 centímetros en el fondo al Sureste con frente también al camino de las Tropas; 95 metros en el costado Suroeste lindero con don Martín Gutiérrez y 207 metros en la línea que cierra el perímetro y que por ser oblicua mira al Norte y linda con terrenos de don Celestino Larechia, La fracción de los quince lotes mide treinta y siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y cuatro metros, treinta decímetros cuadrados. Descartado el lote número 15 que se describe por separado los otros catorce lotes forman un block de seiscientos cinco metros, cincuenta centímetros de frente al Noroeste sobre el camino de las Tropas; 160 metros 40 centímetros en la línea del fondo que por ser diagonal mira al Sur y linda con el lote 15; 879 metros 70 centímetros en el costado Suroeste lindante con don Jacinto Gutiérrez y don Martín Gutiérrez y 865 metros 40 centímetros en la línea que cierra el perímetro y que por ser diagonal mira al Este y da frente a calle de 17 metros de ancho que desemboca en el camino de las Tropas y empieza en el ángulo Noreste del lote que se describe en seguida o sea el número 15 que mide en la línea recta del Norte 17 metros frente al cierre de la citada calle y 160 metros 40 centímetros en la divisoria con el lote 14; 73 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur confinante con don Jacinto Gutiérrez; la línea del costado Suroeste es una quebrada en dos trozos que miden 126 metros en el primero y 364 metros 80 centímetros en el segundo; y al Oeste linda en parte con el arroyo Merelles y en el resto con don Francisco Quinelle en dos líneas rectas; una de 33 metros y otra de 121 metros 80 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otro gravamen y obligación. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a disposición de los intresados. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$91 20 My 19-4826-v.jn.9.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil 4.o turno. "Autos JUAN TOROSIAN. QUIEBRA", rematará el día 28 de Mayo a las 15 y 30 horas, las existencias de la misma, calle Carabela 2952. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$3.60 My.19-4842-v.my28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el Parque de los Aliados. En un solo lote: 5 lindos chalets con frente a la avenida Italia números 2496 y 2498 y a la calle Presidente Batlle números 2654, 2658 y 2664. Una ubicación realmente excepcional. Magnífico negocio para colocación a alto interés del dinero. Con alquileres muy rebajados producen $ 203 mensuales. Una gran oportunidad para su adquisición. Se componen de hall, comedor, cocina, garage 3 dormitorios, cuarto de baño, etc. El viernes 3 de Junio a las 16 horas, remataré estos 5 chalets en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Atecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra CARLOS SCAPUSIO Cobro de pesos" el día 3 de Junio del corriente año, en el lugar de su ubicación, a la hora 16, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base la finca ubicada en esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 106.276 edificada en terreno que es el *solar señalado* con el número 23 de la fracción 3 G en el plano del in-

geniero Francisco L. Tourreilles, en Diciembre de 1921, con un área de cuatrocientos ochenta y siete metros dos decímetros, con 11 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste a la avenida Italia; 25 metros al Nordoeste que, por formar esquina, dan frente a la calle Presidente Batlle; 32 metros 86 centímetros en la línea del Suroeste, lindando con el solar número 22, y 24 metros en el fondo, al Sureste, lindando con el solar número 24. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta e nel acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — José F. Rossi. Escribano.

Informes: Plaza Independencia N.o 827.

$42.00 My.17-4749-v.jn.3.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO DOMINGO GALIZIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor ,por el martillero Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, sitas en la octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números uno y dos en plano del agrimensor Atilio E. Dos Santos, de Marzo de mil novecientos veinte, empadronadas con los números ciento treinta y tres, dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos ochenta y tres y compuesta, la primera, de ochocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y tres metros dos mil quinientos sesenta y un centímetros, limitando: al Sur, línea amojonada que la separa de campo expropiado por el Gobierno y línea del Ferrocarril del Nordoeste del Uruguay, en parte, que lo separa de la fracción cinco; Oeste y Nordoeste, línea expresado Ferrocarril, que lo separa de dicha fracción cinco y de la número tres; al Nordeste, línea recta amojonada que la separa de la fracción dos, y al Este y Sudeste, zanja del Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana, y la segunda, de igual superficie que la anterior, linda al Este, con Emerenciano Santana; Norte y Nordeste, cuchilla de Belén en medio, con Jacinto Santana; Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Nordoeste del Uruguay, que la separa de las fracciones números tres, de Juan Giribaldi Heguy y al Sudoeste, línea recta con la fracción anterior. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 199 serie "X"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 50.221.08, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.17-4804-v.jn.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra los sucesores de CAYETANO DI MATTEO. Reconocimiento de firmas". se hace saber al público que el 6 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Tres solares de terreno vendidos a plazo, empadronados con los números 130035, 130036 y 130038, situados en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con los números 2, 3 y 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 9 de Diciembre de 1925, compuestos en total de un área de 668 metros 18 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: el número 2, con 10 metros de frente al Norte, a la calle Lorenzo Fernández; 10 metros 10 centímetros al Sur, con el solar 5; 16 metros 30 centímetros al Oeste, con el 1, y 14 metros 80 centímetros al Este, con el 3. El solar número 3 tiene 10 metros de frente al Norte, a la referida calle Lorenzo Fernández; 10 metros 10 centímetros al Sud, con Andrés di Matteo; 27 metros 90 centímetros al Este, con el 4, y 27 metros 90 centímetros al Oeste, con los solares 2 y 5. El solar número 5 tiene 10 metros de frente al Oeste, a la calle Figurita; 13 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 3; 19 metros 60 centímetros al Sud, con Andrés Di Matteo, y 21 metros 10 centímetros al Norte, confinando con los solares 1 y 2. Se previene: 1.o Que el comprador de los solares que se acaban de deslindar deberá respetar los derechos que acuerdan a los promitentes compradores los compromisos de compraventa realizados y que, una vez verificado el pago total del precio de compra que se haya estipulado en las respectivas promesas, contrae la obligación de otorgar las escrituras respectivas; 2.o El solar número 1 del expresado plano, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 84.706, compuesto de una superficie de 206 metros 75 decímetros, deslindando así: 13 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle Lorenzo Fernández; 11 metros al Sud, lindando con el solar 5; 16 metros 30 centímetros al Este, con el solar número 2, y 18 metros 18 centímetros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Figurita; 3.o El solar número 4, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 130.037, de un área de 329 metros 22 decímetros, con 10 metros de frente al Norte, a la calle Lorenzo Fernández; 13 metros 60 centímetros al Sud, lindando con Andrés di Matteo; 28 metros 18 centímetros al Este, con Adolfo Andrés, y 27 metros 90 centímetros al Oeste, con el solar 5. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración como los certificados serán de cuenta de los compradores, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$80.00 My.17-4807-v.jn.4.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "José Vezzoso contra RAFAEL BRUZZESE. Ejecución de hipoteca", el día 1.o de Junio entrante a la hora 16 en el lugar de ubicación, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Tres Cruces", manzana oficial número 1301; compuesta por dos fracciones contiguas con sus edificios y demás mejoras, descriptas así: La primera que fué parte del padrón número 87456 se señala con la letra A en el plano del agrimensor H. Arthur y Espina, con un área de ciento ochenta y nueve metros, trece decímetros cuadrados, deslindada así: 11 metros 45 centímetros en la línea del Noreste lindando con la fracción que sigue: Cinco metros en la línea del Este, 21 metros 46 centímetros en el Sur, 10 metros 30 centímetros en el Oeste lindando por estos tres lados con la sucesión Figari y 10 metros 50 centímetros en el Norte lindando con la fracción B del mismo plano, también de la sucesión Figari. Y la otra fracción es la empadronada con el número 20526, y es parte de la fracción señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Noviembre de 1899 y tiene un área de ciento ochenta y cinco metros, treinta y dos decímetros; con 10 metros 31 centímetros de frente al Norte sobre la calle Miguelete donde la puerta del edificio lleva el número 2428; 20 metros 50 centímetros en el Este lindando con los solares 2 y 3 del mismo plano; 15 metros 25 centímetros en el Oeste, lindando con José Vessese y la Suroeste linda con la fracción antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garntía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma, así como lo que pudiera adeudarse por contribuciones, colector, arrimos, pavimento, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$39.00 My.16-4691-v.my.31.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

El 2 de Junio a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (hoy a cargo de dicho Juzgado), dictado en el expediente caratulado "Ramón Tomás Benítez contra JOSE VICTORIANO VARELA y otro. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, sito en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 273, y empadronado con el número 15145, compuesto de una superficie de 322 metros 8 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, donde su puerta de entrada está señalada con el número 1882, entre Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Sur, por donde confina con Augusto Fauvety; por el Este, Santiago Cánepa, y por el Oeste, con don Francisco Villar. Dicho bien ha sido tasado en la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la re[illegible] la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Alguacil, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 My.14-4670-v.jn.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Sederías

El jueves 26 de Mayo a las 14 horas (2 pm.) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha veinticinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Cándido Gulla (hijo) y otros con RUDECINDO DIRINGUER y otros. por imputación de infracción aduanera". Pieza mandada formar por separado. (Lo. 7 Fc. 432), se hace saber al público que el día jueves veintiséis de Mayo, a las catorce horas, en la Dirección General de Aduanas, muelle A, calle Marsellaise, por los martilleros Gomensoro y Castells y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de las siguientes mercaderías: 28 fardos 698 piezas, 19.160 metros de género seda fulgurante liso. Valor $ 0.26 el metro. 6 fardos, 204 piezas, 5.599 metros de género seda radiosa estampada. Valor $ 0.27 el metro. 2 fardos, 50 piezas, 1.372 metros de género seda radiosa lisa. Valor $ 0.25 el metro.

Se previene: Primero: Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta; y segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Mayo de 1938. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Venta despachado, entrega y pago inmediato. Comisión: 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

$18.00 My.14-4690-v.my.26.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL DE GANADO VACUNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con JOSE OTERO DE LAS CUEVAS. Embargo", se hace saber al público que el día sábado 28 del corriente mes de Mayo, de las 14 en adelante, por intermedio del rematador designado en autos, don Recaredo E. Ugarte, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de doscientas vacas y vaquillones de las existentes en depósito bajo la guarda del señor dipositario judi-

cial. Se hace constar: 1.o Que el remate se efectuará en el local "José Fraschini", paraje denominado "Soto", en la décima sección judicial de este Departamento; 2.o Que la venta se realizará por precio pagadero al contado; y 3.o Que a los efectos del remate han sido habilitadas las horas del día solar indicado que fueren necesarias. — Paysandú, Mayo 11 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$14.40 My.17-4803-v.my.28.

ALBERTO AROCENA
(25 de Mayo 488. Montevideo)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "GONZALO y GUZMAN VARGAS. Venta de bienes en condominio" se hace público que el día 2 de Junio próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A la hora 14 y 30, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 18784, situada en la "Aguada" décimanovena sección judicial de este Departamento, en la manzana 896 y que forma parte del solar número 15 en el plano levantado por el agrimenosr Guillermo P. Rodríguez, compuesto según dicho plano de un área de 92 metros 64 decímetros que se deslindan así: Siete metros 72 centímetros de frente al Norte a la calle Nicaragua por donde la puerta del edificio lleva el número 2066, por doce metros de fondo al Sur por donde linda con parte del solar número 1; por el Este con don Francisco de Santi y por el Oeste con don Francisco Antola. 2.o A las 15 horas: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 18292 situada en la 19.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 905 de la novísima ciudad, señalado con el número 16 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez en Setiembre de 1901, compuesto, según dicho plano de un área de 338 metros, 30 decímetros, que se deslindan así: 8 metros, sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Democracia, por donde las puertas del edificio llevan los números 149 y 149-A distante 37 metros veinte centímetros de la esquina formada por la referida calle y la de La Paz: 39 metros cuarenta centímetros al Norte lindando con el solar dieciocho, 39 metros treinta centímetros al Sur por donde linda con el solar catorce y ocho metros, sesenta centímetros al fondo al Oeste lindando con el solar número 6. 3.o A la hora 15 y 30; un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 13356, situado en la "Aguada" octava sección judicial de este Departamento en la manzana número 347 de la nueva ciudad, el cual forma parte del señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Marzo de 1899 y compuesto de un área de 337 metros 78 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este a la calle Minas entre las de Nueva York y Miguelete, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 85 D y 85 E; 29 metros ochenta centímetros al Norte por donde linda con los solares C y E: 32 metros al Sur por donde confina con el solar letra A: 7 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con don Pedro Coria y 6 metros ochenta centímetros al Oeste limitando con don Ramón Linares. 4.o A la hora 16 y 15; un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número tres mil doscientos sesenta y nueve situado en la vieja ciudad de esta capital, segunda sección judicial de este Departamento, con frente a la calle 25 de Mayo números 277 y 279 (numeración antigua) hoy números 512 y 514, de la manzana número 41, formado por ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte a la expresada calle 25 de Mayo; por cuarenta y dos metros veintidós centímetros de fondo al Sur formando un área de trescientos ochenta y seis metros ocho decímetros, lindando por el Este con Agustín de Castro; por el Oeste con Clara García de Zúñiga y por el Sur con Irrizarri y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523, 1.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$81.00 My.16-4733-v.jn.2

GRACIANO G. BARNECH

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, señor don Edenes Alberto Mallo y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en los autos "Sucesorios de JUAN ARRUTI y EUSTAQUIA HERNANDEZ", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo a las quince horas y en la casa de comercio de los señores Banchero Hermanos, de esta sección, se procederá por el martillero don Graciano G. Barnech, a la venta en pública subasta, con la base de las 2|3 partes de $ 2.200.00 en que está tasado el referido inmueble, de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Carretón" de esta sección compuesta de 25 hectáreas y 4568 metros cuadrados, lindando al Este con camino vecinal, al Oeste el arroyo Pereyra, al Norte sucesión Antonio Santos y al Sur con Juan Mené, siendo la chacra número 25 y sobrantes del grupo número 7 en la primera fracción del ejido de esta ciudad de San José de Mayo, el que se halla empadronado con el número 3354. Se previene: 1.o Que el comprador deberá depositar en manos del suscrito el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle esta aceptada. 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Mallada 7 de Mayo de 1938. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$27.00 My.13-4573-v.my.30.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Un terreno en la calle Cufré casi avenida Garibaldi. El sábado 28 de Mayo a la hora 16 (4 p. m.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Claudio Alonso contra "MAURICIO P. CASTILLA o sus sucesores. Separación de condominio". se hace público que el veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil, a la venta én remate público y por precio que exceda a la base para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero Marroche, en Diciembre de 1913, con el número 42 y compuesto de una superficie de 471 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle Cufré; 10 metros 2 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar 34: 46 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 34: 46 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 41, y 47 metros 33 centímetros al Sud, lindando con el solar 43. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil doscientos pesos ($ 1.200.00) y está empadronado con el número 59.296. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por datos e informes: Sarandí 432.

$28.80 My.14-4729-v.my.28.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa dictada en autos: "ANICETO ROSA. Sucesión", se hace saber: que el día 31 del próximo mes de Mayo a la hora 14 el martillero designado don Eladio F. Dieste asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado y sin base, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1.652 metros y 6.764 centímetros, dentro de los siguientes límites: Este, San Martín hoy Santiago Bordaberry: Sudeste, Juan Bautista Eizmendi: Noroeste, la sucesión Escobar, y Sudoeste.Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 28 de 1938. — Ramón D. Queirruga, Actuario

$24.50 My.11-4479-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "FRANCISCO PIVA. Quiebra", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de $ 2.400.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Jorge Fitz Patrick en Julio de mil novecientos veintidós y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 55 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industrias, por 30 metros de fondo y que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Bruselas, lindando: al Norte, con más terreno de Miguel A. Del Güercio, y al Oeste, con el solar 2, cuyo inmueble forma parte del solar número 17 de la fracción P del plano levantado en Otubre de 1906 por el agrimensor Federico Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 My.12-4536-v.my.28.

AMBROSIO A. COLOMBO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra GUALBERTO B. MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número ciento treinta y seis, compuesto según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos doce, de una superficie de mil doscientos cuarenta y cuatro metros, catorce decímetros, treinta centímetros lindando: al Noreste, en cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Orfilia Menéndez; al Suroeste, la misma longitud con la calle César Ortiz Ayala (antes Durazno); al Noroeste, veintiocho metros noventa centímetros con la calle Rivera, y al Sureste, la misma longitud con Severino Taroco. Este terreno está comprendido en la manzana dieciocho de la ciudad de Tacuarembó, y tiene un área titulada de mil doscientos cuarenta y cuatro metros, mil cuatrocientos cincuenta centímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos: B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origi-nare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en caso de que no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Tacuarembó, Abril 19 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.163.80, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.11-4466-v.my.26.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDREA ECILDA ALMARAS DE REYNO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras sito en "Pocitos" décimaoctava sec-

ción judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos noventa y nueve, y compuesto de una superficie de ciento setenta y ocho metros noventa y seis decímetros, deslindados: ocho metros de frente a la calle Miguel Barreiro, por el Nordeste, entre las de Veintiséis de Marzo y Francisco J. Muñoz, señalada la puerta del edificio con el número tres mil ciento sesenta, antes cientos cuarenta y cinco; ocho metros al Sudoeste, por donde linda con Jacobo José Bonfiglio; veintidós metros treinta y siete centímetros por el Nordeste, lindando con el solar veintisiete e igual extensión por el Sudeste, lindando con el nombrado Bonfiglio. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1021 Serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938 —Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00, cantidad formada por la suma de $ 4.649.94, saldo del préstamo en títulos más $ 350.06 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente My.11-4486-v.my.26.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

En San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Maurio Klot, dictado en el expediente caratulado "Coralio Menéndez contra la sucesión DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Cufré número 1766 y por intermedio del martillero Juan Perolo, con la asistencia del Actuario y Alguacil ad hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, que es parte de los solares números uno y tres de la manzana número 5 del 3.er cuartel de la ciudad San José, con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, más las sobras que hubieren dando al Sud, con la calle San José (hoy Ciudad de Astorga)); al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez y que adquirió la deudora por donación que a su favor le otorgó doña Laura Morosino de Menéndez (hoy fallecida), en escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el 13 de Julio de 1911. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están depositados en esta Oficina, calle Cufré número 1766, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Rafael Howard Fuller, Actuario ad hoc.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E 81758.

$50.40 My.5-4194-v.my.30.

ANGEL ESTADES
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO DELLACA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Angel Estadés, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, empadronada con el número mil novecientos treinta y siete, situada en "Yerbalito" décima sección judical del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y ocho hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros y cuyos linderos son: por el Norte el arroyo Yerbalito, que lo separa de campos de Francisco Solano Fernández, antes sucesión Juanario González; por el Nordeste y Este, con el del referido Fernández y Justino Alvez de Cuña; por el Sud y Sudoeste, con los de este último y los de la sucesión de Pedro Eugenio Muñoz, y por el Oeste y Nordeste, con campos de Ramón Cipriano Martínez, sucesión Diego Pereira y Anacleto Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 86 Serie "S"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según resulta de nota existente en el título de propiedad, en fecha Mayo 3 de 1934 y por ante el escribano Quagliata, se constituyó una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay y otros"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.10-4405-v.jn.14.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE FATEEV y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 9 de Junio a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Colonia Peixoto" (hoy Colonia Ofir) tercera sección judicial del Departamento de Río Negro y que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, y señaladas con los números 35, 55, 60, 65, 70 y 80 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso en Marzo de 1923, a saber: la fracción número 35 de Demetrio Guchin, con una superficie de 44 hectáreas 4.400 metros, lindando al Norte, calle por medio con la fracción 34; al Sur, calle por medio con la 36; al Este, la 39, y al Oeste, la 30; la fracción 55 de Laureano Puchkariov compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con la fracción 70; al Sudeste, la 56; al Sudoeste, calle por medio con las números 17 y 18, y al Nordoeste, la 54; la fracción 60 de Miguel Fileiv, compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Sudeste, la 61; al Sudoeste, calle por medio con la 37; al Nordoeste, calle de 8 metros de ancho por medio con la 59, y al Nordeste, calle por medio con la 75; la fracción 65 de Baldomero Puchkariov, compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con la 80; al Sudeste, calle de 8 metros por medio con la 66; al Sudoeste, calle por medio con las 46 y 49, y al Nordoeste, con la 64; la fracción 70 de Afenogen Puchkariov, compuesta de 45 hectáreas, 9.019 metros 35 decímetros, lindando: al Nordeste, arroyo Bellaco por medio con campo de la sucesión Mailhos; al Sudeste, con la 71; al Sudoeste calle por medio con la 55, al Nordoeste, con la 69; la fracción 80 de Estebán Karastilov, compuesta de 42 hectáreas 2.625 metros, lindando: al Nordeste, con la 82; al Sudeste, con la 81; al Sudoeste, calle por medio con las 65 y 66 y al Nordoeste con la 79. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre los inmuebles ejecutados existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 5.o) Que se encuentran arrendadas las fracciones siguientes: la número 35 con contrato hasta el 24 de Junio de 1940; la 55 con contrato hasta el 4 de Agosto de 1940; la 60 hasta el 8 de Noviembre de 1938; la 65 hasta el 24 de Mayo de 1940; la 70 hasta el 30 de Junio de 1940 y la 80 hasta el 31 de Enero de 1941. — Montevideo, Abril 22 de 1938. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Los compradores que puedan acogerse a los beneficios de las leyes de Colonización, podrán hacer uso de los siguientes préstamos por ley 10 de Setiembre de 1923: Fracción número 55, pesos 3.060; fracción número 60, $ 2.868.75; fracción número 65, $ 3.442.50; fracción número 70, $ 2.356, y la fracción número 80, $ 2.690. Para la fracción número 35 el Banco concede un préstamo en títulos hipotecarios de $ 950.

(Cuenta corriente) May.7-4289-v.jn.8.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, en los autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO EFREN GIUDICE. Cobro ejecutivo de pesos. 7|160", se hace saber que el día cuatro de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 7.000.00, o sea, $ 4.666.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 11386 y designado con el número 5 en el plano respectivo de la manzana número 631 de la novísima ciudad, compuesto de una superficie de 195 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Clemente César (antes Arroyo Grande), por donde la puerta del edificio lleva el número 2318; 21 metros al Oeste, confinando con el solar número 4; 10 metros 50 al Noreste, limítrofe con el solar 9 y 10, y 18 metros al Este, lindando con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y todos los demás inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo según hipoteca urbana carpeta 1344 serie "25", cuyo saldo, a Marzo 31 de 1938, es de $ 3.932.87, adeudándose $ 512.87 por concepto de cuotas atrasadas, pudiendo el comprador seguir con la hipoteca poniendo al día las cuotas; 4.o Los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Juan J. Martínez, Escribano Adjunto.

$32.50 My.19-4897-v.jn.2.

LUIS SIECOLA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "José Noceti Codda contra MANUEL DOMINGUEZ ALVAREZ. Ejecución de hipoteca", el día 9 del mes de Junio entrante a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Luis Siécola, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 26914, paraje llamado "Aldea", edificada en el solar señalado con el número 143 en el plano del agrimensor Amaro Cabrera, de Noviembre de 1912, con un área de trescien-

tos cuarenta y un metros treinta decímetros, deslindada así: 9 mts. de frente al Sur, a la calle Oficial número 1, hoy llamada Neira; 39 mts. 70 ctms. al Este, lindando con los solares 137 y 142; 36 mts. 32 ctms. al Oeste, lindando con el solar 144; y 9 mts. 40 ctms. al Noroeste, lindando con el solar 136. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificado, impuestos y todos los inherentes a ella, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$24.70 My.23-4898-v.jn.6.

JUAN CAZERES MOUSQUES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Rematará judicialmente dos casitas en la calle General Martín Rodríguez 4310 - 4312.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Adolfo P. Mondino contra JOSE PARISI SCALAMANDRE", el día 30 de Mayo corriente a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Cázeres Mousqués, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 22.a sección judicial de este Departamento, Cerrito de la Victoria, empadronada con el número 78218, edificada en el solar de terreno señalado con el número 9 de la manzana "U" en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Octubre de 1913, con un área de doscientos metros cuadrados, deslindada así: 10 metros de frente al Oeste, sobre servidumbre de paso (hoy calle General Martín Rodríguez, por 20 metros de fondo; al Norte, linda con el solar número 8; al Este, con el solar número 12, y al Sur, con los solares números 10 y 11. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a ella son de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por saneamiento o pavimentación; C) que el inmueble a venderse reconoce un primer gravamen por la suma de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden examinarse los títulos de propiedad, carpeta de la hipoteca urbana N.o 160 serie "31"; y D) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 My.13-4588-v.my.30.

FLOREAL OTERO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Figares contra EUGENIO SOUTO. Ejecución de hipoteca" el día 2 de Junio del corriente año, a la hora 15 y 30, en su ubicación el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender por separado, en remate, al mejor postor y sin base, dos fracciones de terreno, situadas en este Departamento, a inmediaciones de los "Pocitos" décimaoctava sección judicial, señalados con los números 45 y 39, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1928, y compuestos, según ese plano, el primero, o sea el número 45, de una superficie de doscientos cincuenta y un metros, cuatro decímetros que se deslinda así: 11 metros 7 centímetros al Sureste, con frente a la calle Feliciano Rodríguez; 11 metros al fondo, al Noroeste, lindando con parte del solar 48; 22 metros 37 centímetros al Noreste, lindando con parte del solar 46; y 23 metros 51 centímetros, al Suroeste, lindando con el solar 44; y el segundo, o sea el número 39, de un área superficial de doscientos noventa y siete metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: 10 metros 2 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Feliciano Rodríguez; 10 metros en la línea del Sureste, lindando con parte del solar 36; 29 metros 49 centímetros al Noreste, lindando con parte del solar 40; y 29 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 38. Se previene: A) Que el mepor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada, y en garantía de la misma; B) Que las cuentas de pavimento de hormigón, caño colector y vereda se darán totalmente pagadas; C) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Zabala número 1331, U. T. E 81850.

$45.00 My.13-4606-v.my.31.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "José Bazzano y otros con JUANA IVALDI DE DE LEON y otros. ejecución de hipoteca", el día 26 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero señor Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial de este Departamento, manzana 1021, empadronada con el número 53694, edificada en el solar señalado con el número 8 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Mayo 28 de 1912, con un área de ciento noventa y cinco metros cuadrados, deslindada así: 7 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, donde la puerta del edificio lleva el número 2076, entre las de General Pagola y Nicaragua; por 26 metros 02 centímetros de fondo; por el Este, linda con Felipe y Carlos Sanguinetti; por el Norte, con el solar 7, y por el Sur, con el solar 9 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo 477.

$30.80 My.11-4462-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26012. Cobro de pesos. Lo. 25. Fo. 375", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en almoneda y con la base de los dos tercios de su tasación, que es de mil novecientos trece pesos con quince centésimos, del siguiente bien, que según plano expedido por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, teniendo diecisiete metros veinte centímetros de frente a la calle General Belgrano, por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando con Francisco Retta, José Salgueiro y Félix Messina, y está empadronado con el número veintiséis mil doce. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$27.00 My.12-4513-v.my.28.

VICENTE SCHIAVONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dcotor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados: "Santarelli Alejandro contra FRANCISCO FILOMENO. Ejecución de hipoteca", se hace público: que el día once de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Vicente Schiavone, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la fracción G del Barrio Vilardebó de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros, veinte decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Cufré, cincuenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros en la línea Sur, con el solar nueve; setenta metros sesenta y seis centímetros en la línea del fondo al Oeste, por ser de forma irregular confinante con propiedad de don Francisco Gran. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el martillero fué designado por la parte. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo Real, Escribano Público.

$27.00 My.25-5267-v.jn.10.

RAFAEL MOLL

(25 de Mayo 511)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Franz Bujatti contra A. GAMUNDI ROIG. Juicio ejecutivo", se hace público que el treinta y uno del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la quince sección judicial de este Departamento, en la manzana número cuatrocientos catorce y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros, teniendo nueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros de frente al Oeste, a la calle Tristán Narvaja; nueve metros setenta y nueve centímetros al Este, lindando con Domingo Cebro; al Norte, veinticinco metros cuatro centímetros, lindando con Alberto Oneto, y al Sur, veinticinco metros setenta y cinco centímetros con Luis Lassarri. La puerta lleva el número mil doscientos ochenta y ocho. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de diez mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la propiedad reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por valor de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) y una segunda hipoteca a favor del señor Gregorio Carlos Mantero por valor de cinco mil pesos ($ 5.000.00); 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$31.20 My.17-4823-v.my.31.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "Luciano Navarrete contra la sucesión de CUSTODIO MACHADO DA LUZ o CUSTODIO MACHADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martilllero señor Gerardo Noblía, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tupambaé, octava sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Marcelino Aquilino Real; al Noroeste, con sucesión de Herlinda o Erlinna Díaz; al Sudeste, con el arroyo Tupambaé, por medio con don Honorio Coyto, y al Sud, el mismo arroyo. Esta fracción está empadronada con el número cinco mil setecientos veintiséis. Se hace constar que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días y colocado un ejemplar de este edicto en el bien que se remata, expido el presente. — Melo, Mayo 13 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$33.40 My.19-4981-v.jn.3.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada el 20 de Marzo de 1935, en los autos caratulados: "JOSE ISABELINO ABELLA y CARMEN REYES DE ABELLA. Sucesiones"

se hace saber al público, que el día 26 de Mayo del corriente año a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno edificada, ubicada en la manzana 85 de la planta urbana de esta ciudad, orientación Sudeste, empadronada con el número 595 y compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, que limitan: al Norte, una línea quebrada con Libindo Noble y que arrancando del límite Oeste, está orientada de Oeste a Este, y mide 12 metros, 14 centímetros y sigue a ésta otra recta hacia el Sud, de 1 metro 03 centímetros, y del fin de ésta, otra recta hacia el Este de 4 metros 07 centímetros, y de cuyo término parte otra hacia el Sud, de 3 metros 01 centímetro y de aquí otra hacia el Este, de 17 metros 43 centímetros y que termina en el frente sobre la calle 25 de Mayo; al Este, calle 25 de Mayo en una longitud de 5 metros, 47 centímetros; al Sud, la calle Montevideo en 33 metros, 30 centímetros, y al Oeste, una recta de 9 metros, 05 centímetros con Libindo Noble. Otra fracción de terreno edificada y ubicada en la manzana 104 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 754 y compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, que limitan: 10 metros y 67 centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo; 11 metros 65 centímetros en la línea del Norte, con Alfredo Borche; 42 metros, 90 centímetros al Este, con los sucesores de Hildebrando Gómez y Ramón Alvarez, e igual longitud al Oeste, con el señor Domingo A. Robitto, antes Francisca Iracé de Almeida. Se previene: 1.o) Que el inmueble descripto en primer término fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos, y el otro en la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos. 2.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Abril 25 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$55.50 My.10-4448-v.my.26.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Bernardo Sagasti contra la sucesión de JUAN DAMONTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, sita en esta sección, que es parte del lote 25 del ejido de esta ciudad, compuesta de dos hectáreas, 2136 metros y 40 decímetros, empadronada con el número 1627. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$18.00 My.12-4537-v.my.28.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en los autos sucesorios de Zoilo Barrios, se hace saber que el 15 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, una fracción de terreno y finca que contiene, padrón número 198, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 344 metros 21 decímetros y hace esquina a las calles 19 de Abril y Defensa. Base: dos mil pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador el pago del afirmado construído (saldo pendiente), los gastos de escrituración y la comisión del rematador; y C) Que los antecedentes pertinentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 11 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.00 My.17-4798-v.jn.9.

EMILIO L. BESSONART
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Flores
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores, se hace saber, que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Emilio L. Bessonart, procederá, asistido del suscripto y de testigos, a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien, ubicado en Trinidad: Un solar de terreno con lo edificado, en la manzana 81, solar 5, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros. Se previene que la venta ha sido decretada en la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, que los títulos se encuentran en este Juzgado y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Puntas del Sauce del Yí, Mayo 12 de 1938. —Pedro Etcheverry Higue, Juez de Paz.

$17.52 My.25-5252-v.jn.10.

OCTAVIO P. PARADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos "CLAUDIO ESCOBAR. Incapaz", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Octavio P. Parada, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio superior a cien pesos por hectárea, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, que es parte del bien empadronado con el número cinco mil novecientos noventa y tres, señalada conjuntamente con la que se ha adjudicado a Angel Escobar, con el número siete en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesta de tres hectáreas, dos mil setecientos ochenta y una centiáreas, lindando: al Norte, camino Departamental al paso de la Calera del río Santa Lucía, por medio con Gabino Alegre: al Sud, fracción once, de José Isasti; al Este, fracción de Angel Escobar, y al Oeste, fracciones cinco y seis, de José Isasti, cuyo bien es de propiedad de Claudio Escobar. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 6 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$33.00 My.12-4562-v.my.28.

ROMAN A. GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "ADELA G. CABRERA sobre medidas preparatorias", se hace saber que el día veintisiete del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Román A. Guerra, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate almoneda del siguiente bien de propiedad de los sucesores de don José Domingo Panizza: Un terreno con sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento (planta suburbana), en la manzana número 55, empadronado con el número 1431, compuesto de una superficie de 1973 metros 90 decímetros, lindando al Norte Cecilia Paniza; al Sur, Francisco Rijo, Carlos méndez y calle Misiones; al Este Santiago Panizza, y al Oeste calle Francisco Ferrer y Carlos Méndez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de seiscientos pesos, y B) Que los gastos de escrituración, compromiso y certificado, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Mayo 4 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$23.40 My.10-4425-v.my.26.

BIBIANO PEDEMONTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS ARINI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del mes de Junio próximo venidero de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, por intermedio del martillero designado en autos don Bibiano Pedemonte con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor las siguientes fracciones de campo y mejoras situadas en el paraje denominado "Casa Blanca" y conocido por "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú y cuyas superficies, linderos y números resultan del plano levantado por el ingeniero don Alfredo Mendívil en Enero de 1921, según así se expresa en la escritura agregada en el expediente mencionado: La fracción número 9 de Carlos Arini, empadronada con el número 2612, con una superficie de 30 hectáreas que se deslindan así: Por el Noreste 404 metros 9 centímetros con la fracción 19; por el Sudeste 742 metros 40 centímetros, con el número 10; por el Sudoeste 404 metros 9 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio con campos de Rosa Horta de Serra y por el Noroeste 742 metros 40 centímetros con el número 8; La fracción número 11 de Nicolás Yubar, empadronada con el número 2614, con una superficie de 30 hectáreas que se deslinda así: Por el Noreste 404 metros 9 centímetros con la chacra número 17; por el Sudeste 742 metros 40 centímetros con la número 12, por el Sudoeste 404 metros 9 centímetros camino de 17 metros de ancho por medio con campos de Rosa Horta de Serra; y por el Noroeste 742 metros 40 centímetros con la número 10: Las fracciones números 12 y 16 de Juan Ramón Acosta, la primera empadronada con el número 2615, consta de 30 hectáreas que se deslindan así: Por el Noreste 404 metros 9 centímetros con la chacra número 16; por el Sudeste 742 metros 40 centímetros con la número 13, por el Sudoeste 404 metros 9 centímetros camino de 17 metros de ancho por medio con campos de Rosa Horta de Serra; y por el Noroeste 742 metros 40 centímetros con la chacra 11; y la segunda empadronada con el número 2620, consta de 30 hectáreas que se deslindan así: Por el Noreste 404 metros 9 centímetros camino de 17 metros de ancho por medio con la fracción 35; por el Sudeste 742 metros 40 centímetros con la número 15; por el Sudoeste 404 metros 9 centímetros con la número 12 y por el Noroeste 742 metros 40 centímetros con la número 17; La fracción número 20 de Luis Bariani; empadronada con el número 2624, compuesta de 30 hectáreas que se deslindan así: Por el Noreste 404 metros 9 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio con la número 30; por el Sudeste 742 metros 40 centímetros con la chacra 19; por el Sudoeste 404 metros 9 centímetros con la número 8; y por el Noroeste 742 metros 40 centímetros camino de 17 metros de ancho por medio con la número 21; La fracción número 36 de Antonio Fortunato, empadronada con el número 2640, compuesta de 35 hectáreas deslindadas así: Por el Noreste 350 metros camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro, por medio con la chacra número 53; por el Sudeste 1000 metros, camino de 17 metros de ancho por medio con las chacras 32 y 31; por el Sudoeste 350 metros, camino de 17 metros de ancho por medio con la 29; y por el Noroeste, 1000 metros con la número 37: La fracción número 37 de Francisco Van Lommel, empadronada con el número 2641, con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: Por el Noreste 350 metros, camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con la número 45, camino y chacra 53; por el Sudeste 1000 metros con la número 36; por el Sudoeste 350 metros camino de 17 metros de ancho por medio con las chacras 29 y 28; y por el Noroeste, 1000 metros con la 38; La fracción número 43 de Pedro Traversa, empadronada con el número 2647, con una superficie de 35 hectáreas deslindadas así: Por el Noreste, el arroyo del Sauce por medio con campos de la sucesión Félix Horta; por el Sudeste 918 metros con la número 44; por el Sudoeste 458 metros 40 centímetros camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con las 39 y 40; por el Noroeste 617 metros 50 centímetros con la 42; La fracción número 44 de Alberto Oxman empadronada con el número 2648, consta de 35 hectáreas deslindadas así: Por el Noreste el arroyo Sauce por medio con campos de la sucesión de Félix Horta; por el Sudeste 1026 metros con las chacras 46 y 45; por el Sudoeste 374 metros camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con las 38 y 39; por el Noroeste 918 metros con la 43. La fracción número 45 de Luis Van Lommel, empadronada con el número 2649, consta de 30 hectáreas que se deslindan así: Por el Noreste 678 metros 60 centímetros con la número 46; por el Sudeste 518 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la 53; por el Sudoeste 375 metros camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con las 37 y 38 y por el Noroeste 684 metros con la 44; La fracción número 52 de León Klastornik empadronada con el número 2656, consta de 25 hectáreas deslindadas así: Por el Noreste 618 metros con la 51; por el Sudeste el arroyo Coronillas por medio con campos de Adolfo Horta; por el Sudoeste 653 metros con la 53; y por el Noroeste 391 metros 70 centímetros camino de 17 metros de ancho por medio con las 46 y 47. Se previene: 1.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con una resolución dispuesta con carácter general resolverá en cada caso particular la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existen-

tes a favor de la Institución y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como medianerías u otras cargas si las hubiere. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Sobre las fracciones deslindadas existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 de la ciudad de Montevideo. 5.o) Que las fracciones de Carlos Arini y Nicolás Yubar las arriendan los mismos, sin contrato; la de Juan Ramón Acosta, don Federico Schanzembach con contrato que vence el 15 de Mayo de 1938; la de Luis Bariani, don Pascual Bariani con contrato que vence el 15 de Mayo de 1938; la de Francisco Van Lommel a Juan Verachtert con contrato que vence el 15 de Mayo de 1938; la de Luis Van Lommel a Alfonso Verachtert con contrato que vence el 15 de Mayo de 1938; la de Antonio Fortunato a Antonio A. Fortunato con contrato que vence el 4 de Junio de 1939: la de León Klastornik a Mateo Schanzembach con contrato hasta el año 1941; y la de Alberto Oxman a Jacobo Springer con contrato que vence el 30 de Junio de 1939. — Paysandú, Mayo 2 de 1938. — Juan Oboleguy, Actuario.

Nota importante. — A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede los siguientes préstamos en efectivo, para adquirir: a la fracción número 9, mil setecientos ochenta y cinco pesos; a la fracción número 11, mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centésimos; a la fracción número 12, mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centésimos; a la fracción número 16, mil setecientos ocho pesos con cincuenta centésimos; a la fracción número 20, mil setecientos pesos; a la fracción número 36, mil novecientos treinta y tres pesos con setenta y cinco centésimos; a la fracción número 37, mil ochocientos catorce pesos con setenta y cinco centésimos; a la fracción número 43, dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos; a la fracción número 44, mil ochocientos catorce pesos con setenta y cinco centésimos; a la fracción número 45, mil quinientos treinta pesos, y a la fracción número 52, mil trescientos diecisiete pesos con cincuenta centésimos.

(Cuenta corriente) My.24-5202-v.jn.8.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en el expediente caratulado: "VELAZCO FERNANDO. Concurso necesario (hoy su sucesión) se hace saber que el día lunes 13 del entrante mes de Junio de 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio número 1186 se procederá por el martillero don Américo Florio a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la quinta número 223, empadronado con el número 2065 y tiene una superficie de 6.368 metros 6.750 centímetros según consta del plano levantado por el agrimensor don Luis A. Talamás con fecha Abril del corriente año, deslindado así: Al Sur, en dos líneas una de 10 metros y otra de 33.90 con frente a la calle Soriano; por el Este, una línea de 78.25 con frente a la calle "Cuatro"; del extremo de esta recta parte otra de Este a Oeste, de 63 metros 90 centímetros que lo separa de propiedad de Gregoria Rolón de Gadea; del extremo de ésta parte una recta de Sur a Norte que lo divide de la lindera antes mencionada y en 90 metros 25 centímetros que la separa de don Luis J. Deball; por el Norte, una recta de 14 metros con frente a la calle Río Negro; del extremo de este límite una recta de 50 metros que lo separan de F. del Real por el Oeste, y que corre de Norte a Sur; del extremo de ésta última otra de 10 metros que corre de Este a Oeste, y que lo separan por el Norte de la lindera antes mencionada; del extremo de esta última recta parte una hacia el Sur, que en 40 metros 25 centímetros dividen por el Oeste, con propiedad de Mac Hachen; del extremo de esta recta otra en dirección de Este a Oeste, que en 14 metros divide por el Sur, de propiedad de don Roque Dotto y del extremo de esta otra recta que corre de Norte a Sur, y que en 90 metros 25 centímetros separa también del ante mencionado lindero por el viento Oeste. La fracción descripta está aforada en conjunto en $ 350.00. Se previene: A) Que el título del inmueble se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado; B) Que el comprador debe consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptado; C) Que la propiedad descripta se encuentra dividida en seis solares, los que se venderán por separados de acuerdo al plano referido en este edicto, según resolución de fecha once de Febrero del corriente año, teniendo por base el precio unitario proporcional que resulta al avalúo total. — Paysandú, Mayo 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$57.75 My.25-5246-v.jn.10.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "DEMETRIA ELEUTERIA MACHADO. Incapacidad", se hace saber que el día 31 del corriente Mayo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6200, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuatro mil setecientos cincuenta y tres centímetros, que linda: al Noreste, Atanasio Machado; al Sudeste, fracción letra A; al Sudoeste, María Machado de Fraola, y al Noroeste, Eleodoro Machado. Tasada en quinientos treinta y siete pesos noventa y siete centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.40 My.12-4526-v.my.31.

MANUEL V. LERENA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaída en los autos: "Alberto Márquez Vaeza con JUAN TAMBASCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 26 del corriente, a las 2 de la tarde en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Manuel V. Lerena, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 2159, o sea el solar centro número 4, de la manzana 42, del 3.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de 1.475 metros, 76 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Vidal; al Sur, con solares 2 y 6; al Este el solar 5, y al Oeste, el solar 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 4 de 1938. — Vicente T. Caputi. Juez de Paz.

$24.00 My.10-4461-v.my.26.

HECTOR P. ROSADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos: "JOSE BRUNET. Venta de propiedad" mandadá cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el día seis de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de seis mil pesos, que es el aforo para la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una manzana de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento treinta y seis, situada en el pueblo Curtina, antes San Máximo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, que tiene por límite cuatro calles públicas sin nombre. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Mayo 12 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 My.16-4763-v.jn.2.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber que el día 13 de Junio próximo a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi, en subasta judicial, que presidirá el señor Alguacil, procederá a vender al mejor postor, los siguientes inmuebles, situados en la décima sección de Lavalleja: "Una fracción de campo, compuesta de 48 hectáreas, 5.091 metros, 32 decímetros que linda, al Norte Feliciana Ocampo, al Este, Donata S. de Urquiza de Hernández, al Sur, Julián Urquiza, y al Oeste, sucesión de Juliana Muñoz de Miraballes, hoy Alonso Díaz Vázquez y otra fracción compuesta de 13 hectáreas, siete mil setecientos noventa y ocho metros 2.090 centímetros, que linda al Norte Feliciana Ocampo de Pereira y Juan Miguel Olascoaga, al Sur Donata Silvina Urquiza de Hernández y Justo Germán Urquiza, al Este, Evangelista Trifón, Eugenio José, Gregorio Román y Pablo Hernández, y al Oeste, Feliciana Ocampo de Pereira y la fracción descripta anteriormente. Se hace presente: A) Que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "José María Coya contra NILO CIPRIANO RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", cuyos autos, títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma como garantía. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 My.25-5220-v.jn.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que según escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, el señor Jorge Vicente Morales Berro vendió a su consocio señor ALBERTO MORALES BERRO la parte que le corresponde en la sociedad "Morales y Compañía", sustituyéndolo en su lugar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio de esa sociedad, en esta Capital, calle 25 de Agosto número 419. — Jorge Vicente Morales. — Alberto Morales.

$5.00 My.9-4333-v.my.28.

VENTA DE OMNIBUS

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores NICOLAS KATZ y FRANCISCO WEIZ los derechos y acciones que me corresponden en el ómnibus "Ford" V 8 de la línea a Durazno, matrícula Q 411, padrón K 2032, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Octavio Larocca, Cerro Largo 1997 (Montevideo). — Jacobo Kachdan.

$5.00 My.7-4310-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle 8 de Octubre número 4301 (Unión), del señor Amílcar Maggiari al señor Carlos Ilioni. A su vez hago saber que dicho señor Amílcar Maggiari vende el referido comercio al señor JOSE MIGUEZ MISA. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Amílcar Maggiari. — José Míguez Misa.

$5.00 My.7-4285-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a los señores ANTONIO PAZ y COMPAÑIA la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Zabala número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Barreiro y Quinteiro. — Antonio Paz y Compañía.

$5.00 My.6-4243-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Florduardo Pereyra, con fecha 25 de Abril último, queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "METALGRAFICA URUGUAYA, S. C.", quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Metalgráfica, S. A.". — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — "Metalgráfica Uruguaya, S. C.". — B. Artigas 2204.

$5.00 My.9-4332-v.my.28.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores EFRAIN y JESUS GUTIERREZ el negocio de bar y bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la calle Sierra números 1595|99, esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al estudio del escribano Saúl Cestau, calle 25 de Mayo número 320, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Nicasia Lima de Mazzone, viuda de Francisco Mazzone. — Efraín Gutiérrez. — Jesús Gutiérrez (hijo).

$5.00 My.20-4964-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don SALVADOR PIFERRER el almacén de comestibles situado en la calle General Pagola número 1745, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Juan Gandini. — Salvador Piferrer.

$5.00 My.20-4960-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE y ARTURO CHIARLONE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Juan Drago Risso. — José y Arturo Chiarlone.

$5.00 My.20-4963-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor JESUS URRABURU la parte proindivisa que corresponde a los suscritos en el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle Miguelete 1901, esquina Justicia, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Domingo Pérez, en representación de Jacinto, Donato, María Aurora, Lucía Vicenta, Victoriana y Modesta Urraburu. — Jesús Urraburu.

$5.00 My.20-4938-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que se ha rescindido el compromiso de compraventa del negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle General Luna 1251, propiedad del señor Abelardo Alonso. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Abelardo Alonso. — Pedro Sejas. — Antonio Andrade.

$5.00 My.20-4940-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que he prometido vender a los señores JOSE RODRIGUEZ y MANUEL RENDO el negocio en el ramo de bodega, denominado "El Parral", ubicado en Melilla, camino Azarola entre el camino La Redención y el camino Melilla. Los acreedores deberán presentarse en la calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Francisco Azarola. — José Rodríguez. — Manuel Rendo.

$5.00 My.20-4941-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Abraham Gomelsky el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 1113. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en el mismo almacén, con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Carlos Gelber. — Abraham Gomelsky.

$5.00 My.20-4870-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso importante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto disolver la sociedad comercial "SILBERMAN Y FELDMAN", propietarios de la fábrica de muebles de la calle Democracia número 2022 y mueblería "Casa del Ruso" de la calle General Flores número 1590, comercios estos adjudicados al socio señor Moisés Silberman y mueblería "La Porteña", sita en la avenida General Flores número 2541, adjudicada al socio señor Jaime Feldman. Los acreedores deben presentarse al escritorio del señor Pedro Ojeda, calle Solano García número 2455. — Moisés Silberman. — Jaime Feldman.

$5.00 My.20-4877-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a doña REGINA FUHRMAN DE ENGLER mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Galicia número 1502, solicitando, por lo tanto, que mis acreedores quieran presentar sus créditos a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Biagio Celiberto. — Regina Fuhrman de Engler.

$5.00 My.17-4785-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MIGUEL SAUBABER mi casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tengo instalada en la calle Rivera, de esta ciudad. — Santa Lucía, Mayo 14 de 1938. — Ernesto Barruetaveña.

$5.00 My.17-4771-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la firma social de "A. KEHYAIAN Hnos.", constituída para explotar la fábrica de calzado establecida en esta ciudad, en la casa número 1782 de la calle General Pagola, retirándose de ella el señor Arakel Kéhyaian y quedando con el activo y pasivo los señores Avedis y Krikor Kéhyaian. A los fines determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Arakel Kéhyaian. — Avedis Kéhyaian. — Krikor Kéhyaian.

$5.00 My.14-4824-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general que la sociedad que giraba con la razón social "TARAN HERMANOS" (Roque Juan y Pedro Tarán), en pueblo Soca, fué disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo don Pedro Tarán. — Febrero 25 de 1938. — Roque Juan Tarán. — Pedro Tarán.

$5.00 My.14-4675-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la casa de la cale María Stagnero de Munar número 2301, al señor Setrag Balian. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Garabet Kazaraberian. — Setrag Belian.

$5.00 My.16-4726-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en la calle Piedad 1435, en el ramo de confección y venta de blanco y lencería haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MARIO ISIDORO DE MARIA y quedando desligado completamente el socio Naum Valer. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Mario I. de María. — Naum Valer.

$5.00 My.25-5226-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón "SACARELO y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva sociedad "Cuevillas y Sacarelo", cuyo contrato fué anotado en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Mayo de 1938. — Cuevillas y Sacarelo.

$5.00 My.20-5235-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor PALERMO CORTES mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecida en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez número 749, donde los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro de treinta días. — Minas, Mayo 9 de 1938. — Néstor Tellechea Chappe.

$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en venderle al señor JOSE F. DA ROSA la farmacia establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Río Branco, denominada "Farmacia Cardinal". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Da Rosa, calle Rivera número 1171, dentro del término legal. — Salto, Mayo 20 de 1938. — Ruben E. Legendre. — José Cardinal. — José F. Da Rosa.

$5.00 My.25-5245-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la señora Juanita Lacabanne de Salaverría ha prometido vender a su hijo JUAN CARLOS SALAVERRIA el negocio que gira en esta plaza en el ramo de venta y reparto de capones faenados y, su derecho a matanza y demás accesorios del mismo. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Juanita Lacabanne de Salaverría. — Juan Carlos Salaverría.

$5.00 My.12-4509-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido ceder al señor CARLOS ALBERTO MOREIRA todos los derechos, créditos y acciones que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de lechería poseo en condominio con Marcelino Moreira, sita en la calle Colonia número ...., haciéndose cargo el adquirente de todo el activo y pasivo que me corresponde en el comercio aludido. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Celia Balerio de Larralde.

$5.00 My.11-4482-v.my.30.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo corriente a las 11 horas en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de dos nuevos Directores, Síndico y suplente y asignación de estos últimos.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistencia está abierto en el local social los días hábiles de las horas 9 a 11 y de 15 a 17, hasta el 27 de Mayo corriente. — La Secretaría.

$7.50 My.25-5273-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que como herederos de don Francisco Prieto, hemos vendido a don EUSEBIO PRESBITERIO BAYARRES el comercio que en el ramo de panadería está establecido en "Las Delicias" (Departamento de Minas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado negocio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Eloísa Collado de Prieto e Hijos.

$5.00 My.12-4548-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AMERICA TARREGA la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalada en la calle Rivera 2680, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. Pizza de Luna, calle Guayabo 1893 (apartamento 5), dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Elena Julia Perrón de Pimentel. — Elbio Rodríguez.

$5.00 My.11-4455-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores CLAUDIO y PEDRO PICOS la casa de comercio que en los ramos de horno de pizza y fainá tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 309, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — José Nano.

$5.00 My.16-4737-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Raúl Montes ha prometido vender al señor ERNESTO RAUL GUTTMANN el reparto de leche de su propiedad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Raúl Montes. — Ernesto Ralph Guttmann.

$5.00 My.10-4399-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo clausurado el treinta y uno de Diciembre último, nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. y con la razón de "LUIS SADER HERMANOS", giraba en el pueblo Pirarajá, Departamento de Lavalleja, hemos cesado en el comercio y por consecuencia quedamos desvinculados del mismo. A los efectos que corresponda hacemos estas publicaciones. — Luis Sader y Hno.

$5.00 My.10-4381-v.my.30.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 2 de Junio próximo, a las 16 horas en la sede social, avenida Generan Rondeau 1815 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1937. (Artículo 23, inciso B). 3.o Cuenta pérdidas y ganancias y distribución de utilidaes. (Artículo 23, inciso B). 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Artículo 26. — El Secretario.

$7.80 My.16-4739-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Yaguarón número 1054, esquina Isla de Flores, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JOSE FREIRIA y quedando desligado completamente el socio Antonio Ibarzabal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — José Freiría. — Antonio Ibarzabal.

$5.00 My.14-4673-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Pucciarelli ha prometido vender a HORACIO SALAS y JOAQUIN GARCIA el comercio de florería que poseía en esta ciudad, avenida General Flores número 2404 (Casa Pucciarelli), quedando desligado el señor Andrés Buchwald de la promesa de venta que se había otorgado a su favor, en virtud de haber cedido éste sus derechos a Joaquín García. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones, citándose a los interesados para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito 521, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Andrés Buchwald. — José Pucciarelli. — Horacio Salas. — Joaquín García.

$6.00 My.14-4625-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don SATURNO CORTE la casa de comercio que tengo establecida en el Blanquillo, sexta sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al escribano Arturo Tisnés Simón, Rivera 353 (Durazno) — Durazno, Mayo 9 de 1938. — Mautone y Rodríguez.

$5.00 My.14-4688-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de hotel y restaurant tengo establecida en esta ciudad, con la denominación especial "Hotel Buenos Aires" y domicilio en la avenida 18 de Julio 904 y su anexo en la calle Convención 1361, a los señores "SINEIRO MEIS y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437, a los efectos y en el plazo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 10 de 1938 — José A. Morado.

$5.00 My.14-4638-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor AMERICO FAGGI la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y demás artículos de hombres tenemos establecida en la avenida General Flores número 2410. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado a percibir el importe de los mismos. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Hermenegildo Francisco Faggi — Héctor Rubini — H Faggi.

$5.00 My.14-4358-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la VIUDA e HIJOS de R. PENA las máquinas y útiles e instalaciones de nuestra casa de comercio situada en la calle Libertad número 2655, de esta ciudad notificándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Guidobono y Compañía.

$5.00 My.14-4685-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan y Ladislao Cetrulo, que giraba bajo la denominación de "El Tropezón", establecida en el ramo de café, bar y billar en la calle Independencia número 570, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ladislao Cetrulo y que todos los acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a la referida dirección. — Florida, Mayo 19 de 1938.

$5.00 My.23-5291-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina Latorre Yéregui, Mercedes 1139, he prometido vender a don ELBIO FERNANDEZ DOMINGUEZ, el café y bar que tengo establecido en la calle Isla de Flores 1252 esquina Yí. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse a las oficinas del balanceador Latorre Yéregui, Mercedes 1139 de 3 a 6 p. m. durante el término de ley. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Francisco Fernández.

$5.00 My.23-5082-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de Alberto Suárez, Convención número 1537, el señor Giragos Budezzian ha vendido al señor GARABED HAYI RAFAELIAN, su comercio establecido en la avenida Brasil número 2863, en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de 30 días a fin de que los acreedores se presenten en el comercio en venta con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — Giragos Budezzian. — Garabed Hayi Rafaelian.

$5.00 My.23-5098-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don NOSON WAYNSZTEJN, el taller de ojalar de mi propiedad, establecido en la calle Cuareim 1124, libre de todo pasivo o gravamen alguno. Los acreedores deberán presentar sus justificativos, dentro del término legal, al estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633. U. T. E. 23957. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Ramil Urman. —N. Waynsztejn.

$5.00 My.24-5195-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he vendido a los señores IGNACIO RODRIGUEZ y DOMINGO NOBRE, todas las mercaderías, muebles y útiles del establecimiento comercial de don Juan Bautista Peirano, situado en la octava sección judicial de este Departamento, quedando de cargo de la sucesión de Juan Bautista Peirano las cuentas a pagar y a cobrar, para lo cual pueden concurrir al domicilio del afirmante, calle 19 de Abril 826. — Salto, Mayo 14 de 1938. — Domingo Nobre. — Juana T. de Peirano. — Ignacio Rodríguez.

$5.00 My.24-5199-v.jn.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de certificados de inscripción en el Flock Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor OSCAR DIAZ, propietario de la estancia "Cerrito de Piedra", en el Departamento de Rocha, ha solicitado a la oficina de los Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de certificados de la inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza Merino: FBU. 25209. Tatuado 687. Macho. FBU. 24764. tatuado 647. Macho.

$7.80 My.24-5177-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don JOSE ROUVAM la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 2851, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1938 — Boris Kristoff — José Rouvam.

$5.00 My.[illegible]-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de restaurant y con el nombre de "Le Due Torri", está ubicado en la calle Río Negro 1376, al señor ANTONIO LINO BILELLO, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Mario Fattori.

$5.00 My.23-5115-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos convenido disolver la sociedad comercial que en ramos generales gira en este lugar, bajo la firma de "MARTINEZ y CAMPANO", transfiriendo el socio señor Campano Pérez al socio señor Martínez Florez su cuota-parte en la dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo de este último. Y de conformidad con la ley se llama a todos los que se consideren acreedores de nuestra firma a que comparezcan en nuestra casa de comercio a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el plazo de treinta días. — Estanzuela, Mayo 18 de 1938. — Magín Martínez Florez. — J. A. Campano Pérez.

$5.00 My.24-5196-v.jn.12.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo número 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo a la hora 16 en el local de la Cámara Mercantil, situado en la avenida General Rondeau número 1908, esquina Lima, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1937 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos); 2.o Considerar la forma y distribución de utilidades (artículo 21 inciso B); 3.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42); 4.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42); 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De conformidad con el artículo 20, los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 24 de Mayo, inclusive. Los señores socios no asistentes podrán hacerse representar, según indica el artículo 17. — El Secretario.

$10.50 My.14-4637-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, habiendo clausurado nuestra casa de comercio el día treinta y uno de Diciembre de 1937, que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., y con la razón de "MILED JAIRALAH y Cía.", giraba en el poblado del Sauce novena sección del Departamento de Lavalleja, hemos cesado en el comercio y por consecuencia quedamos desvinculados del mismo. A los efectos que corresponda hacemos estas publicaciones. — Luis Sader y Hno.

$5.00 My.10-4380-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he contratado vender a favor del señor JOEL TOBIAS, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, lechería y venta de pan, establecida en la calle Salto 1247 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Ramón Remuñan. — Joel Tobías.

$5.00 My.10-4370-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "TORRENDELL y GAUDIN" giraba en esta plaza en el ramo de importación, instalaciones de calefacción central a vapor y agua caliente, representaciones y comisiones en general haciéndose cargo del activo y pasivo Horacio Torrendell Fariña que continuará la misma actividad comercial. Los justificativos de los créditos deben presentarse en la escribanía Larrañaga, calle Ituzaingó número 1405 escritorios 5 y 6, dentro del término legal. —Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Horacio Torrendell Fariña. — Armando A. Gaudín.

$5.00 My.10-4375-v.my.30.

VENTA DE COMERCIO

Al público y al comercio se hace saber, que he prometido en venta a los señores TOMAS ANGEL PISANI y CARLOS ARGUELLO, el negocio de mi propiedad que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la avenida Agraciada número 4121 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Mayo 1.o de 1938. — Juan E. Elhordoy.

$5.00 My 10-4400-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de comun acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para la explotación de las casas de comercio que en los ramos de depósitos de aves y huevos y almacén de ramos generales, tenemos establecidas en la casa de la calle Bequeló número 2057 de esta plaza y en el paraje denominado Las Delicias, ciudad de Minas, (Departamento de Lavalleja) respectivamente y que giran bajo la razón social, SANTAMARIA HERMANOS Y COMPAÑIA, haciéndose cargo de la primera, el señor Andrés Santamaría, y de la segunda el señor Mauro Santamaría. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local de la calle Bequeló 2057, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mauro Santamaría. — Andrés Santamaría. — Constantino Santamaría.

$7.00 My.13-4572-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1149, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Tomás Ferreira. — Eliseo Martínez.

$5.00 My.13-4598-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, el señor JACOBO MAUCO se ha retirado del compromiso de compraventa que tenía contraído conjuntamente con el señor Luis Kleinchk, para la compra del restaurant establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 362, propiedad del señor Pablo Czar, quedando, en consecuencia, la venta directa a favor del señor Luis Kleinschk. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Jacobo Maucó. — Luis Kleinschk. — Pablo Czar.

$5.00 My.13-4584-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN ANTONIO MOLLO y COMPAÑIA la casa de comercio que en ramos generales tengo instalada en Cardal, décimatercera sección judicial de Florida. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la expresada casa de comercio. — Héctor Belluomini.

$5.00 My.13-4581-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el comercio de Manuel del Valle, que gira en esta plaza con taller mecánico y gomería en la Avenida 21 de Setiembre 2539, seguirá en lo sucesivo bajo la razón social de "DEL VALLE Y COMPAÑIA". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Manuel del Valle. — Joaquín Bandeira.

$5.00 My.13-4563-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Florindo Gollo y Carmelo Lavadía han vendido su comercio que en el ramo de café y bar poseen en la avenida Agraciada número 3787. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la "Oficina Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, dentro de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Florindo Gollo. — Carmelo Lavadía.

$5.00 My.13-4613-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que de hecho existía entre los señores Mateo Rakiskas, Polidoro Heytens y Genaro Portela, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor POLIDORO HEYTENS. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Misiones número 1480. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Rakiskas. — Polidoro Heytens. — Genaro Portela.

$5.00 My.13-4577-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón "JASA HERMANOS y ECHARRI" en el ramo de fabricación de calzados. Se retira de esta sociedad el socio don Juan Angel Echarri y continúan en ella los socios don Guillermo, don Félix y don Juan Jasa. A tales efectos, los acreedores podrán presentarse en el local de la empresa, calle José L. Terra número 2868 y calle Convención número 1550 conjuntamente, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — Jasa Hermanos y Echarri.

$5.00 My.21-4819-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE IGLESIAS y CELESTINO CALVO la casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Gaboto número 1404, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Isaac Adler. — José I. Iglesias. — Celestino Calvo.

$5.00 My.21-5051-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de compromiso otorgada con esta fecha, hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de farmacia y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de "VIÑALES y COMPAÑIA", haciéndose cargo el socio señor Marzo Angueira del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 11 de 1938. — Marzo Angueira. — Manuel E. Viñales.

$6.00 Mv.21-5073-v.jn.9.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que he prometido en venta al señor ENRIQUE BIERMAN el negocio de mi propiedad que en el ramo de cervecería y fiambrería tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el domicilio del señor Bierman, calle Canelones 2529, hasta la fecha 15 de Junio de 1938, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Kurt Riggert.

$5.00 My.21-5065-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender al señor GARABET HAZARABERIAN nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Comercio número 2402, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina. Esta comunicación se hace extensiva a los acreedores de Hermaniak Chiftein, por no haberse hecho las publicaciones legales cuando éste nos vendió el mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Aram Tachdjian. — Haig Caraminasian. — Hermaniak Chiftein. — Carabet Hazaraberian.

$6.00 My.21-5050-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE REGUEIRA, la casa de comercio que en el ramo de café y baar tengo establecida en esta plaza, casa número 4101 de la avenida Agraciada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con el respectivo comprobante dentro del plazo legal y en las Oficinas del señor Juan J. Brusco, Agraciada número 4103. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Juan B. Bazzo. — José Regueira.

$5.00 Mv.20-4869-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del tasador don Isaac Breitman, el señor Irsas Mausovicius ha prometido vender al señor ZUSMAN WEINER la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de vertura tiene establecida en la calle Ejido número 896. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas del tasador, calle Zabala número 1560. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Irsas Mausovicius.

$5.00 My.20-4937-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor EUSEBIO MARIA SANCHEZ mi negocio que en el ramo de provisión de comestibles y venta de frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Junta E. Administrativa 2167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten en las oficinas del balanceador con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — Khengapere Kizirian. — Eusebio María Sánchez.

$5.00 My.21-5025-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE VEIGA, FERNANDO VALIÑAS y JOSE LORENZO la casa de comercio en los ramos de café, bar y billar establecida en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Domingo A. García. — Pedro Gigirey. — José Veiga. — Fernando Valiñas. — José Lorenzo.

$5.00 My.20-4962-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores ANTONIO y FELIX ARENA la parte proindivisa que corresponde a los suscritos en el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz números 1802 y 1804, esquina Arenal Grande, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Domingo Pérez, por sí y en representación de Jesús, Jacinto, Donato, María Aurora, Lucía Vicenta, Victoriana y Modesta Urraburu. — Antonio Arenas. — Félix Arenas.

$5.00 My.20-4939-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que a partir del primero de Febrero de este año ha quedado absolutamente disuelta la sociedad privada que giraba en esta ciudad, calle Canelones número 1296, bajo la razón de "CURT MARSCHALK, S. C.", habiéndose retirado de la misma el señor Enrique A. Razetti y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Curt Marschalk, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Curt Marschalk. — Enrique A. Razetti.

$5.00 My.19-4851-v.jn.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor ROQUE LATORRACA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Atanasio Sierra esquina Larrobla, de la ciudad de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Florida, Mayo 12 de 1938. — Segundino Castelluccio.

$5.00 My.19-4847-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que en 14 del corriente mes autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, la sociedad "FERRER y AYALA", que giraba en esta plaza, fué disuelta al día 30 de Abril último, aportándose su activo a la sociedad "Ferrer y Ayala, Limitada", constituída por la misma escritura. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — Francisco Ferrer Llull. — Silvestre Máximo Ayala.

$5.00 My.19-4899-v.jn.6.

S. A. MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Resolver el valor de las acciones y marcha futura de la Sociedad. Para resolver es indispensable la presencia de todos los accionistas. Se ruega concurrir.

De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 29 del corriente a las 19 horas. — Montevideo, Mayo 18 de 1938. — El Directorio.

$8.25 My.21-5033-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a ANTONIO PEREZ mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta villa a mi nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — La Paz, Enero 3 de 1938. — Santiago Dujo.

$5.00 My.16-4751-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a MARIO GIRIBONI mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta villa a mi nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — La Paz, Marzo 2 de 1938. — Francisco Ferrara.

$5.00 My.16-4752-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio participamos que por escritura firmada el doce del corriente mes y año ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "PARODI HERMANOS" y su establecimiento "Barraca Colón", sita en la calle Paraguay número mil seiscientos cincuenta, citando a todos los que se consideren sus acreedores para hacer efectivos sus créditos en el expresado domicilio. Y que por otra escritura de la misma fecha, ante el propio escribano Juan Varese, los señores Manuel A. Parodi, Gregorio L. Covacich, Juan F. Acinelli y José Parodi Falco constituyeron una nueva sociedad de comercio con la misma firma social y establecimiento mencionado "Parodi Hermanos", "Barraca Colón", tomando a su cargo el activo y pasivo y continuación de los negocios del ramo de la expresada sociedad disuelta. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Manuel A. Parodi. — G. I. Covacich. — Juan F. Accinelli. — José Parodi Falco.

$7.00 My.16-4748-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que en el día de hoy fué disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "BORRAT FABINI, HERRERA y COMPAÑIA", separándose de ella don Silvio O. Herrera y los sucesores de don Rómulo Borrat Fabini y tomando a su cargo todo el activo y pasivo don Vicente Gabriel. Y a los efectos del artículo 492 del Código Mercantil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Ofelia Olivero de Borrat Fabini. — Silvio O. Herrera. — Vicente Gabriel.

$5.00 My.16-4745-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Juan Ovenard se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de Mayo corriente, a los señores IGNACIO FREMD y MAURICIO GROSSKOPF el negocio de carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido comercio. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Juan Ovenard — Ignacio Fremd. — Mauricio Grosskopf.

$5.00 My.16-4756-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña SCHEINDEL SALZSTEIN DE COHN mi casa de comercio en el ramo de provisión y lechería, sito en la casa de la calle Goes número 2147, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1938 — Amalia Castelli. — Scheindel Salzstein de Cohn.

$5.00 My.16-4727-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio establecido en la calle Nueva Palmira número 1663 de esta ciudad, a la señorita JUANA M. LEGUISAMO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos en la calle Nueva Palmira número 1663, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Aida R. de Miglietti.

$5.00 My.16-4712-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE MACEIRAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — J. y A. Alonso, S. A. — José Maceiras.

$5.00 My.6-4236-v.my.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituida entre los señores ROGELIO CERCIDO y JOSE MOREIRA, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa de la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores José Moreira y Genaro Villar, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Rogelio Cercido. — José Moreira. — Genaro Villar.

$5.00 My.6-4235-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Rogerio Luis Costa, 25 de Mayo 395 (apartamento 2), el señor Daniel Cabakian ha prometido vender al señor MELKON SANTURIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecida en esta plaza, calle Atanasildo Suárez número 201. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Daniel Cabakian. — Melkon Santurian.

$5.00 My.6-4221-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor MANUEL RIVEIRO RIOS el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pando número 2699, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Guillermo Burlando — Manuel Riveiro Ríos.

$5.00 My.6-4216-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores JOSE MALLO y FRANCISCO GESTO la panadería situada en la calle Democracia número 2383 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 1.o de 1938. — José Ures. — José Mallo. — Francisco Gesto

$5.00 My.6-4215-v.my.26

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos señores MANUEL y VICENTE SAN ESTEBAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1938 — Manuel Graña — José Barro

$5.00 My.6-4267-v.my.26

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MANUEL DOMINGUEZ y ALFONSO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo 250 esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Generoso Pérez.

$5.00 My.6-4268-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ADRIAN G., ROBERTO S., ROMULO L., y JUAN Ma. ADANO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida de Las Instrucciones número 5550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Francisco Jodal. — Adrián J., Roberto S., Rómulo L. y Juan Ma. Adano.

$5.00 My.6-4232-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Carlos Riviezzo prometió vender a don IGNACIO FREMD el negocio que en el ramo de carnicería tiene el primero de los nombrados en la calle Ejido número 1050. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), donde se firmó y depositó el compromiso de compraventa. — Juan Carlos Riviezzo. — Ignacio Fremd.

$5.00 My.6-4253-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BEARES y GONZALEZ", en el ramo de almacén y bar, que teníamos establecida en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco González y desligado del mismo el señor Luis Beares. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 My.6-4241-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandúa 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE Ma. DOMINGUEZ y ANTONIO BURGO la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Médanos número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Fernando, Isaac y José Baliñas. — José Ma. Domínguez. — Antonio Burgo.

$5.00 My.26-4233-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ, MANUEL GRADIN y EMILIO IGLESIAS, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Buezas. — Baldomero Fernández. — Manuel Gradín. — Emilio Iglesias

$5.00 My.6-4242-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores EULOGIO y SANTIAGO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — José Veiga. — Eulogio y Santiago Rodríguez.

$5.00 My.6-4234-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Adolfo Alonso se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince del corriente Mayo, a don JOSE KETCHEDJIAN la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Adolfo Alonso. — José Ketchedjian.

$5.00 My.6-4271-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comerco y al público en general que he prometido vender a don EMILIO BOLLA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1191. Los que tengan créditos contra la misma deberá presentarse con sus justificativos en el negocio mencionado o en la escribanía de don Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo Nabazas.

$5.00 My.9-4343-v.my.28.

A V I S O

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo décimo, se hace saber a DOMINGO HORTA, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían a los solares números 18 y 19, ubicados en Villa Colón, empadronados con los números 128786 y 128787, según compromisos de compraventa números 6255 y 6256, expedidos por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión José L. Sacchi.

$6.80 My.12-4513-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA VIDAL y LUIS MINTEGUI (hijo) la fábrica de mosaicos que tenemos establecida en esta ciudad, Cuchilla Grande 3073. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Angel Suárez. — Patrocinio Suárez. — José Ma. Vidal. —Luis Mintegui (hijo).

$5.00 My.9-4342-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673, he contratado vender a favor del señor ISAAK LEITMANN mi lechería que tengo instalada en la calle Rivadavia número 1817, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en el estudio mencionado. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Ana Dinietz Ferman. — Isaak Leitmann.

$5.00 My.9-4336-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo en la calle Ejido número 1426, a los señores SSTRAU y EMS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23667). — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José Szwedsky.

$5.00 My.9-4337-v.my.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que la firma "DORSA HERMANOS" instalada en esta ciudad, calle Convención número 1389, con negocio de cabé, bar y anexos, fué parcialmente disuelta a partir del primero de Enero del corriente año, retirándose la socia doña Catalina Dorsa de Lombardero y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los socios Saverio Andrés, Tulio, Umberto Miguel, Concepción Dorsa, según escritura autorizada hoy por el escribano don Juan R. Domínguez. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Saverio Andrés Dorsa. — Tulio Dorsa. — Umberto Miguel Dorsa. — Concepción Dorsa. — Catalina Dorsa de Lombardero.

$5.00 My.9-4323-v.my.28.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA, S. A.
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículo 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 17 de 1938. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$13.20 My.17-4431-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con intervención de "La Defensa Minorista", domiciliada en la calle Ciudadela número 1446, el señor Francisco González vende su comercio de la calle 25 de Agosto número 472. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de "La Defensa Minorista". — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Francisco González. — Leopoldo Manuel Martínez.

$5.00 My.12-4514-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ANTONIO RODRIGUEZ HERMANOS" en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Mariano Soler 3801, retirándose el socio Eladio Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derecho alguno se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Eladio Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.00 My.10-4132-v.my.30.

DEUTSCHER SPORTBUND IN URUGUAY (LIGA DEPORTIVA ALEMANA EN EL URUGUAY)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el párrafo 14 de los estatutos se convoca a los socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1938, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Buenos Aires número 488, (Montevideo), con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2.o) Informes del Presidente, del Secretario, del Tesorero y de los Directores Técnicos; 3.o) Aprobación del balance; 4.o) Elección del Presidente, designación de sus colaboradores y confirmación de los mismos por la asamblea general; 5.o) Elección de los Fiscales para el ejercicio venidero; 6.o) Varios.

$6.00 My.25-5240-v.my.27.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a ARON JERUCHIM mi negocio de almacén en la calle Ascasubi número 88, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997. — Rogelio Benigno Alonso.

$5.00 My.7-4311-v.my.27.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 23 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
Oblig. Hip.	Cambio Pollio	$ 2.300.00	97.10	" 2.233.30
R	Carlos Raúl Lettieri	" 3.000.00	96.70	" 2.901.00
Q	Cambio Pollio	" 100.00	96.70	" 96.70
P	Carlos Raúl Lettieri	" 11.900.00	96.70	" 11.507.30
S	Cambio Pollio	" 200.00	96.30	" 192.60
T	Cambio Pollio	" 350.00	96.30	" 337.05
Z	Juan Secco García	" 10.000.00	96.77	" 9.677.00
G	Aldave y Martínez	" 1.000.00	96.80	" 968.00
K	Aldave y Martínez	" 1.000.00	96.80	" 968.00
P	Aldave y Martínez	" 18.000.00	96.80	" 17.424.00
X	Aldave y Martínez	" 2.325.00	96.80	" 2.250.60
Z	Aldave y Martínez	" 21.525.00	96.80	" 20.836.20
A - 1937	Cambio Pollio	" 1.325.00	96.80	" 1.282.60
		$ 73.025.00		$ 70.674.35

Montevideo, Mayo 23 de 1938. La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.26-5321-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

LICITACION PUBLICA

Provisión de uniformes para el personal de Maestranza, Marinería y Servicio

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de Maestranza Marinería y Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en la División Intendencia de la Dirección General de Aduanas todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 6 de Junio venidero a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — Luis Adolfo Carve. Intendente.

(Cuenta corriente)My.26-5358-v.my.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892, 3.er piso. Las propuestas se recibirán en la citada Oficcina el día 30 de Mayo a la hora 14, drogas, productos químicos y artículos de farmacia, etc.; 14 y 30, impresos; Junio 6 a la hora 14 y 50, heladeras eléctricas; Junio 27 a la hora 14, ceniza de soda Solway; 14 y 15, sueros y tetrayodofenolftaleína sódica; Julio 4 a la hora 14, papel medio hilo. — Montevideo, Mayo 23 de 1938.

(Cuenta corriente) My.26-5322-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31591

Montevideo, Mayo 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Ruperto E. Butler y Federico E. Capurro, por la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5282-v.jn.11.

ACTA N.o 31609

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnegie - Illinois Steel Corporation, una corporation del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



APOLLO

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Planchas y láminas de acero, hierro galvanizado y hojalata). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5279-v.jn.11.

ACTA N.o 31610

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBLEM"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5280-v.jn.11.

ACTA N.o 31612

Montevideo, Mayo 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis María Ferrari, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VENICE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5281-v.jn.11.

ACTA N.o 31624

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELVITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5274-v.jn.11.

ACTA N.o 31623

Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Con esta fecha Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"UNCINACINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.26-5275-v.jn.11.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ALFREDO BREIJO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña FRANCISCA MUTUBERRIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1936-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIMENEZ, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1542, y doña AMANDA BERRUTTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1937-v.jn.2.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CALVO IGLESIAS, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 119, y doña TERESA CAROZZINI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1934-v.jn.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CORDERO MARTINO, de 39 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña ELVIRA DIAZ, de 30 años, soltera, oriental, domicilada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1929-v.jn.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POGLIESE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 967, y doña MARGARITA ELENA TOVAGLIARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1930-v.jn.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE DEVITA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celiar 3331, y doña GILDA ISABEL DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1935-v.jn.2.

19.a Sección del Dept. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VILLANO, de 32 años, soltero, fundidor, francés, domiciliado en Coquimbo 2025, y doña ANTONETTA FERME, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en D. Aramburú 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$.200 1931-v.jn.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALBERTO HALTER, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Waterloo 929, y doña JUANA ATIENZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1938-v.jn.2.

En Sayago, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRILLANTE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 640, y doña IRMA VARELA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1939-v.jn.2.

En Sayago, y el día 15 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL NEGRO, de 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2.o Oficial 620, y doña CLOTILDE PECHETTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.o Oficial 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1940-v.jn.2.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUEMBERENA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga número 370, y doña LILA BARREIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Romero 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1926-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan J. Quesada 3285, y doña HERMINIA FORMIGO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Juan J. Quesada 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1927-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pilar Costa 27, y doña ALCIRA MEDINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 4233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1928-v.jn.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REYNE GIANNOTTI, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en León 1696, y doña JUANA ISIDORA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en León 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1932-v.jn.2.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3277, y doña LUISA GARRIGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac-Eachen 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1933-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Laurita de Castro Paiva Meira con JOSE AUGUSTO DE PAIVA MEIRA. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 27 de 1938. Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Sexta Vara Civil del Distrito Federal de Río Janeiro, y confirmada por la Tercera Cámara de Apelaciones de la misma Egregia Corte de Apelaciones de la misma ciudad, en los autos promovidos por separación de cuerpos por mutuo consentimiento, por los cónyuges José Augusto de Paiva Meira y Laurita de Castro Paiva Meira; atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, oportunamente expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella". — Montevideo, Abril 27 de 1938.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 My.26-5276-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARGARITO CHAGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Prudencia Acosta y las de nacimiento de sus hijos Donato, Margarita Domitilla, Justino y Antonia Chaga, por figurar el peticionario con el apellido González en vez de Chaga que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.26-5304-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PATRICIA GARCIA de SALAZAR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.26-5317-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PEDRO ARAMENDIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Bruno Muñoz, Teresa Viana de Estrada, Concepción de Estrada y Viana, Joaquín de Maguna, Manuela Lago de Grillo, Francisco Rodríguez, Joaquín Rodríguez da Silva, José Fernández Vergara, Francisco, Carlos Alberto y Francisco de Paula Rodríguez da Silva, Casimiro García, Ricardo Esteban y Julio Herrera y Obes, sus sucesores o causabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho al dominio a y en el excedente de área consistente en mil novecientas diez hectáreas, mil seiscientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que existe dentro de los límites del inmueble empadronado con el número 900 del Departamento de Lavalleja, ubicado en la novena sección judicial del mismo, que son los siguientes: por el Norte y Noroeste, el arroyo Sarandí Grande; por el Sur y Sureste, el río Cebollatí; y por el Oeste, campo de don Juan Bautista Toledo, hoy sus sucesores, para que se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 My.26-5318-v.jn.29.

Interesados por costas

AÑO 1937

Brandes E., ejecutante, autos J. Capelletti con L. Arias y Varela, $ 1.50. Nadal Juan, actor, autos con Benvenutto Hnos., $ 7.45. Bueno, Juez de Paz, autos Muguerza Methol y Cía., con Herminio Machado, $ 3.40. Ghulsolfi, perito, autos Donato Vicente Ferme o Fermo, sucesión, $ 1.47. Ponce de León, perito, autos Banco de Crédito con Máximo Veiga, $ 8.38. Otero Pablo V., Juez de Paz, autos Nelson Carrasco con Santiago Bonifacino, $ 13.50. Citraro Luis, Juez de Paz, autos Ferrer Travieso y Cía., con Agustín Barbosa, $ 3.50. Lamela José P., Juez de Paz, autos Nelson Carrasco con Villat y Cía., $ 18.10. Faig Fco., Actuario, autos Luis Valdetaro, quiebra, $ 0.42. Rada Mario, actor, en autos sucesorios de Plácido Rada, $ 4.80. Berro, Escribano Adjunto, autos Josefina Fontana, incapacidad, $ 0.63. Manetti y Cía., demandado, en autos con Francisco Greco, $ 1.50. Mariño Miguel José, actor, autos con A. Alfredo Carrara, $ 3.50. Bidegain, Juez de Paz, autos tercería Manuel García en autos Roberto Díaz con Teatro Artigas, $ 19.40. Núñez Carlos, Alguacil ad-hoc, autos ídem ídem, $ 23.20. Caussade A., Alguacil ad-hoc, autos Gabriel Musto con Oreste Granese, pesos 6.80. Musto Gabriel, ejecutante, autos ídem ídem, $ 9.75. Roveca G., escribano, autos Juan Shaw con P. Silvera, $ 0.06. Arroyo, Escribano, autos ídem ídem, pesos 0.15. Correa Abelardo G., Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 1.35. De León Juan A., Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 1.08. Rivero Vicente, Juez de Paz, autos Juan Shaw con P. Silvera, $ 0.23. La Actualidad, diario de Treinta y Tres, autos ídem ídem, $ 1.48. Draper Roberto, tasador, autos ídem ídem, $ 0.28. Acosta S. M., tasador, autos ídem ídem, $ 0.03. Silvera C., tasador, autos ídem ídem, $ 0.03. Ledesma M., rematador, autos ídem ídem, $ 0.17. García Belo, depositario, autos Banco República con Miguel García, $ 84.84. Moretti Raúl, Juez de Paz, autos José Balsa con Alfredo Guarnaschelli y otro, $ 6.20. Melián Jesús Aguiar escribano, autos Banco de la República en autos de quiebra Melazzi Hnos. y Cendoya, $ 2.53. Bermúdez, Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 13.20. Montano Luis, ejecutante, en autos con Juan Gioria, $ 27.65. Tarabal Andrés, actor, en autos con la sucesión de Manuel Calvelo Mañosas, $ 14.50. Gómez César, Alguacil ad-hoc, autos Banco de Crédito con la sucesión Fernando Rey Azopardo y otro, $ 3.00. Sagarra, escribano, autos José Luis Casarino con R. Fernández Pérez, $ 0.14. Pérez Montebruno, autos José Luis Cassarino con R. Fernández, $ 0.07. Brescia Raúl, Juez de Paz, autos Marcelo Haendel con Luis García, $ 1.60. Vila Mario, escribano, autos Deambrosis y Costemalle con Máximo Meth, $ 1.28. Vila Mario, escribano, autos ídem ídem, $ 0.66. Villamil J. R., perito, autos Arenera del Plata con Antonio Llovet, $ 2.00. Pereyra Eloy, escribano, autos Pascale y Rolando, quiebra, $ 13.63. Salterain, Juez de Paz, autos Banco de la República con José L. Seijas, $ 2.00. Irisarri, escribano, autos sucesión de Juan Arijón con Carlos A. Ugarte y otro, $ 0.10. Irisarri, escribano, autos Cecilio A. Soto con Carlos M. Ugarte y otro, $ 0.10. López de Domarco Rosalía, actora, en autos con Manuel E. Artimuño, $ 1.75. Núñez Carlos, Alguacil, autos Max Cherman con Marcos Kasuman, $ 5.66. Puig Maciel, Juez de Paz, Banco Italiano del Uruguay con Enrique Hughes, $ 3.00. Giacosa José S., Juez de Paz, autos Enrique Munné y Cía., quiebra, $ 2.00; Arias Edmundo, Juez de Paz, autos ídem ídem, pesos 2.90. Dallera y Vivanco, actores, en autos con Oliver y Cía., $ 1.50. Méndez, Juez de Paz, autos Pesquera y Cía. con Dámaso Rodríguez, $ 1.00. Larroca, Juez de Paz, autos Manuel Segade y Cía. con Ferrara Mendiondo y Cía., $ 1.00. Coutiñho, Juez de Paz, autos Frugoni y Cía., con Loreto Casariego, $ 26.80. Lenzi Angel, autos Eugenio Costa con José Bennati, $ 6.42. Rodríguez J. A., contador, autos Damián Fernández, quiebra, $ 10.11. Delgiorgio Edmundo J. B., contador, autos ídem ídem (tercera parte correspondiente a la viuda), $ 24.06. Zárate de Perrone Anita, ejecutante en autos con Marcelino Mauriz, pesos 3.25. Costa Eugenio, ejecutante, autos con José Bennati, $ 10.15. Correa Abelardo G., Juez de Paz, autos Enrique Munné y Cía., calificación, $ 1.55. Tomás y Moll Bartolomé, actor, en autos con Rossemblat y Sumer, tercería Germán Sebor, $ 1.80. Pittameglio, escribano, autos O. Zabala de Díaz con Cornelio Cipriano Díaz, sucesión, $ 3.96. Gómez Graña C., Juez de Paz, autos Staudt y Cía. con Gilberto J. Nieves, pesos 5.00. Romero M., Juez de Paz, autos ídem ídem, $ 23.00. Mendoza Justo José, Juez de Paz, Enrique Minoli con Carlos Ferro, $ 3.00. Vila, Actuario de Rocha, autos Juan Shaw con Otilio L. de los Santos, pesos 1.30. Botti Pablo, Juez de Paz, autos Lanza y Cía., con Dalmiro Machado, pesos 22.40. Ibarlucea Armando, Juez de Paz, autos Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Juan A. Díaz Hnos., $ 1.60. Mendoza Justo José, Juez de Paz, Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Daniel Soria y Cía., $ 1.00. Petit García Carlos, Juez de Paz, Juan Oberti con Gregorio Grajales y otra, pesos 2.60. Aldecoa Benjamín, Juez de Paz, autos Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Whebe Hnos., $ 4.60. Rivero Vicente, Juez de Paz, autos Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Whebe Hnos., $ 20.40. Piñeyrúa Eugenio, Juez de Paz, autos Nicanor Bueno con Alicia Romero, $ 1.40. Silva y Antuña Fernando, Juez de Paz, autos Benito Pascual, $ 1.80. Pintos Travieso, Alguacil, autos Ernesto L. Giulfo en autos sucesorios de Luis Cabrera, $ 1.12. Salterain Patricio de, Juez de Paz, autos Banco de Crédito con Arturo Guido y Juan R. Suárez y otros, $ 1.77. Tobler, perito tasador, autos ídem ídem, $ 4.50. Pintos Travieso, Alguacil, autos Duilio Juan Giulfo en los autos sucesorios de Luis Cabrera, $ 1.12. Brito Foresti Luis, Síndico, autos Mario E. Piedras, quiebra, $ 3.40. Alguacil de Feria, autos ídem, $ 0.13. Sánchez, Juez de Paz, autos Campomar Soulas S. A. y otros con Alejandro Nieder, $ 3.00. Klein, Alguacil, autos Alice D'Avila de Suquilvide con Antonio V. de Freitas, $ 0.90. D'Avila de Suquilvide Alice, ejecutante, en autos ídem ídem, $ 6.25. Piñeyrúa, Juez de Paz, autos Braulio J. Batista con Fidencio Nunes Ribeiro, $ 2.40. Klodak y Bagey, depositario, autos Banco de la República con Julio Ratona, $ 10.50. Juez de Paz 6.a sección de Colonia, año 1931, autos Frugoni Hnos. con Angel María Iraola y otro, $ 6.30. Salvat Miguel, tasador, autos Carlos Pérez Argibey, título de corredor, $ 2.10. Borotra Bernardo, perito, autos Braulio J. Baptista con F. Nunes Ribeiro, $ 105.00. Brandao Sosa y Borotra, autos ídem ídem, $ 31.00. González Julio, Síndico, autos Misse Alhanati, quiebra, $ 3.58, Mendoza Justo José, Juez de Paz, autos Juan Fossati con Pedro Hitta y Cía., $ 12.00. Mangginí P., perito, autos ídem ídem, $ 14.07. Piñeyrúa, Juez de Paz, autos Antonia Restuccia de Destonet y otro con F. Restuccia, $ 2.60. Pittamíglio, escribano, autos Andrés Carballal con sucesión de Manuel Calvelo, $ 0.06; Vila Mario, escribano, autos Banco de Crédito con sucesión de Fernando Rey Azopardo, pesos 0.20. Garrone, Alguacil, autos Juan J. Hore y Cía., con A. Keller Benavídez, $ 3.00. Palomeque, Juez de Paz, autos José Vendemia con N. Laborde y otro, $ 1.60. — Montevideo, Mayo de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

$ 46.40 M.26-5143-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SOUDEGGE o SOUDEREGGER de REBOULAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.26-5320-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES BAIS o BAES de CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.26-5296-v.jn.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en el expediente caratulado "CABRERA, CAYETANO. Ausencia", se hace saber que en fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año se ha dictado la resolución que transcripta a la letra dice: "12884. — Montevideo, 24 Noviembre 1937. Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público y atento a lo preceptuado por los artículos 50, 52, 58, 59 y 60 del Código Civil, declárase ausente a Cayetano Cabrera, haciéndose saber en la forma de estilo y por el término legal. Y téngase por justificado el estado civil de los comparecientes en autos como hijos legítimos del ausente Cayetano Cabrera y de su esposa Dolores Bais o María de los Dolores Baes de Cabrera. — A. R. Abadíe Santos. — Lo proveyó, etc. — R. Romero". — En cumplimiento a lo ordenado por el artículo sesenta del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.26-5305-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERONIMO URBAN o URBANO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Abril 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 My.26-5297-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (*subrogante*), dictada en el expediente caratulado "JUAN A. RAVENTOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan A. Raventós con Margarita Isabel Raventós y la de defunción de ésta, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la extinta en la última aparece con el nombre de Margarita debe decir Margarita Isabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-5289-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "CARLOS C. PEREZ. Información", por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se publica a sus efectos el escrito presentado: "Señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno — Carlos C. Pérez, domiciliado en 25 de Mayo 591, digo: Vengo a producir la información para optar al título de procurador (artículo 237, inciso 3.o, Código de Ordenación de los Tribunales), para lo cual solicito que: 1.o Se tome declaración a los doctores Eustaquio Tomé y Domingo F. Paguoapé, que presentaré en oportunidad sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres; 2.o Efectuadas las publicaciones se reciban los diarios sin necesidad de escrito; 3.o Se apruebe la información ordenando que se expida testimonio de ella. Será justicia. — Carlos Pérez". — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 My.26-5278-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PORRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.26-5277-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Angélica Moreno contra DANIEL SOCA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Soca para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Julio 22 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 My.26-5312-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO o JUAN PEDRO BEYHAUT o BAYHAUT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.26-5299-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YSABEL SATURNINA LUCAS DE LUCAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Melo, Mayo 20 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.26-5298-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA BACINO o BASINI o BACINI o VIASSIOTTI DE MARENGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.26-5293-v.jn.4.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGEL C. ARCOS o ANGEL COSME ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 20 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.26-5315-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIANA ISIDORA BUSTILLO DE ECHENIQUE o JULIANA BUSTILLO DE ECHENIQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.26-5314-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUJAN SENATRE DE GIORDANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.26-5313-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo 25 de Mayo, Abril 23 de 1937. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.26-5316-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Benjamín Silva o Benjamín Pedro Silva", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA NUÑEZ DE SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 18 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.26-5301-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE DE LOS SANTOS o JOSE ARIMATEA DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.26-5300-v.jn.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA DE LOS SANTOS, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas, en calidad de descendientes: Teodora Altez de los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados Zacarías, Isidro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Motta Niz y su esposo Felipe Motta Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Mayo 20 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.40 My.26-5302-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.26-5303-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de AMARO FERREYRA y REMIGIO o REMIGIO AMARO FERREYRA, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 3 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.26-5294-v.jn.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de IMILCE o IMILCE CARMEN VALLARINO o VALARINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 13 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.26-5295-v.jn.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El martes 7 de Junio a las 15 horas. Ultimo remate. Saldo de muebles, auto "Cadillac", ropa blanca, lozas y demás existente en el palacio de la sucesión de don Francisco Piria, calle Ibicuy 1310 (subsuelo). Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "Sucesión FRANCISCO PIRIA. Incidente sobre inventario de muebles. Lo. 33. Fo. 92".

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega el miércoles 8 de 8 y 30 a 12.

$7.00 My.26-5323-v.jn.6.

MAESO y Cía.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Toma de posesión y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 16 horas y en la calle Sarandí número 570 (Banco Hipotecario del Uruguay), se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Maeso y Compañía, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la "Colonia Paysandú", empadronada con el número 2644, y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al Paso de la Balsa del arroyo Negro por medio con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros con la 39; al Sudoeste, 350 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la chacra 27, camino y la chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho por medio con la 41. Se previene: A) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos honora-

ríos y gastos serán de cargo de la ejecución. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de que no lo hiciere se proseguirá el remate; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre el bien hipotecado en primer término, existe a favor del Estado, hoy Sección Fomento Rural y Colonización una segunda hipoteca. — Montevideo, Mayo 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. A los compradores que puedan acogerse a los beneficios de la ley 10 de Setiembre de 1923, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de dos mil ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos.

(Cuenta corriente) My.26-5309-v.jn.30.

ARNO R. LABORDE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Alvaro F. Macedo y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTOS BEATRIZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Arnó R. Laborde y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del mismo se procederá a la venta, al mejor postor del siguiente bien pertenencia del ejecutado don Santos Beatriz. Un terreno y lo en él construído situado en la manzana cuarenta y nueve de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 334, compuesto de una superficie de 828 metros 72 decímetros cuadrados deslindados así: Al Este, con frente a la calle Montevideo en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por treinta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo y que por ser esquina dan también de frente al Norte, sobre la calle Bélgica; lindando al Sur, con Cándido Gulla, y al Oeste con sucesión Máximo Viña. Se previene: Primero: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Tercero: Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos. Cuarto: Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. — Canelones, Mayo 11 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.351.34, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.26-5310-v.jn.10.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don DOMINGO DOMINGUEZ CARRERA la carnicería situada en la avenida General Flores número 3315, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Manuel Alonso. — Manuel Pino. — Domingo Domínguez Carrera.

$5.00 My.26-5288-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi negocio de almacén, instalado en la calle Juan Francisco Larrobla esquina Gral. Oribe, en la ciudad de Florida, al señor Juan Antonio Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que quien se considere acreedor concurra con los justificativos del caso al citado comercio. — Florida, Mayo 19 de 1938. — Francisca Delavilla.

$5.00 My.26-5292-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que con fecha 10 del corriente mes he clausurado mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres existía en la calle Uruguay 1166. — Montevideo, Mayo 25 de 1938. — Ignacio Pitsch.

$2.40 My.26-5311-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que viene girando en esta plaza bajo la razón social de JOSE y MIGUEL PRAGER, en el ramo de provisión, con sede en la calle Piedras número 626, quedando con el activo y pasivo de dicho comercio el señor José Prager. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Piedras número 626. — Montevideo, Mayo 20 de 1938. — José y Miguel Prager.

$5.00 My.26-5319-v.jn.14.

PAMER, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 9 de Julio de 1938 a las 15 horas, en el local de la fábrica (Ejido y Mercedes), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Directorio sobre la gestión realizada hasta la fecha; 3.o Emisión y suscripción de la tercera serie de acciones (proyecto del Directorio); 4.o Ampliación del capital social; 5.o Reforma de los estatutos. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

La Secretaría del Directorio ha habilitado los días 1.o, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Julio de 10 a 12 para facilitar el registro y depósito de acciones y cédulas de fundador por parte de los señores accionistas, debiendo éstas presentarse en Montevideo, avenida 18 de Julio número 936, y en Mercedes, en calle Colón esquina Eusebio Giménez. — Mercedes, Mayo de 1938. — Esteban A. Comini, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

$9.60 My.26-5268-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión al señor NICOLAS SACCO, establecida en la avenida Garibaldi número 2240, casi esquina Cufré, de esta ciudad, y por lo tanto, notifico a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa de comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Hércule Marcelli. — Nicolás Sacco.

$5.00 My.26-5269-v.jn.14.

VENTA DE LECHERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don CARLOS DOLDAN la lechería situada en la calle Paraguay número 1643 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1938. — Isabelino N. Fernández. — Carlos Doldán.

$5.00 My.26-5287-v.jn.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1937

Debe—

Acciones a emitir ...	$	2.198.200.—
Propiedades e instalaciones	"	5.241.513.82
Varias cuentas deudoras	"	3.033.124.35
Caja y Bancos	"	645.635.67
	$	11.118.473.84

Haber—

Capital	$	10.000.000.—
Varias cuentas acreedoras	"	807.778.49
Fondo de reserva ...	"	260.470.14
Cuenta de dividendos	"	42.448.50
Ganancias y pérdidas	"	7.776.71
	$	11.118.473.84

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 3886.

Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Debe—

Acciones a emitir ...	$	2.198.200.—
Propiedades e instalaciones	"	5.115.798.45
Varias cuentas deudoras	"	4.044.117.90
Caja y Bancos	"	796.879.31
	$	12.154.995.66

Haber—

Capital	$	10.000.000.—
Varias cuentas acreedoras	"	1.880.339.31
Fondo de reserva ...	"	260.470.14
Cuenta de dividendos	"	6.409.50
Ganancias y pérdidas	"	7.776.71
	$	12.154.995.66

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 3887.

Vidrierías Unidas S. A.

Estado de situación al 29 de Febrero de 1936

Activo

Acciones y valores	$	487.70
Caja y Bancos	"	83.89
Mercaderías generales ...	"	262.558.84
Sucursal Centro. Exist. ..	"	4.369.02
Varios deudores	"	89.763.76
Deudores extranjero	"	7.282.22
Muebles, útiles, instalaciones	"	6.740.50
Maquinarias, camiones ..	"	23.137.72
Garantías para letras ...	"	22.120.97
Bienes raíces	"	180.000.—
Intereses a devengar ...	"	1.152.40
Acciones en Dep. Art. 13.	"	175.000.—
	$	772.697.02

Pasivo—

Bancos acreedores	$	101.199.03
Varios acreedores	"	12.864.98
Obligaciones a pagar ...	"	43.431.44
Reservas deudoras	"	22.211.80
Depositantes Val. Art. 13.	"	175.000.—
Fondo de reserva	"	3.698.47
Fondo de previsión	"	6.746.10
Capital realizado	"	362.000.—
Cuentas de resultado ...	"	45.545.20
	$	772.697.02

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.15 3877.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.